



RIDAA
Repositorio Institucional
Digital de Acceso Abierto de la
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

Seminario de Actualización Profesional (2° : 2016 : Bernal)

Jornada Ejecución Penal y Políticas Carcelarias



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Argentina.
Atribución - No Comercial - Sin Obra Derivada 2.5
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/ar/>

Documento descargado de RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes de la Universidad Nacional de Quilmes

Cita recomendada:

*Jornada Ejecución Penal y Políticas Carcelarias (2016 : Bernal). Jornada Ejecución Penal y Políticas Carcelarias. Especialización en Criminología. Bernal, Argentina: Secretaría de Posgrado, Universidad Nacional de Quilmes. (Intercambios. La letra del Encuentro ; 4) Disponible en RIDAA-UNQ Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Quilmes
<http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/234>*

Puede encontrar éste y otros documentos en: <https://ridaa.unq.edu.ar>

**POLÍTICAS
CARCELARIAS**

**SISTEMA
PENITENCIARIO**

PENA DE PRISIÓN

**EJECUCIÓN
PENAL**

**EJECUCIÓN
PENAL**

ESTADO

**PRIVACIÓN
DE LA LIBERTAD**

**SISTEMA
PENITENCIARIO**

JORNADA: "Ejecución penal y
políticas carcelarias"

**Universidad
Nacional
de Quilmes**





Universidad
Nacional
de Quilmes
Posgrado

II SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

JORNADA: “EJECUCIÓN PENAL Y POLÍTICAS CARCELARIAS”

La Jornada “Ejecución Penal y Políticas Carcelarias” fue llevada adelante el 4 de junio de 2015, organizada por la Especialización en Criminología de la Universidad Nacional de Quilmes. Es la segunda jornada que se realiza en el marco de los *Seminarios de actualización profesional*.

Especialización en Criminología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

www.unq.edu.ar

Jornada: "Ejecución Penal y Políticas Carcelarias"

AA.VV.: Jornada Ejecución Penal y Políticas Carcelarias. Especialización en Criminología. Revista *Intercambios. La letra del Encuentro* I (4). Secretaría de Posgrado, Universidad Nacional de Quilmes. Edición electrónica en PDF, 146 PP., 4,20 MB. Disponible para descarga: <http://posgrado.blog.unq.edu.ar/>

STAFF

Directora

Mg. Nancy Díaz Larrañaga

Difusión

Lic. Alejandra Cajal

Coordinadora editorial

Lic. Sandra Santilli

Edición y revisión editorial

Edit. Mónica Mereles

Corrección de la publicación

Edit. Julieta Haramboure

Edit. Rocío Callero

Maquetación y diseño de portada:

DCV. Natalia Sainz

Revista *Intercambios. La letra del encuentro*

ISSN:2591-6580

Esta obra es editada por la Secretaría de Posgrado de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ)
Oficina N° 71 - Primer piso- Ala Sur
Roque Sáenz Peña 352, Bernal
Buenos Aires, Argentina (B1876BXD)



Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita:
http://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR



Universidad
Nacional
de Quilmes
Posgrado



LA LETRA DEL ENCUENTRO

Publicación de la Secretaría de Posgrado
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Rector

Dr. Mario Lozano

Vicerrector

Dr. Alejandro Villar

Secretaría de Posgrado

Mg. Nancy Díaz Larrañaga

Comisión Académica de la Especialización en Criminología

Abog. Hernán Olaeta

Mg. Cecilia Della Penna

Prof. Mariano Alberto Ciafardini

Abog. Alberto Martín Binder

Lic. José María Simonetti

SUMARIO

- | | |
|--|--|
| <p>11 INTRODUCCIÓN
Hernán Olaeta</p> <p>18 PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y BIENVENIDA A LA JORNADA.
Hernán Olaeta y Marta Monclús Masó</p> <p>21 PRIMER PANEL: “HACIA UNA TRANSFORMACIÓN DE LAS POLÍTICAS CARCELARIAS Y LA EJECUCIÓN PENAL. DIAGNÓSTICO, DESAFÍOS Y PROPUESTAS”</p> <p>22 PRESENTACIÓN DE LOS EXPOSITORES.
Ana Clara Pieschestein</p> <p>23 REFLEXIONES SOBRE LA REFORMA DE LA EJECUCIÓN PENAL DE ENCARCELAMIENTO Y LA POLÍTICA CARCELARIA
Leonardo Filippini</p> <p>31 DIAGNÓSTICO, DESAFÍOS Y PROPUESTAS PARA LA REFORMA DE LA POLÍTICA CARCELARIA
Gustavo Plat</p> <p>38 LA FUNCIÓN DE LA PENA Y SU VINCULACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
Paula Litvachky</p> <p>54 PREGUNTAS-DEBATE DEL AUDITORIO Y PRESENTACIÓN DE EXPOSITORES DEL SEGUNDO PANEL</p> | <p>77 SEGUNDO PANEL: “EL PAPEL DE LAS UNIVERSIDADES EN LA FORMACIÓN DEL PERSONAL PENITENCIARIO. EXPERIENCIAS, IDENTIFICACIÓN DE DIFICULTADES Y DE BUENAS PRÁCTICAS”</p> <p>78 PRESENTACIÓN DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN EJECUCIÓN PENAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
Rodolfo Brardinelli</p> <p>84 LA LICENCIATURA EN TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
Indiana Guereño</p> <p>91 IDENTIDAD Y PRÁCTICA PENITENCIARIA
Karina Mouzo</p> <p>103 LA FORMACIÓN DEL PERSONAL PENITENCIARIO: ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y REALIDAD EN LAS CÁRCELES FEDERALES
Marta Monclús Masó</p> <p>113 PREGUNTAS-DEBATE DEL AUDITORIO Y PRESENTACIÓN DEL TERCER PANEL</p> <p>123 TERCER PANEL: “TRANSFORMACIONES ACTUALES DE LA PRISIÓN EN LAS SOCIEDADES CONTEMPORÁNEAS”</p> <p>124 FUNCIONAMIENTO Y PRÁCTICAS DENTRO DE LA DINÁMICA DE LA PRISIÓN. EL CASO DE LOS GRUPOS EVANGÉLICOS
Máximo Sozzo</p> |
|--|--|



INTRODUCCIÓN

INTRODUCCIÓN: JORNADA “EJECUCIÓN PENAL Y POLÍTICAS CARCELARIAS”

La creación de una Especialización en Criminología¹ fue un proyecto que emprendimos con mucho entusiasmo en el año 2010. Al día de hoy 315 alumnos se encuentran cursando la carrera o realizando su Trabajo Integrador Final (TIF). Esta importante matrícula nos convierte en uno de los posgrados de la Universidad con mayor demanda, lo que nos motiva a seguir trabajando para crear nuevas propuestas para los alumnos.

La finalidad de la carrera fue, desde un principio, involucrarse en otras cuestiones que exceden la transmisión de contenidos puramente teóricos y que tienen que ver con la investigación criminológica y, especialmente, con la gestión de la seguridad pública. Creemos que la formación de posgrado debe incorporar temas

vinculados a la política criminal y para esto es prioritario el diálogo con la realidad.

En este marco surgió la idea de implementar “Seminarios de actualización profesional” en los que se ha propiciado la discusión abierta sobre diferentes cuestiones vinculadas a la seguridad pública y tratadas a lo largo de la Especialización.

En ese sentido, los problemas relacionados con la “ejecución penal” en Argentina representaban un tema de especial interés en el que confluían cuestiones vinculadas a la organización y el funcionamiento del sistema penitenciario local, pero también otras como la discusión sobre el rol de la Universidad en el tema. De acuerdo a datos oficiales provenientes del Sistema

Hernán Olaeta:
docente e investigador.
Director de la Especialización en Criminología de la Universidad Nacional de Quilmes.
Coordinador de Estudios y Estadísticas sobre Política Criminal de la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
Ha participado en investigaciones sociales vinculadas a la cuestión criminal y el funcionamiento del sistema de justicia penal.
Autor de múltiples artículos sobre seguridad pública y estadística criminal.



¹ Especialización en Criminología, Secretaría de Posgrado, Universidad Nacional de Quilmes.
<http://www.unq.edu.ar/carreras/10-especializaci%F3n-en-criminolog%EDA.php>

problemas que se observaban en la dinámica penitenciaria local, en particular se refirió a la formación de sus cuadros.

Por otra parte, Leonardo Filippini –subdirector de Protección de Derechos Humanos de la Procuración Penitenciaria y docente universitario– reflexionó sobre los fines –fallidos– de la ejecución penal y cómo la respuesta penal influía en la dinámica social frente a las infracciones a la norma.

Especialmente planteó cómo articulaba el proceso de ejecución penal con la realidad argentina, interpelando acerca de los límites de la respuesta penal para afrontar los conflictos sociales.

Gustavo Plat –fiscal *ad-hoc* de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal de la Procuración General de la

finalidad principal compartir experiencias y debatir sobre diferentes aspectos relacionados a la cuestión. Así, a través de diferentes perspectivas, se reflexionó sobre la actual situación y los principales desafíos que surgen en relación a las políticas carcelarias que se llevan a cabo en la Argentina, así como también acerca de la producción de conocimiento en el tema o el papel de la Universidad en la formación del personal penitenciario.

El encuentro contó con la coordinación de Marta Monclus Masó –docente de una materia de la Especialización: Ejecución Penal y Políticas Carcelarias– quien expuso sobre la normativa y los estándares internacionales en materia penitenciaria y sobre la situación nacional en relación a ellos. También definió algunos de los principales

Nacional de Ejecución de la Pena (SNEEP), al 31 de diciembre de 2014 en nuestro país había 69.060 personas privadas de libertad en centros penitenciarios, de las cuales algo más de la mitad no tenía condena firme, es decir, en sentido estrictamente jurídico aún no eran culpables por la infracción que se les imputaba. Si además se agrega que existen más de 5 mil personas detenidas en comisarías o destacamentos pertenecientes a fuerzas de seguridad y más de 1.200 niños y adolescentes en conflicto con la ley penal que están privados de su libertad en institutos, todo esto nos da un panorama acerca de la dimensión que trae aparejada la administración de este tema.

La organización de esta primera Jornada sobre Ejecución Penal y Políticas Carcelarias tuvo por

Nación– planteó la necesidad de contar con buenos diagnósticos cualitativos y cuantitativos para abocarse al estudio y el mejoramiento de la administración penitenciaria. En ese sentido llamó la atención sobre la falta de información útil y la necesidad de conocer más en profundidad cómo opera la lógica organizacional en las políticas penitenciarias para poder desentrañarla.

Paula Litvachky –directora del Área de Seguridad y Justicia del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)– destacó la importancia de abordar el tema a partir de un cuestionamiento sobre la función de la pena y el ejercicio del poder punitivo, tomando como referencia la protección prioritaria de los derechos humanos. Así, planteó como ejes básicos vincular los

procesos de reformas resistiendo el avance del sistema penal, respetando los derechos humanos y propiciando la inclusión social. Realizó además un análisis de la situación argentina en materia penitenciaria, particularmente el caso de la provincia de Buenos Aires.

Al abordar el problema de la inserción de la Universidad en la formación penitenciaria, Rodolfo Brardinelli –director de la Tecnicatura Superior en Ejecución Penal de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ)– contó cómo surgió la idea y qué características tuvo esta reciente iniciativa académica que brinda la Universidad a integrantes del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires. Sostuvo que este proyecto ha generado un proceso

de reflexión muy importante por parte del mundo académico acerca del perfil curricular y docente, y también sobre la interrelación de la Universidad con el Servicio Penitenciario.

Por su parte, Indiana Guereño –directora del Observatorio de Prácticas del Sistema Penal de la Asociación Pensamiento Penal– centró su exposición en torno a otra propuesta académica, la de la Licenciatura en Tratamiento Penitenciario, dictada desde el año 2011 en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ) a agentes y oficiales del Servicio Penitenciario Federal (SPF). Esta carrera está enfocada en dos pilares que son los derechos humanos y la reinserción social. Una de las cuestiones que dio lugar a mayor debate se relacionó al ámbito de cursada de la carrera,

que en este caso, a diferencia de la Tecnicatura, no era la Universidad sino la propia Escuela Penitenciaria.

En su carácter de investigadora, Karina Mouzo –secretaria de Investigación del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina– trabajó el tema del servicio penitenciario a partir de la subjetivación de los funcionarios penitenciarios. De este modo, analizó la identidad y las prácticas penitenciarias más ligadas a la seguridad que a la discursiva “resocialización” o “tratamiento”, así como también el grado de alcance de las reformas normativas en ellas.

Por último, Máximo Sozzo –docente e investigador de la Universidad Nacional del Litoral (UNL)– abordó su exposición sobre

la cárcel a partir de dos ejes que –de diferentes maneras– indagan sobre el funcionamiento y las prácticas dentro de la dinámica de la prisión.

Por un lado, realizó un repaso por la sociología criminal norteamericana, en particular a partir del trabajo de Gresham Sykes de finales de la década del cincuenta, y en segundo lugar, a partir de una investigación efectuada desde la UNL sobre las prisiones de la Ciudad de Santa Fe, indagó sobre cómo se construye el orden dentro de los establecimientos y el rol de los diferentes referentes, como por ejemplo los grupos evangélicos.

A partir de las propuestas de los panelistas se dio un interesante diálogo sobre diferentes dimensiones de la cuestión penitenciaria en el que participaron activamente todos los asistentes. Así, desde la

discusión sobre el poder punitivo y la pena privativa de la libertad se pasó a la reflexión sobre la vida en la institución y la interacción tanto de las personas detenidas como de los agentes penitenciarios, y también se puso de relieve la relación entre las normativas y las prácticas penitenciarias.

Además de resaltar la relevancia de todos los temas debatidos, es importante destacar dos aspectos puntuales concatenados que quedaron expuestos en el encuentro. Por un lado, la importancia que tiene la generación de conocimiento sobre la cuestión, no sólo por su valor académico o científico en sí, sino también por su impacto en el diseño y aplicación de políticas concretas en la materia. Y, relacionado con eso, la reflexión acerca del rol de

la Universidad y su relación tanto con las personas presas como con la institución penitenciaria. Las recientes experiencias que impulsaron diferentes instituciones educativas nacionales muestran un camino que, si bien está atravesado por fuertes discusiones y debates, marcan una decisión que trasciende el aspecto puramente académico.



Especialización en Criminología
Secretaría de Posgrado: [http://
www.unq.edu.ar/carreras/10-
especializaci%C3%B3n-en-
criminolog%C3%ADa.php](http://www.unq.edu.ar/carreras/10-especializaci%C3%B3n-en-criminolog%C3%ADa.php)

PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL Y BIENVENIDA A LA JORNADA.

Hernán Olaeta:

abogado por la Universidad de Buenos Aires. Magíster en Metodología de la Investigación Social por la Universidad de Bologna y la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Profesor de grado y posgrado en la Facultad de Derecho de la UBA, en la Universidad Nacional de Quilmes, en el Museo Social Argentino y en el Instituto Universitario de la Policía Federal (IUPFA). Director de la Especialización en Criminología de la Universidad Nacional de Quilmes.



La Jornada "Ejecución Penal y Políticas Carcelarias" fue llevada adelante el 4 de junio de 2015, organizada por la Especialización en Criminología de la Universidad Nacional de Quilmes. Es la segunda jornada que se realiza en el marco de los Seminarios de actualización profesional.

Junto a Marta Monclús Masó, vamos a hacer una breve presentación como anfitriones para dar paso al Primer Panel. Esta Jornada de Ejecución Penal y Políticas Carcelarias es la segunda que organiza la Especialización en Criminología, en el marco de extensión y discusión sobre la cuestión penitenciaria, y va a ser abordada desde tres paneles. Simplemente les quería dar la bienvenida y agradecer a los asistentes y a los panelistas por su excelente predisposición. Esperamos que surja una jornada interesante para discutir estos temas y para generar también propuestas concretas de acción.

Jornada: "Ejecución Penal y Políticas Carcelarias"

PRESENTACIÓN DE LOS EXPOSITORES

La idea de organizar una jornada sobre el tema de Ejecución Penal y Políticas Carcelarias tiene que ver con la Especialización en Criminología que se da en la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), de la cual soy docente en la materia Ejecución Penal y Políticas Carcelarias, y por eso me involucraron en la organización.

La jornada va a estar integrada por tres paneles. El primero debate acerca de políticas carcelarias y necesidad de reformas, el segundo se enfoca en la cuestión de la formación del personal penitenciario y también el rol de las universidades públicas.

La UNQ ha iniciado una Tecnicatura en Gestión Penitenciaria, cuyo director de la estará presente en el Segundo Panel, así que será

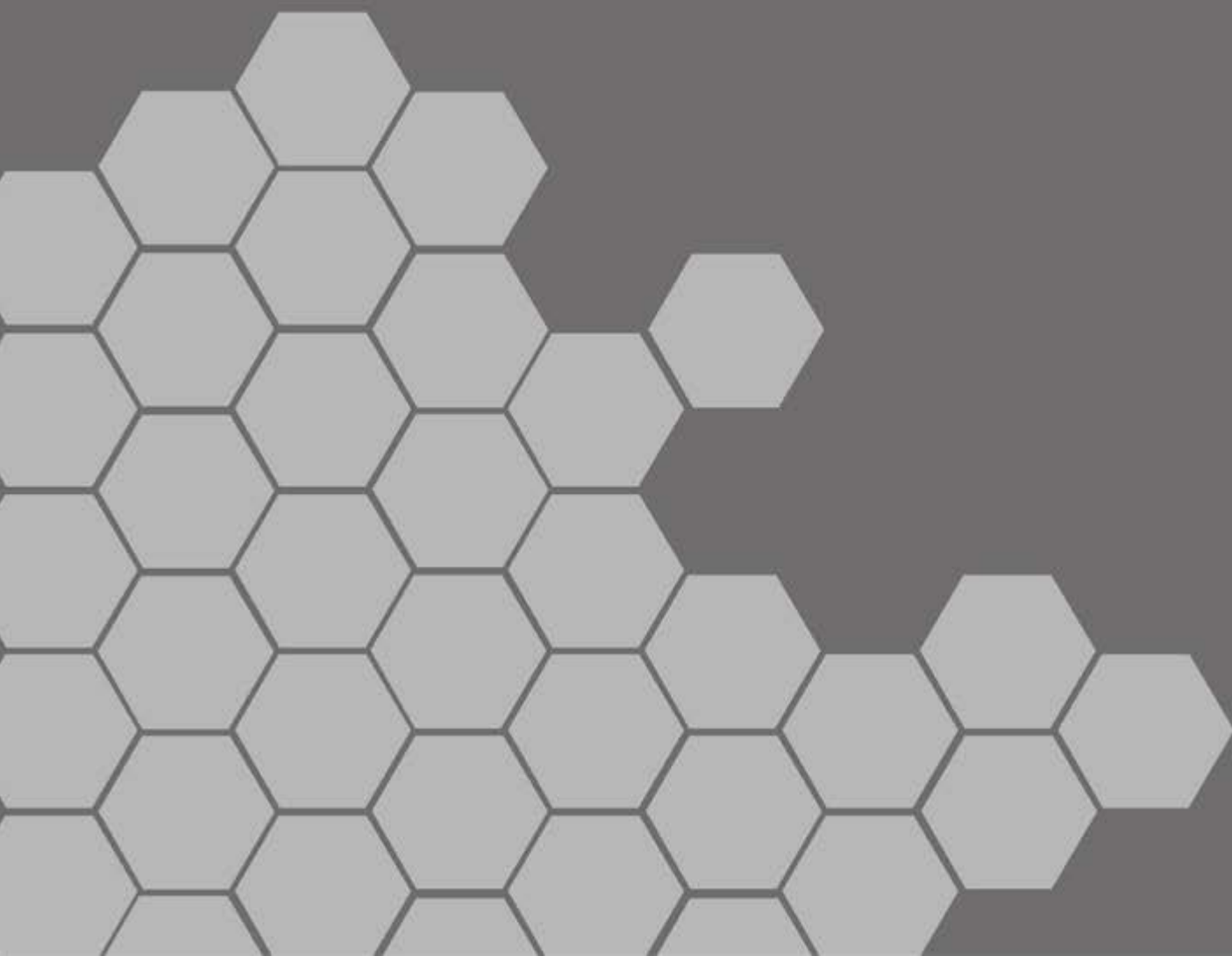
interesante poder discutir con él acerca de la carrera e intercambiar experiencias y desafíos. Por último, en el Tercer Panel, Máximo Sozzo hará el cierre de la Jornada.

Le doy la palabra a Ana Clara Piechestein, que actuará como moderadora para introducir a los panelistas e inaugurar esta jornada.

Marta Monclús Masó:

doctora en Derecho y master en Sistema Penal y Problemas Sociales por la Universidad de Barcelona. Es Directora del Observatorio de Cárceles Federales de la Procuración Penitenciaria de la Nación. Docente de posgrado en la Universidad de Buenos Aires, en la Universidad Nacional de Quilmes y en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Autora de numerosas publicaciones acerca del sistema penal, la cuestión carcelaria y el tratamiento punitivo de la inmigración.





PRIMER PANEL
Reflexiones sobre Políticas Carcelarias

FILIPPINI LEONARDO | PLAT GUSTAVO
LITVACHKY PAULA |

PRESENTACIÓN DEL PRIMER PANEL: REFLEXIONES SOBRE POLÍTICAS CARCELARIAS

Ana Clara Pieschentein
Moderadora de la Jornada
“Ejecución Penal y Políticas
Carcelarias”.



Tenemos un Primer Panel muy interesante para hoy. Los presento: en primer lugar, se encuentra Paula Litvachky, que es directora del Área de Seguridad y Justicia del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Luego está Gustavo Plat, que es fiscal *ad-hoc* de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal de la Procuración General de la Nación, y Leonardo Filippini, subdirector de la Dirección General de Protección de Derechos Humanos de la Procuración Penitenciaria de la Nación.

La Jornada “Ejecución Penal y Políticas Carcelarias” fue llevada adelante el 4 de junio de 2015, organizada por la Especialización en Criminología de la Universidad Nacional de Quilmes. Es la segunda jornada que se realiza en el marco de los Seminarios de actualización profesional.

REFLEXIONES SOBRE LA REFORMA DE LA EJECUCIÓN PENAL DE ENCARCELAMIENTO Y LA POLÍTICA CARCELARIA

Muchas gracias por la invitación a los organizadores y a la Universidad. Este panel nos convoca a reflexionar sobre los ejes y las posibilidades de una reforma de la ejecución penal y la política carcelaria. Quiero presentar unas ideas al respecto. Primero, partir de un diagnóstico. Creo que el ejercicio –la institución social del encarcelamiento– de la pena en general, pero en particular de la pena de referencia que es la privativa de libertad, constituye una política pública que podríamos considerar fallida, en tanto no responde a aquello que esperamos que cumpla.

Es una política costosa y dolorosa sobre el cuerpo de quienes la sufren, sus entornos familiares y el Estado. Es ineficaz en términos de asegurar efectivamente una convivencia más pacífica luego de un conflicto.

Es profundamente estéril en torno a asegurar contención y respeto a las víctimas. Probablemente sea muy poco efectiva también para prevenir nuevas agresiones o nuevas violaciones a derechos. Lo vemos cotidianamente: se trata de un instrumento social, de una política pública asentada, de un tipo de dispositivo que merece muchos más foros como éste, donde el enfoque dominante sea –como el título sugiere– pensar una reforma.

A veces, respecto de otras instituciones, existen disputas conceptuales acerca de si estamos frente a un tipo de instituto valioso o no, cómo perfeccionarlo, o cómo potenciarlo. Creo que es necesario plantear en torno a todo lo penitenciario la pregunta en su correcto quid: ¿Qué es lo que tenemos que discutir abiertamente?

Leonardo Filippini:
abogado. Máster en Derecho, (Universidad de Palermo) y magíster en Derecho (Universidad de Yale). Profesor de grado y posgrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Palermo y de Buenos Aires. Es fiscal federal y fue Subdirector de Protección de Derechos Humanos de la Procuración Penitenciaria de la Nación, Coordinador del Área de Reforma Institucional del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); y Asesor Legal del Procurador Penitenciario de la Nación. También ha formado parte de distintos equipos de investigación interdisciplinarios.



La posibilidad de sus reformas, las vías alternativas, poner la cuestión bajo un tamiz crítico. Esto implica un primer acuerdo conceptual profundo que es valioso: el funcionamiento de esta institución no es correcto, no es aceptable, ni es compatible con nuestros valores democráticos. Tiene problemas y nos convoca a todos a una urgente redefinición.

Como primer punto, entonces, partimos de una base conceptual que comparto mucho, que es el planteo del encuentro, el de una cárcel que no está funcionando bien –tampoco la ejecución de la pena– y del que tenemos enormes expectativas insatisfechas para reflexionar.

¿Qué es lo que uno podría afirmar al respecto? Una de las posibles

explicaciones acerca de por qué esto funciona mal es, a mi modesto entender, porque los operadores –y en particular aquí me incluyo como docente que ha dedicado parte de su trabajo académico a esto y como funcionario también– a los que nos toca intervenir en áreas vinculadas a la ejecución de la pena ejercemos una terrible disociación entre nuestras discusiones en materia de “lo prohibido”, la definición de las conductas que socialmente creemos que tienen que reprocharse y la pena.

Coloquialmente, entre la definición de qué cosas están bien o cuáles mal, y bajo qué condiciones la Justicia puede afirmar que alguien ha cometido una de las conductas que más gravemente infringen el orden social –esto es el campo del derecho penal– y la pena.

los operadores a los que nos toca intervenir en áreas vinculadas a la ejecución de la pena ejercemos una terrible disociación entre nuestras discusiones en materia de “lo prohibido”, la definición de las conductas que socialmente creemos que tienen que reprocharse y la pena.

Toda esa discusión, y también la discusión acerca de qué tipo de funcionarios somos, cómo van a actuar los fiscales, qué política pública de persecución, con qué policía vamos a actuar y demás, está profundamente dissociada de la reflexión sobre el efecto concreto que produce esa fenomenal maquinaria, que es que alguien probablemente va a terminar preso como consecuencia de esa aparatología fenomenal del Estado.

Esa distancia conceptual es un primer problema: pensar las políticas públicas de seguridad totalmente desancladas de la consideración acerca de la herramienta concreta –la pena–, del instrumento concreto con el cual pensamos actuar frente a algún conflicto una vez que está detectado.

Quisiera ofrecer una “bajada a tierra” sobre esto. Recientemente tuvimos una marcha importantísima –la marcha *Ni una menos*² llamando la atención sobre las miles de formas de violencia contra la mujer. Eso es una discusión interesante, socialmente muy movilizadora, en torno a los contenidos de lo que en nuestra sociedad afirmamos como correcto o incorrecto.

¿Qué papel queremos asignarnos a cada uno de nosotros en el marco de nuestras interacciones sociales y cuáles son los límites de los derechos de cada uno y el respeto que a esos derechos nos debemos cada uno de nosotros como integrantes de nuestra comunidad? Recuerdo, bajo este eco, las discusiones en torno al Código Penal, al proceso de reforma y las críticas feroces

la discusión acerca de qué tipo de funcionarios somos, cómo van a actuar los fiscales, qué política pública de persecución, con qué policía vamos a actuar y demás, está profundamente dissociada de la reflexión sobre el efecto concreto que produce esa fenomenal maquinaria, que es que alguien probablemente va a terminar preso como consecuencia de esa aparatología fenomenal del Estado.

²*Ni una menos* fue una multitudinaria marcha de protesta en contra de la violencia de género que se dio en varias ciudades de Argentina, Chile y Uruguay el 3 de junio de 2015.

Mi observación es que a todas esas discusiones les está faltando una mirada mucho más profunda respecto a cuál es la reacción concreta que estamos imaginando frente a aquello que determinemos como prohibido.

¿Tiene sentido responder con pena de prisión a una estafa, a un desfalco millonario, a un caso de corrupción, al narcotráfico o a un delito de género, de agresión sexual? ¿Tiene sentido mantener esa clase de monocromía en el tipo de respuesta estatal?

sobre la base de que la propuesta de reforma seguía contemplando institutos de liberación anticipada y que las penas no se cumplían –según estos críticos– de “punta a punta”, como supuestamente debería ser.

Mi observación es que a todas esas discusiones les está faltando una mirada mucho más profunda respecto a cuál es la reacción concreta que estamos imaginando frente a aquello que determinemos como prohibido. Y pongo estos ejemplos del Código Penal o los femicidios. La respuesta frente a una conducta incorrecta, otra vez, es monocorde: la respuesta automática es pensar que hay que reprocharla, y cuando pensamos una forma de reproche social, lo que imaginamos colectivamente de modo casi automático es que

el reproche social se expresa con pena, y que la pena es de prisión.

Nuestras discusiones implican pensar que hay que incrementar las penas de prisión. En la reforma que elaboró la Comisión del Código Penal las penas son de prisión y la crítica al Código Penal viene de la mano de que no son suficientes los años de prisión. No tenemos casi ninguna discusión demasiado sofisticada acerca de si es una buena idea reprochar todas las conductas por igual. ¿Tiene sentido responder con pena de prisión a una estafa, a un desfalco millonario, a un caso de corrupción, al narcotráfico o a un delito de género, de agresión sexual? ¿Tiene sentido mantener esa clase de monocromía en el tipo de respuesta estatal? Y no sólo en términos abstractos sino en términos concretos. Todos sabemos

actualmente qué es encerrar a alguien –qué implica una prisión–, qué efectos colaterales genera y qué tipo de impacto tiene sobre las familias.

Sintetizando la primera idea que quiero presentar, cualquier tema que pensemos como contenido de una agenda de reforma en materia de ejecución penal o de política carcelaria debería –a mi modesto entender– considerarse integralmente junto a toda aquella discusión que refleje lo que comunitariamente queremos construir, como contenido de lo socialmente aceptable y como formas valiosas de relación o no. En esto mi mirada es crítica.

Desde la academia no hemos sabido producir todavía contenidos, programas curriculares, ideas,

libros, doctrinas, espacios de reflexión, donde esta discusión aparezca para el conjunto de la sociedad ligada de un modo más sustantivo a sus expectativas genuinas, donde efectivamente las discusiones acerca del horror que nos genera un femicidio no esté desentendida de una noción mucho más educada acerca de cómo prevenir ese tipo de conductas y, si la respuesta eventual es que va a haber un juicio y una condena, qué es lo que esperamos de la pena de prisión asociada a eso.

El caso de los jueces Piombo y Sal Llargués muestra algo parecido. Las muchísimas cuestiones implicadas en una agresión sexual contra un niño y en la respuesta judicial al respecto se sintetizan de manera fenomenal en torno al dato duro de que lo que nos hace reflexionar

Ese conflicto, esa relación primigenia, entre la afectación de derechos de un ciudadano sobre los derechos del otro, se diluye fenomenalmente en el hecho anónimo de estar preso en dispositivos que, en lugar de intentar recuperar algo de esa conflictividad inicial de cara a pensar una respuesta más adecuada al caso individual hacen de la pena de prisión una respuesta bastante chata y simplificadora frente a toda la complejidad del conflicto inicial.

sobre el asunto es la reducción de la pena. El monto de la pena de prisión sigue siendo fuertemente emblemático. Puede haber muchas buenas explicaciones acerca de por qué todavía sigue siendo tan emblemático. Eso también hace que sea mucho más complejo y dificultoso entablar una discusión educada acerca de qué queremos hacer socialmente, si estamos pensando en respuestas eficaces frente a cierto tipo de conductas que queremos reprobar o prevenir en el futuro.

El segundo punto que quiero presentar está vinculado al primero. Los desafíos de cara a una reforma carcelaria –tal como lo veo– surgen de esta manera dominante de pensar al castigo, que difumina – en la consideración colectiva de los problemas– al conflicto inicial.

La maquinaria estatal de la pena de prisión, la aplicación judicial de normas de manera más o menos anónima frente a un caudal enorme de casos que día a día transitan los tribunales, de alguna forma desdibuja el valor, la significación, la particularidad, todos los detalles que hacen al conflicto que da origen a esa relación de prohibición y reproche.

Otra vez para aterrizar esta idea a términos mucho más llanos, toda persona que está detenida, sufriendo una condena, está –al menos idealmente– en esa situación porque se ha acreditado que cometió un hecho, tuvo un juicio en donde pudo defenderse y ese hecho resultó lesivo de los derechos de otras personas. Ese conflicto, esa relación primigenia, entre la afectación de derechos de

un ciudadano sobre los derechos del otro, se diluye fenomenalmente en el hecho anónimo de estar preso en dispositivos que, en lugar de intentar recuperar algo de esa conflictividad inicial de cara a pensar una respuesta más adecuada al caso individual –a las necesidades peculiares de las personas que estuvieron involucradas en ese conflicto, a pensar en concreto en formas de prevención a futuro y demás– hacen de la pena de prisión una respuesta bastante chata y simplificadora frente a toda la complejidad del conflicto inicial.

Esto tiene una cierta explicación al habernos desapegado de doctrinas que buscaban el arrepentimiento individual, para no interferir sobre actos que deberían ser autónomos de la persona condenada y de respeto a los derechos humanos

de la misma. Hay un caudal de argumentos de peso para defender la idea de que incluso quien ha cometido un delito grave necesita ser respetado de manera relevante en su espacio de autonomía. Esta preocupación está detrás de la idea de aplicar algunos años de pena a todos por igual; hay una cierta idea unificadora en la noción misma de la pena de prisión.

El desafío que quiero plantear, entonces, no se reduce a dejar de pensar la pena de prisión aislada de las condiciones generales de nuestras políticas federales y comunitarias sino, en segundo lugar –y caminando un terreno más resbaladizo– en recuperar también esa conflictividad inicial, y pensar mucho más seriamente qué clase de respuesta queremos dar –no en términos abstractos

Bajo esta luz, la consideración más o menos anónima y generalizada del castigo – esta aplicación general simplificadora en el ejercicio de la pena– tiene un doble efecto nocivo: nos hace pensar con menos riqueza el “instituto de la pena” pero también desatender el plexo de medidas que le debemos a la persona que sufrió ese delito.

no podemos pensar aisladamente la cuestión de la cárcel y de la ejecución penal. (...) no olvidar nunca el conflicto inicial, que en cada caso particular da origen y pone contexto a la decisión individual de cada persona de agredir los derechos de otra.

y generales– a cualquiera que agrede algo ajeno, en particular a cada una de las personas que, bajo un cierto contexto individual y particularizado, adoptó esa decisión, y fundamentalmente, frente a cada una de las personas que debieron sufrir esa agresión.

Bajo esta luz, la consideración más o menos anónima y generalizada del castigo – esta aplicación general simplificadora en el ejercicio de la pena– tiene un doble efecto nocivo: nos hace pensar con menos riqueza el “instituto de la pena” pero también desatender el plexo de medidas que le debemos a la persona que sufrió ese delito.

En síntesis, coincido fuertemente y respaldo la idea de dar vuelta la página y empezar a reflexionar sobre cómo pensamos alternativamente

la cuestión de la pena, de la cárcel y de la ejecución, y dejo planteadas dos ideas al respecto. La primera es que no podemos pensar aisladamente la cuestión de la cárcel y de la ejecución penal. La segunda, en ese no pensar aisladamente, es no olvidar nunca el conflicto inicial, que en cada caso particular da origen y pone contexto a la decisión individual de cada persona de agredir los derechos de otra.

DIAGNÓSTICO, DESAFÍOS Y PROPUESTAS PARA LA REFORMA DE LA POLÍTICA CARCELARIA

Gracias por la invitación. Yo también tomo como eje el título con el que se denominó el panel: "Diagnóstico, desafíos y propuestas"; y querría exponer algunos diagnósticos sobre las administraciones penitenciarias que permitan reflexionar sobre cuáles son los desafíos, aunque me adelanto a decir que "el desafío" es poder elaborar una propuesta. En realidad, hay una deuda, una actividad pendiente –desde la "academia" especialmente– que tiene que ver con evaluar cualitativamente y organizacionalmente a la administración penitenciaria, y su modo de procesar y trabajar las misiones que le son encomendadas legalmente.

Un primer diagnóstico es evidente, y se vincula con que se ejecuta mal la misión que nominalmente tiene

asignada el sistema penal, y que la administración penitenciaria es el lugar donde categóricamente se refleja ese mal funcionamiento. Un indicador sobre ese mal desempeño lo constituye la constante denuncia de la comisión de delitos dentro del ámbito penitenciario, cometidos por funcionarios de la administración penitenciaria. Hay torturas y malos tratos que se aplican generalizadamente en el ámbito de la administración penitenciaria; pero también existen otras situaciones conocidas referidas al hacinamiento, la sobrepoblación y todas las dificultades para realizar la finalidad que en principio tiene establecido constitucionalmente el sistema carcelario: la promoción de una adecuada reinserción social de aquellas personas que permanecen privadas de la libertad ejecutando una condena.

Gustavo Isaac Plat:
abogado. Subsecretario Letrado de la Procuración General de la Nación, desempeña funciones como Fiscal *ad-hoc* de la Unidad Fiscal de Ejecución Penal (UFEP) que actúa ante los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal. Trabajó en la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito. Fue integrante del Gabinete del Subsecretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia de la Nación y asesor jurídico del Procurador Penitenciario.



hay una deuda, una actividad pendiente –desde la "academia" especialmente– que tiene que ver con evaluar cualitativamente y organizacionalmente a la administración penitenciaria, y su modo de procesar y trabajar las misiones que le son encomendadas legalmente.

Hay torturas y malos tratos que se aplican generalizadamente en el ámbito de la administración penitenciaria; pero también existen otras situaciones conocidas referidas al hacinamiento, la sobrepoblación y todas las dificultades para realizar la finalidad que en principio tiene establecido constitucionalmente el sistema carcelario: la promoción de una adecuada reinserción social de aquellas personas que permanecen privadas de la libertad ejecutando una condena.

Sin embargo, el modo de medir, de conocer qué tan mal ejecuta esa misión la administración penitenciaria y cuánto de responsabilidad tiene su modo de organizarse en que ese resultado sea malo, no está claramente descrito, diagnosticado; sabemos que lo hace mal pero no tenemos claro por qué. Y obviamente no hay una respuesta única o específica, hay un cúmulo, una concurrencia de factores que explican por qué ese desempeño es completamente insatisfactorio.

Hay algunas cuestiones que tienen que ver con cuál es la formación del personal penitenciario, cómo entienden los funcionarios penitenciarios que deben desarrollar su tarea, cuál es su papel en la comprensión o en la traducción de su función y cómo ello

se refleja en su desempeño, cómo se traduce lo que está establecido nominalmente a los hechos. Pero mi reflexión va por el lado de que no se trata solamente de un inadecuado desempeño de los funcionarios de la administración penitenciaria; creo que hay algo más allá todavía del desempeño casuístico, puntual, que no es casuístico, es tal vez generalizado y sistemático en algunas situaciones, y que es importante advertir porque no todas las respuestas las debe proporcionar la administración penitenciaria.

Está claro que hay cuestiones que exceden a la institución cárcel y que tienen que ver con quiénes transitan por el sistema penal, quiénes son *prisionizados*, en qué cifra, con qué criterio de selección, etc. Todo ello no depende de la

agencia penitenciaria.

Hay cuestiones –una vez que esa selección sucedió– que tienen que ver con cómo ejecuta su misión la administración penitenciaria. En este punto, no se trata sólo de malas decisiones personales o individuales de los funcionarios, creo que hay algunas explicaciones vinculadas con los diseños institucionales, que están ocultas o que no son correctamente advertidas. Esta omisión, esta falta de percepción de que hay un problema en el diseño de la administración penitenciaria, contribuye a que las respuestas todavía sean peores.

Entonces, me detengo puntualmente en algunos títulos, *típs* y cuestiones para considerar. El vínculo de la administración penitenciaria con las demás

agencias que integran el sistema penal es prácticamente inexistente.

Aunque no debería ser así, funciona de esa manera. No hay ningún vínculo entre las decisiones de política criminal, legislativas, de persecución penal, con las políticas que se ejecutan en el ámbito penitenciario, asumiendo que algunas políticas se ejecuten en ese ámbito.

Luego, hay una dimensión cuantitativa que se expresa en la capacidad que tiene la administración penitenciaria de procesar casos. Esto no está ponderado en ninguna de las decisiones de política criminal que adoptan las otras agencias involucradas con el sistema penal, y obviamente repercute en lo que sucede luego dentro de la prisión. Pero aún tomando en cuenta estas

Esta omisión, esta falta de percepción de que hay un problema en el diseño de la administración penitenciaria, contribuye a que las respuestas todavía sean peores.

El vínculo de la administración penitenciaria con las demás agencias que integran el sistema penal es prácticamente inexistente. (...) No hay ningún vínculo entre las decisiones de política criminal, legislativas, de persecución penal, con las políticas que se ejecutan en el ámbito penitenciario

Cómo distribuye el SPF (Servicio Penitenciario Federal) a sus recursos humanos, cuáles son los que asigna a dos misiones que recaen en la misma agencia (...) la misión de propiciar la reinserción social de estas personas, lo que en definitiva se traduce en el propósito de que, cuando obtengan la libertad, no reincidan, no vuelvan a cometer delitos.

La disociación de las funciones de control y tratamiento es un punto a considerar necesariamente, y que en ninguna de las administraciones penitenciarias, la federal o las provinciales, sucede. Luego, el modo de organización federal, la falta de homogeneidad y la extensión territorial de la agencia federal –el Servicio Penitenciario Federal– son un problema en tanto ésta es la agencia líder, la que siempre ha sido tomada como vanguardia y modelo que luego replican las agencias provinciales.

situaciones, hay cuestiones que son estrictamente inherentes a la cuestión penitenciaria que no son abordadas.

Una primera cuestión en el ámbito federal, por ejemplo, tiene que ver con el despliegue territorial del Servicio Penitenciario Federal (SPF). Cómo distribuye el SPF a sus recursos humanos, cuáles son los que asigna a dos misiones que recaen en la misma agencia. Por un lado, el control del encierro, ya que respecto de las personas prisionizadas la perspectiva es que permanezcan en prisión y para eso es necesario organizar un sistema que evite que obtengan la libertad por sus propios medios. Y luego, por otro lado, la misión de propiciar la reinserción social de estas personas, lo que en definitiva se traduce en el propósito de que,

cuando obtengan la libertad, no reincidan, no vuelvan a cometer delitos.

En general, estas dos misiones están superpuestas en las administraciones penitenciarias, aunque no solamente la administración penitenciaria tiene esta confusión de roles, también el sistema post-penitenciario lo padece, y que creo que ya forma parte de los problemas por visualizar para luego poder pensar en una gestión que pueda tener por lo menos alguna clase de éxito en relación con este objetivo.

La disociación de las funciones de control y tratamiento es un punto a considerar necesariamente, y que en ninguna de las administraciones penitenciarias, la federal o las provinciales, sucede. Luego, el modo

de organización federal, la falta de homogeneidad y la extensión territorial de la agencia federal –el Servicio Penitenciario Federal– son un problema en tanto ésta es la agencia líder, la que siempre ha sido tomada como vanguardia y modelo que luego replican las agencias provinciales. Allí hay un problema en la medida en que no resolvamos adecuadamente cómo rediseñamos el sistema penitenciario federal.

Es probable que no podamos proponer hacia las restantes agencias penitenciarias un modelo que por lo menos tenga más éxito que el actual –que prácticamente no lo tiene– en procurar que las personas condenadas no reincidan o que se puedan insertar adecuadamente.

Algunas observaciones tienen que ver con la distribución o la asignación de las tareas dentro de la propia agencia penitenciaria. No hay un modo de discriminar las tareas de control de las de tratamiento, y es inevitable que lo que suceda como consecuencia de esa confusión sea que las tareas de seguridad absorban y terminen siendo prevalentes sobre las tareas de tratamiento; de manera que es necesario una organización que escinda hacia adentro de la agencia estas misiones.

Por otro lado, también hay que pensar en cuál es la necesidad de que el personal rote por diversas tareas dentro de la administración penitenciaria. En la actualidad, en las diversas agencias penitenciarias, el personal trabaja, en un momento, en “logística”;

en otro, en “traslados”; en otro, en “tratamiento”, y luego en “alimentación” o “administración”.

Aún para las cuestiones más burocráticas de la agencia penitenciaria –aunque en principio creo que es conveniente pensar en más de una agencia– es necesario que estas cuestiones tengan alguna especialización en la formación del personal y en la asignación de las incumbencias. Es decir, que quien trabaje “logística” lo haga de forma permanente, y así con cada aspecto de la gestión dentro de la cárcel.

Por otra parte, mi desafío –o mi propuesta en torno a los desafíos– es construir indicadores, obtener información no sólo cuantitativa sino cualitativa que permita elaborar una propuesta y tener los elementos que permitan arribar a

esa propuesta. En estos momentos diría que la información disponible –publicada o no– es escasa y es poco relevante; hay poca información y la información disponible no es útil para pensar un modelo de gestión alternativo al existente.

Un desafío para la academia es construir esos indicadores, obtener esa información cuantitativa y cualitativa que permita proponer un modelo de gestión diferente. De hecho, tan difícil es que, pese a las críticas sostenidas en el tiempo para el sistema penitenciario y el federal –especialmente vinculados a su concepción como fuerzas de seguridad, su militarización, su modelo vertical de adopción de decisiones corporativo y desvinculado del resto de las agencias estatales que gestionan las cuestiones penales para

hay poca información y la información disponible no es útil para pensar un modelo de gestión alternativo al existente.

proponer una reforma—, pese a las décadas de crítica, no sólo no hay información sino que de hecho no han habido propuestas.

Hemos conocido últimamente una propuesta de una diputada nacional —Victoria Donda— que es valorable porque puso en agenda la temática y se animó a desafiar el status quo vigente; pero que percibo que no tiene capacidad de incidencia en la realidad, aun cuando consagra una cantidad importante de principios plausibles y valiosos, porque no están pensadas las cuestiones que permiten efectivamente materializar la transformación de un sistema.

Entre aquellas cuestiones que es necesario considerar están cómo debería ser la transición a un nuevo modelo —el que sea— pensando

en que, por ejemplo, hay en el sistema penitenciario federal 13 mil funcionarios en actividad que deberían reconvertirse hacia ese nuevo modelo, y cómo debería resolverse presupuestariamente la gestión de ese nuevo modelo, porque buena parte del presupuesto del sistema penitenciario federal, y también de agencias provinciales, se lo llevan los sueldos y las pensiones; entonces ¿quién va a asumir el costo de asignar nuevos recursos para un modelo diferente con las resistencias corporativas que además va a generar el paso de un modelo a otro? Me detengo acá para dar espacio a que sigamos reflexionando.

Entre aquellas cuestiones es necesario considerar: cómo debería ser la transición a un nuevo modelo —el que sea— pensando en que, por ejemplo, hay en el sistema penitenciario federal y 13 mil funcionarios en actividad que deberían reconvertirse hacia ese nuevo modelo

LA FUNCIÓN DE LA PENA Y SU VINCULACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Paula Litvachky:

doctorando en Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Lanús. Docente en las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad de Palermo. Trabajó en la Fiscalía de Política Criminal y Derechos Humanos de la Procuración General de la Nación. Directora del Área Justicia y Seguridad del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Desde 2016 integra el Penal Reform International (PRI).



Muchas gracias a los organizadores por invitarnos a pensar estas cuestiones, a sistematizar las ideas y salir de la coyuntura. Mi idea era plantear algunas líneas posibles de trabajo ante iniciativas de reformas y ante la posibilidad también de que la Universidad aparezca como un espacio de lucha por esas reformas, y de producción de conocimiento, de capital teórico-político, de militancia y de activismo para esas reformas.

Como punto de partida ineludible, no se pueden pensar programas de reformas, no se puede pensar críticamente la cárcel, la situación de los servicios penitenciarios, si no se piensa críticamente el sistema penal en su conjunto y la pena específicamente. Este punto de partida permite trabajar sobre

la realidad, lo cotidiano, y sobre la posibilidad de impulsar reformas penales –o que tienen que ver con la cuestión penal– y dar discusiones en el terreno sobre la cuestión carcelaria actual, la situación de la ejecución de la pena y de los derechos humanos, específicamente en los lugares de protección. Creo que allí hay un marco programático integral y que uno puede ir trabajando sobre la coyuntura, según cómo se vaya dando la situación, pensando obviamente en la posibilidad de generar un escenario de reforma general.

Es difícil pensar una reforma del sistema carcelario si no se piensa en la pena y en el ejercicio punitivo concretamente, en cuáles son las conductas, las prohibiciones y qué respuestas

Jornada: "Ejecución Penal y Políticas Carcelarias"

les vamos a dar a ellas. Mi punto de partida en relación a cualquier pensamiento que se pueda tener sobre la cárcel, el sistema penitenciario y la situación de los derechos humanos en los sistemas penitenciarios, es un planteo que tiene que ver con tres ejes que funcionan como principios ideales que pueden definir también un marco de principios para el trabajo y el pensamiento reformista en la Universidad.

Brevemente, esos dichos tres puntos dichos tienen que ver, el primero, con que cualquier reforma en ese sentido tiene que estar centrada o posicionada en una resistencia al avance o al crecimiento del sistema penal. Me parece que ese es un punto de partida importante para

pensar cualquier tipo de reforma penitenciaria, carcelaria o penal. Allí hay siempre una tensión entre ese punto de partida y el más vinculado a la administración o a una mirada más técnica sobre la reforma penitenciaria o la reforma carcelaria, que tiene que ver con la construcción de cárceles o con el mejoramiento de las plazas carcelarias. Esto claramente tiene que ser un punto de partida.

De alguna manera, nuestro dogma es que es imposible discutir cualquier transformación actual del sistema penitenciario o del sistema carcelario –o cualquier discusión de una agenda de derechos humanos– en la medida en que se sostenga esta pulsión punitiva o esta ideología penal que sigue poniendo al encierro en

cualquier reforma en ese sentido tiene que estar centrada o posicionada en una resistencia al avance o al crecimiento del sistema penal.

De alguna manera, nuestro dogma es que es imposible discutir cualquier transformación actual del sistema penitenciario o del sistema carcelario –o cualquier discusión de una agenda de derechos humanos– en la medida en que se sostenga esta pulsión punitiva o esta ideología penal que sigue poniendo al encierro en la centralidad del pensamiento.

la centralidad del pensamiento.

A continuación, presento unos datos breves, para aportar alguna información que venimos produciendo desde hace tiempo

sobre la provincia de Buenos Aires; también cuento con algunos datos sobre Nación y el Sistema Federal.

tasa cada 100 mil habitantes en la provincia de Buenos Aires –el pico de 211– aproximadamente entre 2003 y 2004.

En esos años se emite la decisión de la Corte Suprema, en el fallo Verbitsky. Pero no es eso únicamente lo que explica la baja en el índice, sino una tendencia que se dio a nivel nacional de baja de la tasa. Pero esa baja igualmente dejó en un nivel muchísimo más alto, bajó de 211 y se estabilizó entre 180 y 190; y en los últimos años, desde 2010 hasta la actualidad, se vuelve a dar una tendencia al incremento de la tasa de encarcelamiento en la provincia de Buenos Aires con un ritmo de aceleración muy pronunciado.



Ver en CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales): <http://www.cels.org.ar/home/index.php>

En la imagen se observa –desde donde armamos la serie nosotros– el incremento fuerte de la tasa de encarcelamiento, esto es la

Desde fines de los 90 hasta el año 2005 se advierte un incremento sostenidos de detenidos. Esta tendencia se revierte entre 2005 y 2007.
En febrero de 2015 la población detenida alcanza la cifra más alta de los último 15 años

EVOLUCIÓN DE LA TASA DE ENCARCELAMIENTO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CADA 100.000 HABITANTES. AÑO 1998-2015



Desde el año 2014 al 2015 se observa que no está continua la línea porque los datos de comisarías son muy inestables –en algunos meses se tiene y en otros no; no es un dato oficial que esté dando el Ministerio de Seguridad, es un dato que nosotros vamos reconstruyendo a partir de información que podemos conseguir, tratando de seguir construyendo la serie de la tasa de encarcelamiento.

No obstante, en comparación a los datos que está teniendo la Procuración de la provincia de Buenos Aires, consensuamos –con algunas diferencias de cálculo y del Poder Ejecutivo

Fuente: CELS en base a datos del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Nota: incluye personas detenida en cárceles, alcaldías departamentales, comisarías y con monitoreo electrónico.

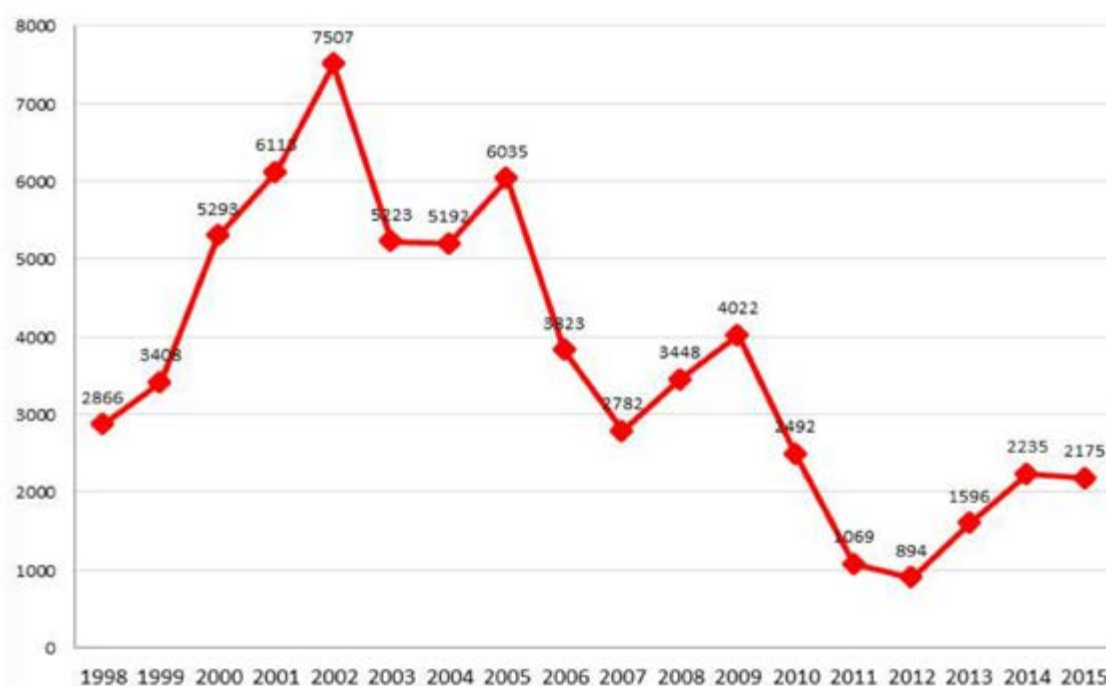
Nota 1: los datos corresponden al mes de diciembre de cada año, salvo 2015 que están actualizados el 29 de mayo

la provincia de Buenos Aires ya alcanzó y se estabilizó en alrededor de 35 mil detenidos. Cuando discutimos en la Corte la situación de la provincia de Buenos Aires, el punto, la barrera que no se quería pasar –y que la propia administración provincial no quería pasar– era de 30 mil detenidos.

de la Provincia– en que la tasa es en 2010 y 2011 cada 100 mil habitantes en la provincia de Buenos Aires. Este es el número total; la provincia de Buenos Aires ya alcanzó y se estabilizó en alrededor de 35 mil detenidos.

Cuando discutimos en la Corte la situación de la provincia de Buenos Aires, el punto, la barrera que no se quería pasar –y que la propia administración provincial no quería pasar– era de 30 mil detenidos. Actualmente están estabilizando el sistema en alrededor de 35 mil detenidos.

Personas privadas de su libertad alojadas en dependencias policiales de la provincia de Buenos Aires. Años 1998-2015

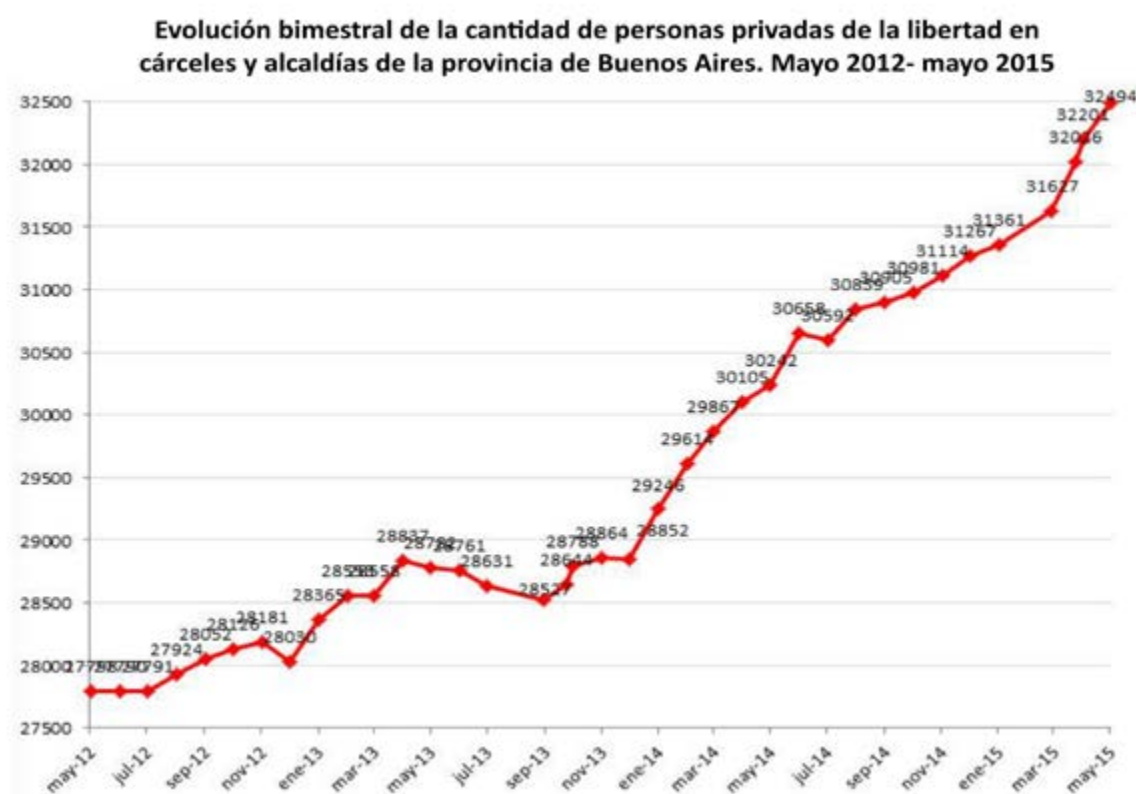


Fuente: CELS en base a datos del Ministerio de Seguridad (desde 2013) y la Corte Suprema.

Nota: Los datos de cada año corresponden al mes de diciembre salvo los de 2015 que corresponden al 29 de mayo.

Esta imagen muestra cómo subió y bajó la cantidad de detenidos en comisarías, que es lo que complementa esas 5 mil personas más que el sistema tuvo que absorber. Se superpobló muchísimo más el Servicio Penitenciario bonaerense, pero además volvieron a poner personas en comisarías, cuando se había logrado en 2011 y 2012 el menor número.

La imagen representa un cálculo mensual de cómo fue incrementando la cantidad de personas desde mayo de 2013 hasta mayo de 2015. Desde diciembre de 2013 se empezó a dar un incremento muy pronunciado, algo que anunciamos con la declaración de emergencia en la provincia de Buenos Aires; comenzó a haber una pulsión muy fuerte, una cantidad



Fuente: CELS en base a datos del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Nota: El año 2015 se encuentra actualizado el 29 de mayo.

El sistema empezó a tener más gente que entraba y menos que salía, lo que produjo un “cuello de botella”, que ya tenía una tendencia al alza pero que se terminó de marcar a fines del año 2013.

de detenciones policiales y, a su vez, una restricción de las salidas. El sistema empezó a tener más gente que entraba y menos que salía, lo que produjo un “cuello de botella”, que ya tenía una tendencia al alza pero que se terminó de marcar a fines del año 2013.

Si bien es el mismo incremento mensual con la cantidad de detenidos en comisarías, nuevamente no podemos unir los puntos porque no tenemos información de todos los meses de la cantidad de personas en comisarías.

Evolución mensual de personas privadas de su libertad en la provincia de Buenos Aires. Abril 2012- diciembre 2014



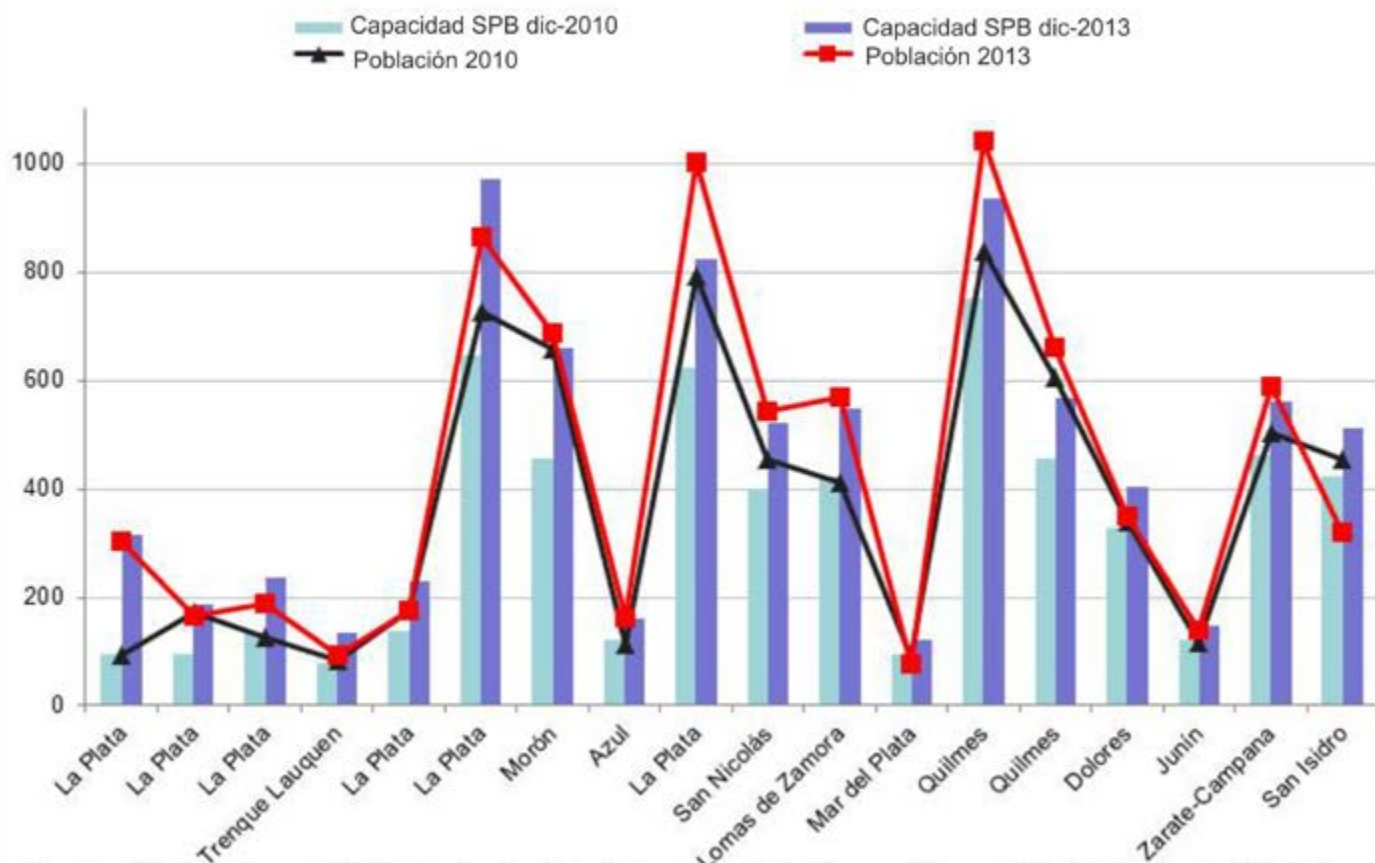
Fuente: CELS en base a datos del Ministerio de Justicia y el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Nota: incluye personas detenida en cárceles, alcaldías departamentales, comisarías y con monitoreo electrónico.

La curva de esta imagen muestra el nivel de aumento de personas detenidas en la provincia de Buenos Aires y su consecuente impacto en la tasa de encarcelamiento.

Capacidad declarada por el CPB

En los últimos 4 años fue aumentando la capacidad declarada del SPB en función de la población alojada. Sin embargo, no se han hecho reformas significativas que ampliaran la capacidad del sistema



Fuente: CELS en base a datos del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Justicia (año 2013) y de Seguridad de la provincia de Buenos Aires (año 2010).

Nota: los datos corresponden al mes de diciembre de los años 2010 y 2013

Lo que muestra la imagen anterior en ese gráfico complejo es un cálculo de la capacidad declarada del Servicio Penitenciario bonaerense en 2010 y ese mismo cálculo en 2013. La diferencia entre la línea negra y la roja es la declaración de la capacidad del sistema penitenciario que no se reflejó en la construcción carcelaria. Lo que se grafica es el modo en que se calcula la plaza, los colchones y un dibujo de la capacidad declarada del sistema.

Cuando empezamos a discutir este cuadro con el gobierno provincial, dejó de estar el dato de la capacidad declarada de las unidades en el parte oficial que nos llega todos los meses. Cuando uno empieza a discutir con el dato, lo que termina pasando es que el dato desaparece y por eso

no podemos armar la capacidad declarada del 2014. Más allá de la desactualización del dato, el sistema claramente –con esa pulsión punitiva– juega con el dibujo de la capacidad declarada del sistema y absorbe gente, por lo que la plaza carcelaria pasó a ser un colchón.

Claramente, la provincia de Buenos Aires tiene el sistema más grande y con la tasa de crecimiento más importante. Pero obviamente esto también está impactando en la tendencia a nivel nacional, que –aún con datos muy pocos fidedignos– está mostrando un incremento en la tasa de encarcelamiento bastante importante. El Sistema Federal específicamente también viene en alza en la cantidad de detenidos, aunque últimamente

el sistema claramente –con esa pulsión punitiva– juega con el dibujo de la capacidad declarada del sistema y absorbe gente, por lo que la plaza carcelaria pasó a ser un colchón.

está empezando a mostrar una pequeña disminución o *amesetamiento* en la cantidad de detenidos.

Este es uno de los ejes principales de trabajo para nosotros. Es muy difícil trabajar sobre cualquier reforma penal o penitenciaria si se sostiene este realineamiento punitivo-ideológico –que nosotros marcamos en uno de los capítulos de nuestro último “Informe Anual”–³ que marca un corte transversal a todas las fuerzas políticas, las cuales están construyendo un cierto consenso punitivo, que está sosteniendo la centralidad del encierro.

El impacto que esta centralidad tiene en la cantidad de detenciones, en la actividad policial y en el trabajo judicial

implica una presión sobre los sistemas penitenciarios. Entonces es imposible trabajar en agendas de reforma porque no hay recursos, gente, ni posibilidades de sostener cualquier proceso de reforma si el sistema sigue necesitando ampliarse y ser gestionado con la urgencia o la emergencia.

Por otra parte, el otro eje que tiene que articular cualquier programa de reforma y que es necesario que se produzca en las universidades –o a nivel de las organizaciones sociales, y por supuesto a nivel de las administraciones, puede ser una obviedad pero para lo que sucede en la realidad no es tanta– es que esa reforma tiene que estar anclada en el respeto y la protección de los derechos humanos. Es la

esa reforma tiene que estar anclada en el respeto y la protección de los derechos humanos.

³CELS - Informe Anual 2015. Disponible para descarga en: <http://www.cels.org.ar/especiales/informe-anual-2015/#>. Capítulo VI - “Realineamientos punitivos en los debates sobre seguridad y las derivaciones en la política criminal”.

Hay una grave situación en las cárceles del país –y en la provincia de Buenos Aires particularmente– de tortura, malos tratos y muerte. Cualquier programa de reforma, de pensamiento crítico sobre la situación carcelaria, tiene que trabajar sobre políticas específicas de prevención de la violencia. No es tan sólo la reforma penitenciaria en sí misma, técnicamente, sino desde el ámbito de la política a través de acciones específicas que trabajen con indicadores específicos en reducción, prevención y sanción de la violencia.

línea a partir de la cual se tiene que trabajar un proyecto de reforma, programas de política pública, programas de marco, programas de funcionamiento de las instituciones penales y, obviamente, reformas organizacionales.

Sobre ese punto hay obviamente una discusión en cuanto a cuál es el marco o cuáles son las políticas que tienen que ver con prevención y sanción de la violencia. Hay una grave situación en las cárceles del país –y en la provincia de Buenos Aires particularmente– de tortura, malos tratos y muerte. Cualquier programa de reforma, de pensamiento crítico sobre la situación carcelaria, tiene que trabajar sobre políticas específicas de prevención de la violencia. No es tan sólo la

reforma penitenciaria en sí misma, técnicamente, sino desde el ámbito de la política a través de acciones específicas que trabajen con indicadores específicos en reducción, prevención y sanción de la violencia.

Las políticas de salud es otro de los conjuntos de temas sobre los que hay que trabajar en forma urgente, además de los cambios normativos y el contexto de escasez que se vive en las unidades penitenciarias en los centros de detención. Ese contexto de escasez por distintas razones genera un modo de administrar el lugar de detención que implica una situación de extorsión cotidiana y de sometimiento, como por ejemplo la que hubo en Barros Cisneros con la condena de penitenciaros por haber

torturado y matado a un detenido a las patadas a plena luz del día. Pero lo interesante de eso no es la cuestión de la pena que le impusieron a los penitenciaros, sino pensar el sistema que dio condiciones de posibilidad para que esa situación se dé: tener la posibilidad de pensar ese caso para trabajar sobre los problemas del sistema.

Patricio Barros Cisneros estaba reclamando por un mejor lugar para tener una visita con su mujer embarazada. Esto implicaba tener que negociar uno a uno con el penitenciario que lo estaba cuidando para que le dieran un mejor lugar, ya que él –como era considerado un preso conflictivo– estaba en el sector de ingreso, de forma totalmente irregular, esperando ser trasladado en algún

momento. Cuando le otorgaron la visita, empezó la cuestión del favor: el penitenciario que era bueno le hacía el favor de tenerlo en tal habitación; el otro le dijo que no. Le quitaron ese derecho y comenzó una discusión; la forma de resolver ese conflicto fue llevarlo hasta la zona de control donde estaba el jefe. En ese momento era fin de semana, no había nadie. Allí empezó una discusión, quisieron reducirlo, y eso se convirtió en una situación donde por lo menos seis o más penitenciaros lo molieron a golpes y lo mataron.

Además de la cuestión específica de esos penitenciaros que estuvieron dispuestos a moler a golpes a un detenido hasta matarlo, lo que hay que pensar es la situación que generó esa

Además de la cuestión específica de esos penitenciaros que estuvieron dispuestos a moler a golpes a un detenido hasta matarlo, lo que hay que pensar es la situación que generó esa discusión de uno a uno, en donde el detenido podía discutir dónde tener o no la visita; y cómo era ese acceso a ese bien preciado. Eso es lo que llevó a una situación gravísima de tortura y posterior muerte.

El último punto es la posibilidad de generar algún modelo de reforma que tenga que ver con la idea de inclusión e igualdad, trabajar la despersonalización de los detenidos, hacer mucho hincapié en la cuestión post-penitenciaria, poner muchos recursos allí, y no en la construcción de mega complejos de máxima seguridad en lugares de destierro absoluto.

discusión de uno a uno, en donde el detenido podía discutir dónde tener o no la visita; y cómo era ese acceso a ese bienpreciado. Eso es lo que llevó a una situación gravísima de tortura y posterior muerte.

Me parece que la agenda de derechos humanos tiene mucho que decir sobre cualquier agenda dereformatécnicasobreelsistema penitenciario o sobre la cárcel. El último punto es la posibilidad de generar algún modelo de reforma que tenga que ver con la idea de inclusión e igualdad, trabajar la despersonalización de los detenidos, hacer mucho hincapié en la cuestión post-penitenciaria, poner muchos recursos allí, y no en la construcción de mega complejos de máxima seguridad en lugares de destierro absoluto.

Sobre ese punto, hay un modelo que pone en tensión el “*management* de los desperdicios” –como decía Feeley (1995)–⁴ para pensar de alguna manera la posibilidad de generar también –como en otros temas de política pública– criterios que tengan que ver con la inclusión o la igualdad en contraposición a reformas que son puramente tecnocráticas. No por esto tengo desprecio por lo tecnocrático, todo lo contrario, me parece que el aspecto tecnocrático es indispensable para cualquier reforma, pero tiene que estar acompañado por un marco de principios y un marco teórico que le fije la orientación a esa reforma que tiene que tener aspectos técnicos.

Se deben armar programas de

⁴ Feeley, M. Y Simon, J. (1995). “La nueva penología: notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicancias”. En: *Delito y Sociedad, Revista de Ciencias Sociales*.

reformas que tengan que ver con este marco, el cual implica necesariamente acompañar cualquier discusión de reforma con una discusión sobre una ley de control de sobrepoblación.

Una propuesta que diga “voy a reformar el Sistema Penitenciario, voy a reformar las leyes orgánicas, los voy a democratizar de tal manera, pero de alguna manera le voy a poner un coto al crecimiento del Sistema Punitivo porque no me da lo mismo tener 28 mil detenidos que 30, 35 o 40 mil”. Me parece que allí hay también un aspecto valorativo sobre con qué acompañamos una reforma, o por lo menos la reforma de algunos aspectos del sistema penitenciario.

Por último, el otro eje clave

tiene que ver con la definición política, con cómo se acompaña una reforma, qué se hace con ella. Además de la reforma de las normas, es la discusión entre gobierno político y las fuerzas de seguridad, o las estructuras –sacando la posibilidad de que sean fuerzas de seguridad–, de la cuestión carcelaria o penitenciaria y la delegación o el autogobierno de esas estructuras.

Allí está también uno de los puntos de inflexión del debate que tiene que ver con desandar o desarmar estas discusiones de gobernabilidad con el sistema político, el planteo de Saín⁵ del doble pacto: pacto con estas organizaciones para no tener problemas políticos, y al mismo se les deja a ellos que pacten determinadas estructuras

⁵ Ver <https://www.wilsoncenter.org/sites/default/files/Sain-Argentina-2013.pdf> y <http://www.eldiplo.org/index.php?cID=2001670>

ilegales para garantizar esa gobernabilidad.

Hoy el sistema –tanto policial como penitenciario– funciona bajo esas reglas de máxima seguridad. Programas de este tipo inciden en un 2 o 3% en la situación carcelaria general, y además son absorbidos por la situación de autogobierno y delegación que tiene el servicio penitenciario bonaerense, siendo ellos mismos los que gestionan esas cárceles. Eso implica la extorsión, el pago de cupo para entrar a esas cárceles, la circulación de armas por esas casas, etc. Entonces una idea pasa de ser en términos teóricos interesante a ser absorbida por cómo se la plantea, por la inercia del propio sistema tal como está funcionando hoy.

En esto consiste la discusión de algunos puntos de reforma, que –junto con otros sobre mecanismos de control– hacen al modo en que se pueden llevar adelante algunos principios y propuestas de reforma.

Entonces una idea pasa de ser en términos teóricos interesante a ser absorbida por cómo se la plantea, por la inercia del propio sistema tal como está funcionando hoy.



Especialización en Criminología
Secretaría de Posgrado: [http://
www.unq.edu.ar/carreras/10-
especializaci%C3%B3n-en-
criminolog%C3%ADa.php](http://www.unq.edu.ar/carreras/10-especializaci%C3%B3n-en-criminolog%C3%ADa.php)

PREGUNTAS-DEBATE DEL AUDITORIO Y PRESENTACIÓN DE EXPOSITORES DEL SEGUNDO PANEL



Moderadora: Ana Clara Pieschestein

Ana Clara Pieschestein: Muy interesantes las tres opiniones de los especialistas, algunas de ellas coincidentes. Abrimos el espacio para hacer preguntas, para debatir también entre ustedes las líneas que fueron desarrollando: la importancia de la producción de información, del rol de las universidades dentro de estas necesidades de producir datos cuantitativos y cualitativos para el diagnóstico pero también para la transformación de las estructuras.

Un tema interesante que surgió de las tres intervenciones es esta necesidad de re-vincular la política criminal, las cuestiones más relacionadas con a quién se encarcela o de qué modo hay que controlar este fenómeno, y qué se hace luego con esas personas que son criminalizadas. Esa

desvinculación que diagnostican es muy interesante también para plantear una base de discusión. A continuación, abrimos a preguntas o comentarios del público.

Asistente: Buenos días, tengo una pregunta para los tres expositores – porque me parece que atravesó las tres participaciones– y tiene que ver con la idea de la información sobre lo carcelario, sobre el funcionamiento real del sistema penitenciario y sobre la actuación de las distintas agencias. De algún modo hay cierta tensión entre las propuestas de los tres –en Gustavo [Plat] al menos más explícitamente– al proponer una suerte de diagnóstico sobre la ausencia o escasa calidad o cantidad de información sobre lo carcelario para poder nutrir esas políticas públicas. Un poco más implícitamente –en Leonardo

Jornada: "Ejecución Penal y Políticas Carcelarias"

[Filippini] está más presente la idea de focalizar en la resistencia de las agencias– está la idea de aceptar esa incorporación, que tal vez tenga vacancias, pero que en algún punto sí existe y en todo caso hay una cierta cantidad de resistencias de esas administraciones –de esas agencias en general– para incorporarlas en su agenda.

La pregunta entonces va orientada a los tres, y tiene que ver con su aprobación o no de un diagnóstico, que en realidad es una suerte de complementación entre la falta de información y las resistencias; y en todo caso, si hay algún acompañamiento en ese diagnóstico, cuáles serían las propuestas superadoras para permitir que lo carcelario –por llamarlo de alguna manera– se tenga en cuenta no sólo en las políticas de

la administración penitenciaria y en las agencias políticas encargadas de su diseño, sino también en el campo judicial y –a partir de lo que mencionaba principalmente Leonardo [Filippini]– en el campo académico también.

Gustavo Plat: Creo que efectivamente hay un consenso en que en estos dos aspectos que señalabas –un déficit en la producción de información y también una resistencia a que se produzca esa información o a exhibirla– existen porque es lo que demuestra en definitiva la calidad de la gestión que se desarrolla. Pero también creo que no hay en estos momentos una activa resistencia a producir esos indicadores que exhiban categóricamente la escasa o nula calidad de la gestión de la administración penitenciaria, y este

es un punto que no sólo involucra a dicha administración, sino a quienes deberían o deberíamos estar involucrados en el diseño de la política criminal en general.

Allí hay algo por desarrollar que es esa demanda y esa construcción de los indicadores que nos permiten medir cuál es el desempeño en esa parcela que es la administración penitenciaria y en el desempeño del sistema penal en general, porque – nuevamente– hay una no coordinación o no involucramiento que hace que lo refleje el sistema penitenciario. En realidad, también es una consecuencia de otras decisiones que se adoptan fuera del sistema penitenciario.

Paula Litvachky: A mí me da la sensación de que hay dos partes o dos formas de verlo: una desde

el lado del activismo, nosotros estamos pidiendo información constantemente a la provincia de Buenos Aires, al Sistema Penitenciario, al Gobierno Nacional; alguna información se produce, otra se produce y no se da, alguna información no se produce directamente. Es un “juego del gato y del ratón” todo el tiempo. Hay mucha dificultad para producir información en términos generales en el Estado, no es solamente un problema del ámbito penitenciario.

Me parece que hay otra parte – que es la que planteaba Gustavo [Plat] – que tiene que ver con que las instancias de gobierno –no tanto de afuera del gobierno– y las judiciales no exigen esa producción de información –o no producen información propia– para generar herramientas de gobierno sobre lo

carcelario o sobre lo penitenciario. Ese es un síntoma claro de la delegación. Hay temas de los que se ocupa directamente el Servicio Penitenciario, su jefatura, y como autoridad política sólo tengo un vínculo político. Por ejemplo: “Hola, buen día, ¿está todo bien?”, “Sí”, “Bueno, chau, llámeme si hay un problema, eh”. Y se terminó ahí la discusión, no es chiste lo que estoy diciendo.

El Sistema Penitenciario genera la información que le parece que tiene que generar, y a veces produce mucha información meramente burocrática que no le sirve a nadie: no les sirve a ellos, no le sirve a la autoridad política, no se procesa, siguen siendo papeles, cuadros, que se llenan a mano.

Nosotros venimos teniendo una

discusión desde hace años con el gobierno provincial, con el Ministerio de Justicia, para que cambien los partes penitenciarios en donde se comunican las novedades sobre las situaciones de violencias, para que eso se registre en planillas distintas. Esa discusión lleva años y no logramos que cambien ni el parte ni la planilla.

Gustavo Plat: ¿Puedo hacer un añadido? Quiero resaltar sobre este punto que se trata del Estado, pero debemos conceptualizarlo bien; no se trata sólo de las agencias del Poder Ejecutivo, directamente la información que produce el Poder Judicial es inútil. Hay miles de horas de trabajo perdidas en compilar estupideces. Información que no sirve absolutamente para nada; el que quiera saber cuántas sentencias se dictan en la Ciudad de

Buenos Aires, por qué montos, qué duración tienen, cuánto duraron los procesos, no hay nada de eso que se pueda conocer...

Paula Litvachky: ¿Pero se pueden conocer cuántos dictámenes interlocutorios hizo cada fiscal, por ejemplo?

Gustavo Plat: Me toca personalmente saber cuánto dura la pena en la etapa de ejecución, o sea, la diferencia entre la pena como título ejecutivo y el tiempo que efectivamente sucede en la cárcel como condenado. Es un trabajo que lo estamos encarando, pero que es manual porque desde las agencias que tienen como exclusiva misión generar estadísticas cuentan que se dictaron 20 sentencias o 100 o 500, tantas de efectivo cumplimiento – como si fuera lo mismo dos años,

que diez o perpetua–, tantas en ejecución condicional. Sabemos cuántas son por juicio abreviado o no, pero no tenemos datos más relevantes.

Sabemos, no por la agencia judicial –que apenas mide algunas calificaciones legales– pero sí por la penitenciaria, que la cantidad de personas extranjeras condenadas o prisionadas se incrementó en la última década. Pero no podemos saber proporcionalmente cuáles son las penas más o menos graves, las penas promedio; no hay datos. Quiero también involucrar taxativamente a la agencia judicial porque es un actor fundamental que está muy invisibilizado.

Leonardo Filippini: Brevemente, falta una discusión más profunda acerca de la pertinencia, qué

información necesitamos y para qué. Ahí la respuesta es dual, de algunas cosas no hay información y el diagnóstico sería duro. Creo que no hay mucho para discutir en el sentido de que cualquier propuesta penal que tenga cualquiera, implicaría –por decir algo– conocer cuántos presos hay.

Algunos datos son indisputablemente pertinentes, y la verdad es que no se explica mucho por qué no hay información. Otros datos que se producen –como dice Gustavo [Plat]– tal vez no son útiles, y eso requiere de una reflexión más acabada, ¿por qué alguien produce algo que cree que es útil y otros creemos que no lo es? Ahí nos debemos una charla entre aquel que produce esa información, y que cree que es relevante para algo, y nosotros que pensamos que no.

Lo más difícil es el tema de las propuestas. Pienso que los incentivos duros suelen ser los que más funcionan: hay presos que agotan su condena y no tienen DNI, ¿cómo logramos que se produzca información sobre la situación documental de las personas?

A través de una presión externa, una orden judicial genera eso. Y estaba pensando respecto del funcionamiento de la justicia: sabemos muy poco de qué hacen jueces y fiscales, la práctica privada tiene mucho más claro qué hace a cada hora cada uno de sus abogados. Quizás hace falta traer a los tecnócratas y preguntarse: en estructuras burocratizadas, ¿qué es lo que hace que uno rinda cuentas de lo que está haciendo, que marque las tres fichitas que tiene que marcar con un dato pertinente,

y qué es lo que no?

Pero me parece que la parte más difícil del planteo –no sé cómo uno destraba situaciones burócratas– es que trabajamos sin acreditar lo que estamos haciendo y sin identificar en lo que hacemos aquellos datos que son relevantes de los que no. Siempre hay mucho para bucear y para ver, pensar al revés: qué instituciones estatales sí producen información y pescar desde ahí; tratar de entender por qué en algunos lugares sí se produce esa información, qué es lo que está involucrado ahí que hace que esa agencia estatal sí genere esa información, y qué está ausente en cambio en las instituciones de encierro donde no tenemos en claro cuántas personas hay.

una observación en otro carácter porque veo que está el tema de la información latente, tengo una obligación moral de hacerlo porque yo también trabajé en la creación de un Sistema de Estadísticas Penitenciarias que me parece que estamos omitiendo. Quiero aclarar un par de cosas que son importantes saberlas. Así como concuerdo con ustedes en que en general hay una falta de información muy grave del sistema penal, yo lo veo más focalizado en el tema judicial y policial; en el sistema penitenciario para mí existe una información valiosa –con sus limitaciones y sesgos– pero que gran parte de la crítica que yo haría es por qué esa información no se usa si la genera el propio Estado.

Hernán Olaeta: Quería hacer Concretamente existe un Sistema Nacional de Estadísticas

Penitenciarias (SNEP) que, entre otras cosas, realiza un censo penitenciario los 31 de diciembre de cada año, con lo cual hay gran parte de la información que existe de forma oficial –porque eso lo produce un organismo oficial–, y si bien tiene un sesgo bastante complicado, porque es información generada por las propias unidades, con lo cual los datos que produce obviamente tienen que ser mirados con cierto recaudo, sí sirve para medir lo que está produciendo el propio sistema.

Entonces saber cuántos presos hay, medidos, contando los legajos de cada unidad y toda la información que se desprende de esos legajos – si bien es siempre desde la mirada del servicio penitenciario– es una información valiosa y que puede ser tomada en cuenta.

Y esto me parece que tiene que ver con otro problema que también mencionaron ustedes, que es qué se hace con la información. Yo acuerdo en la demanda de la información, pero creo que también es importante qué hacemos con lo que existe. Esta cuestión de que el Estado produzca información penitenciaria –que es interesante pero que no se implementan políticas relacionadas con ella– es todo un tema; pero otra también interesante es qué hacemos con eso. Datos para hacer cosas hay, el tema es por qué existe esta especie de autismo de generar el dato y que la política vaya por otro lado.

Gustavo Plat: Pero te doy un ejemplo que a lo mejor sirve para pensar qué clase o calidad de información se produce: ¿cuántas personas pasan por la cárcel por

año? Sabemos cuántas personas hay al final de cada año pero, ¿y en el medio? Sabemos que hay 30 mil o 65 mil, al 31 de diciembre de 2013, 62.500, pero al 31 de diciembre de 2014 en el medio entraron y salieron a lo mejor 15 mil personas. Y esto no es una información menor o poco útil. Al contrario.

Paula Litvachky: Personas en comisarías, ese dato a nivel nacional no existe.

Gustavo Plat: Conozco la información y la existencia de estos informes anuales que espero que salgan publicados metódicamente, porque a lo mejor un día dejan de estar y entonces los guardo rutinariamente en varios discos rígidos. Es obviamente un paso importante sobre todo mirando hacia atrás y la información que

existía. Miro también la información que produce la administración penitenciaria y el uso que se le da a la información que produce –en este caso la administración penitenciaria federal–, e incluso quienes pretenden utilizar esa información actualmente lo hacen de forma incompleta, o sin percibir completamente lo que surge de esa información que es muy valioso. Aún así creo que hay muchos indicadores que producir y reclamar.

Marta Monclús Masó: A mí el tema del diagnóstico que hicieron en esta mesa –y que en un punto adelanta como crítica a lo que hay también– me genera un poco de desazón, el hecho de encontrarnos en esta situación a estas alturas. No quiero parecer oficialista porque no lo soy, pero hace diez años que

la Argentina tiene un periodo de crecimiento económico: han crecido las instituciones, la institución en la que yo me desempeño –la Procuración Penitenciaria– ha crecido muchísimo, ha incorporado procedimientos, hemos mejorado el trabajo con todos los límites, como cualquier institución, y como ha sucedido en la Procuración, ha sido así en otras instituciones del Estado, la Procuración General de la Nación, se creó PROCUVIN (Procuraduría de Violencia Institucional), etc.

A nivel federal hay gente idónea que ha ido a Defensorías de Ejecución Penal, Fiscalía de Ejecución Penal, se ha ampliado al menos el foro de Ejecución Penal y con gente que es muy idónea. Incluso en otros ámbitos, como en la Defensoría General de la Nación, hay gente

que está bien formada, que son buenos profesionales que se están desempeñando en el Poder Judicial y en el Poder Ejecutivo. Se observa que hay personas capacitadas, con capacidad de propuestas, y todo ese capital en organizaciones de la sociedad civil sin duda ya venía sucediendo desde décadas anteriores.

Sin embargo, todo este capital humano, todas estas cabezas pensantes, no han podido generar un mínimo cambio. Yo al menos hace diez años que estoy desempeñándome en este ámbito y no observo cambios; ha habido algunos intentos en el ámbito federal, como que la cabeza de la institución ha pasado a ser civil en vez de militar, pero eso no ha generado ningún cambio. Se han hecho pequeñas

modificaciones, se han retirado las defensas corporativas, letradas, a los funcionarios imputados por tortura, pero, sin embargo, no se ha modificado el sistema.

Veo algún avance en la administración de Justicia –el caso Barros Cisneros–; en otros casos, en el ámbito federal, se lograron condenas y eso en un punto me genera cierta esperanza, en el sentido de que el Poder Judicial empiece a pensar que castigar a alguien por torturar a un preso no es algo tan extraño, es lo que corresponde, eso está bien. Son pequeños casos testigo que pueden hacer girar un poquito la rueda en el ámbito de la administración de Justicia para evitar la impunidad absolutamente generalizada.

Pero eso ha sido fruto de un trabajo

durísimo, ha costado muchísimo llevar estos casos adelante, y no parece que ésa sea la vía de cambio. Por parte del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) encontramos que se muestra cierta voluntad discursiva en el tema del combate contra la tortura, que se ha ratificado con el Protocolo Facultativo del Convenio contra la tortura. Se aprobó la ley de creación del mecanismo –eso sigue empantanado pese a los esfuerzos– pero parece que la única voluntad que muestra el PEN se basa en que cuando crean el mecanismo nacional de prevención, se resolverá. Si no hay voluntad no se va a resolver nada, y eso es lo que me produce un poco de desazón.

Fue todo un trabajo muy fuerte de personas que han dedicado mucho esfuerzo, y que me parece que eran bastante idóneas, y aun así no se

ha modificado nada o casi nada. No quiero ser pesimista, también hay algunos casos que mencionaba en el ámbito de la administración de justicia que generan cierta expectativa, ¡pero es tanto trabajo! Me parece que tiene que haber una voluntad política clara para modificar esto porque si no es todo a contramano del esfuerzo y es tremendo.

Leonardo Filippini: No sos pesimista, a lo mejor no son tan buenos.

Paula Litvachky: En algún punto coincido con Marta [Monclús Masó], pero en el sentido de que me parece que no está bien hacer diagnósticos que sean 100% pesimistas y que impliquen que todo lo que venimos haciendo desde hace años deja las cosas

siempre en el mismo lugar. Yo creo que eso es incorrecto, como análisis también se están dando algunas cosas nuevas en el sistema de justicia, hay que ver con el tiempo. Son estructuras difícilísimas de mover, pero hay un cierto umbral de tolerancia; es insólito lo que estoy diciendo pero es así, hay ciertos casos muy graves que no parecen seguir siendo tolerados por el sistema judicial.

Partimos de un estado de situación muy anterior, pero de alguna manera creo que hay algunas estructuras de investigación que están cambiando. Algunos sistemas de información que está generando el Gobierno provincial en términos de justicia, la Procuración General de la Provincia, el RUD (Registro Único de Detenidos), están produciendo una información que

hace algunos años no existía, con muchos problemas, con debates, pero esa información está.

A nivel del Gobierno provincial se están dando también algunas discusiones. Hubo alguna política en relación a muertes en cárceles que ha dado algún impacto, y si bien sigue habiendo problemas con las muertes violentas, con los suicidios, ha bajado la tasa de muertes en la provincia de Buenos Aires. El tema me parece que es un problema sistémico y ahí también hay que generar ciertos consensos.

Para mí es imposible que se modifique esto en la medida en que se mantenga el consenso punitivo, y eso es transversal, nos ha mostrado algunos zigzagueos pero hoy se ha estabilizado ahí la discusión, por una racionalidad electoral o por lo

que sea, pero se ha estabilizado ahí, y parece difícil que en los próximos años eso se modifique. Y pareciera ser muy difícil también que salgan a la calle la cantidad de personas que lo hicieron ayer por un tema vinculado a los derechos de las personas privadas de la libertad, me parece que tampoco convoca socialmente.

Allí hay limitaciones políticas, no únicamente de los que estamos dentro. Hay un debate político y en términos policiales también hay una limitación muy fuerte, es parte del mismo problema. Los levantamientos policiales de 2013 marcaron un problema a nivel nacional, de la Policía a nivel autogobierno, capacidad de extorsión, de daño y el sistema se reabsorbió en la misma Policía con estos nuevos pactos de

governabilidad.

La clave es que no hubo una decisión política de romper esa dinámica de relación y entonces poder ir cambiando algunas cosas, modificando algunas políticas, ganando algunos casos. Pero en términos estructurales no se dio el cambio como el del modelo previsional en Argentina –de AFJP o Sistema de Reparto– porque la ANSES tiene que bancar estas cosas, porque es un modo distinto de concebir el Estado, de regular, de bancar la política pública, de generar cierta protección de derecho. Creo que el planteo que nosotros tenemos es que hay que lograr un cambio en ese sentido, de concepción del propio Estado en lo punitivo, y eso sigue igual, ahí sí que yo no veo cambio.

Asistente: La pregunta que tenía para hacer tiene que ver con esto último que estaba mencionando Paula [Litvachky], pero quisiera saber cuál es su opinión respecto del cambio del orden en el paradigma de la conflictividad y cuál es el rasgo principal de cambio en las agencias policiales que deberíamos tener en cuenta en la creación de políticas públicas para seguir con la generación de un nuevo paradigma en cuanto a seguridad.

Leonardo Filippini: Quisiera mencionar dos cosas –aunque era para Paula [Litvachky] la inquietud– una más puntual. Creo que hay algo que uno podría imaginar para entender más concretamente. Tengo una respuesta infinita acerca de esto de por qué a pesar de ciertos cambios no vemos una transformación más profunda que

lo que uno imaginaría. Es para una charla de café infinita que exige una mirada más integral, con elementos de los que uno carece.

Hay cosas que decís en las que yo coincido, hay cuestiones que son discursivas y no tienen luego un anclaje en la definición concreta de ‘políticas públicas’ y respecto de ese punto en particular hay una sugerencia, que es que los dispositivos institucionales que se diseñan para encarnar ciertos discursos acerca de lo que se quiere hacer, para mí son muy significativos; expresan en definitiva la vocación de llevar eso adelante o no, y para mí la quietud en el panorama de todas las orgánicas de las fuerzas de seguridad –con excepción de seguridad aeronáutica en un momento peculiar, que es una fuerza marginal– es una foto.

Uno dirá: “¿Por qué no cambió?”, y yo le diría: “porque no cambió nada”. No cambió estructuralmente la manera de concebir la institucionalidad estatal que se ocupa de esto, entonces a mí me parece bueno el ejemplo. ¿Vamos a reconocer personas del mismo sexo, entonces?, ¿los registros civiles van a empezar a hacer esto sobre la base de este nuevo paradigma? Y efectivamente uno da una vuelta de página acerca de cómo opera esa institucionalidad. ¿Vamos a brindar asistencia en los casos en que las mujeres quieren llevar un aborto no punible? Y la respuesta muy concreta es sí o no. Uno puede decir cualquier cosa pero hasta que los hospitales públicos empiecen a brindar o no ese servicio, no tendremos la respuesta.

Mi evaluación de décadas en

materia penitenciaria es que no ha habido ninguna innovación, los discursos dominantes siguen siendo construcción de cárceles. Sigo teniendo muy presente –no importan los personajes– el discurso de todos en la Ciudad de Buenos Aires de que había que sacar la cárcel de Devoto a Mercedes.

El discurso de reelección del PRO en ese momento –y el de Filmus cuando era precandidato–, los spots televisivos, era que las obras públicas para sacar la cárcel de Devoto a Mercedes era una buena idea. Esto, para los que tenemos una cierta mirada sobre ese pedacito de la política pública, es un escenario algo desolador, porque uno ve operaciones concretas en el marco de la institucionalidad en otros ámbitos y me cuesta reconocer eso mismo en otras. Y cuando uno tiene

una agencialidad comprometida con algo, creo que es algo también.

Otro punto es esto del control civil o no. Yo soy muy crítico del diseño del PEN, es profundamente personalista. La administración concentra el 80% de los recursos naturales, lleva adelante funciones que son fundamentales en cuestión de derechos, y en general tiene un andamiaje institucional muy pobre respecto de la calidad técnica de los operadores; la cobertura de cargos –en general– se da a través de asignaciones por decreto, no hay carreras establecidas respecto de la funcionalidad.

Sin dar nombres, pienso si cualquiera de los subsecretarios del área específica se están dedicando como funcionarios de carrera de lo penitenciario, de ese control civil

que generamos, o si es gente que ha tenido en definitiva un pasaje por la función pública, más vinculado a la dinámica de la política electoral, que no la denoto en absoluto. Quizás hay un punto para pensar hasta dónde deberían llegar diseños institucionales del estilo del CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas), por decirlo de alguna manera, para ciertas áreas de funcionamiento del Estado, y para cuáles es conveniente tener una funcionalidad más dinámica, sensible a los acuerdos políticos del momento.

Modelos hay miles. Miren, por ejemplo, nuestra AFIP (Agencia Federal de Ingresos Públicos) que, comparada con el modelo de la agencia de recaudación tributaria canadiense, tienen maneras de

concebir de forma absolutamente diversa la institucionalidad estatal que se ocupa de algo. Entonces, uno puede tener un cargo concursado, con cuerpo de directores, ombudsman, controladores y una carrera; o preferir estructuras mucho más dinámicas, sensibles a la designación por decreto, a tipos de planta mucho más flexibles y demás.

Creo que esa es una pregunta vacante, ¿por qué no cambia lo penitenciario o por dónde hay que entrarle a la cuestión? En algún punto yo creo que es una agenda de ingeniería estatal –sea lo que fuere que le vamos a atribuir a la función penal penitenciara en su faz ejecutiva– cómo concebimos la herramienta institucional que se va a ocupar de eso, qué tipo de funcionarios buscamos, qué tipo

de carrera imaginamos, creemos que quien empieza una carrera ahí tenga un régimen jubilatorio. Y en ese sentido, lo que yo veo es que la conducción política de esos cuerpos tiene muy poco anclaje institucional, es muy etérea, y espontáneamente busca otros destinos porque está fuertemente ligada a los procesos institucionales, a las dinámicas políticas, para bien o para mal. No lo sé, eso es lo que tenemos, intento ser descriptivo; no pensamos así otro tipo institucional, como las escuelas o los hospitales públicos.

Lo penitenciario –el Servicio Penitenciario– tiene mucho más ese anclaje, entonces tenemos una fuerza operativa mucho más anclada en esa dirección pero más insensible a estos virajes de conducción política que a su vez

tienen escasa institucionalidad, lo que lo hace –en la interlocución– ser muy poco eficaz. Diciéndolo llanamente, para cualquier funcionario político que tiene una planta de 13 mil personas, la física de los elementos va a indicar que la planta se va a tragar cualquier iniciativa política, porque es una burocracia fenomenal que trabaja con sus dinámicas propias. El punto es cuando uno pregunta qué es lo que va a conducir, a quién, dónde va a estar la conducción. En una estructura así concebida, yo diría que en casi cualquier aspecto de la política pública, si uno tiene una planta de 13 mil personas con dos conductores políticos y un grupo de asesores, con mandatos prescriptibles conforme a los tiempos electorales, lo más probable es que esa estructura termine siendo muy difícil de darle

impronta.

Más todavía si –como en el caso de lo penitenciario– no hay reforma legislativa. El funcionario político que está parado allí no tiene un apoyo legislativo mayoritario que está emitiendo fuertemente una señal del tipo “Mirá, hacé esto en los registros civiles porque el Congreso está atrás diciendo que esto es el tipo de acuerdo familiar que colectivamente queremos empujar”. En lo penitenciario creo que hay una ajenidad muy fuerte donde se han hecho muy pocas reformas legales. Entre los ausentes de esta discusión está el Congreso Nacional, que no ha aportado ningún elemento sólido en esto.

En consecuencia, yo sería cauteloso –bajo prismas de observaciones de ese tipo– acerca de cuándo hablar

de la verificación concreta de que estamos atravesando un intento serio de cambio de este paradigma. Sin perjuicio de que alguien pueda concebirlo en clave teórica y tenga la voluntad de hacerlo, me pongo más escéptico: ¿bajo qué condiciones deberíamos todos coincidir en que estamos experimentando un intento serio de un cambio de paradigma? Mi intuición frente a eso es más parecida a la de Marta [Monclús Masó], soy más escéptico, no creo que estemos ante un intento de cambio de paradigma, no está ocurriendo.

No dudo que haya personas individuales con la vocación o el interés de hacerlo o que estén individualmente concebidas, pero no hay un intento serio en marcha de cambiar esto; por ahora, lo que hay es un campo de ideas, tenemos

foros, discusiones, gente inquieta. Nos interesaría quizás ver algún tipo de señal en esta dirección, pero todavía está faltando esa interlocución más directa con los poderes fácticos que pueden efectivamente generar algo o por lo menos convencernos de que efectivamente hay alguna iniciativa que se encarga de eso. En materia de infraestructura no lo hay, en materia de conducción política no lo hay, en materia de reforma legislativa no lo hay.

Incluyo a quienes me toca observar como práctica y a nosotros, yo soy funcionario también, evidentemente tampoco soy capaz –más allá de las cosas que pueda pensar y querer desde lo penitenciario– de ser un actor eficaz de cambio. No creo que la Procuración Penitenciaria de la

Nación esté generando un cambio, creo que algunos intentamos que sí, pero alguien ¿está siendo eficaz en demostrar que hay al menos un principio de ejecución de eso? Creo que sólo algunos intentamos de buena fe poner en marcha algunas ideas.

Hay un punto que es real, y es que esas ideas que uno impulsa están teniendo algo concreto, tangible, que otros operadores ven efectivamente lo que estamos haciendo, que hace pensar y modificar alguna práctica. Sobre eso, yo soy escéptico primero de mi propio rol: no creo que ni desde la Academia ni como funcionario de la Procuración estemos moviendo la aguja; luego también extendería esa observación crítica al funcionamiento de otros operadores que tendrían

inquietudes parecidas.

de determinados grupos.

Paula Litvachky: Sólo porque no quería dejar de contestar –si entendí bien la pregunta–, considero que se necesita en la misma línea que estábamos planteando un cambio de paradigma sobre el funcionamiento de las policías, una reforma sobre su funcionamiento, pero que implique además un cambio de paradigma del gobierno político en la seguridad, poniendo el ejemplo de la provincia de Buenos Aires: lo que planteaba sobre la declaración de la emergencia, las propuestas que se hicieron, el modo en que se trabajó y cómo eso disparó la cantidad de detenciones de distinto tipo –con orden judicial o sin ella–, y que no fue otra cosa que la cuestión de seguir trabajando sobre la base de la ocupación territorial y la gestión del territorio

No hay un pensamiento, una reflexión, sobre un trabajo policial distinto que eso para generar otra lógica. Uno podría pensar en la Federal en algún sentido parecido, pero me parece que no lo es en la dimensión que lo está haciendo la provincia de Buenos Aires, con la incorporación reciente de las nuevas policías que se forman en tres meses y salen a la calle a estar parados, a seguir deteniendo, con una misma lógica de ocupación territorial.

PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO PANEL

Vamos a dar comienzo al segundo panel titulado "El papel de las Universidades en la formación del personal penitenciario. Experiencias, identificación de dificultades y de buenas prácticas".

El coordinador del panel será el Dr. Hernán Olaeta, director de la Especialización en Criminología de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ). El panel, en el que disertarán cuatro ponentes, será inaugurado por Rodolfo Brardinelli, director de la Tecnicatura Superior en Ejecución Penal de la Universidad Nacional de Quilmes.

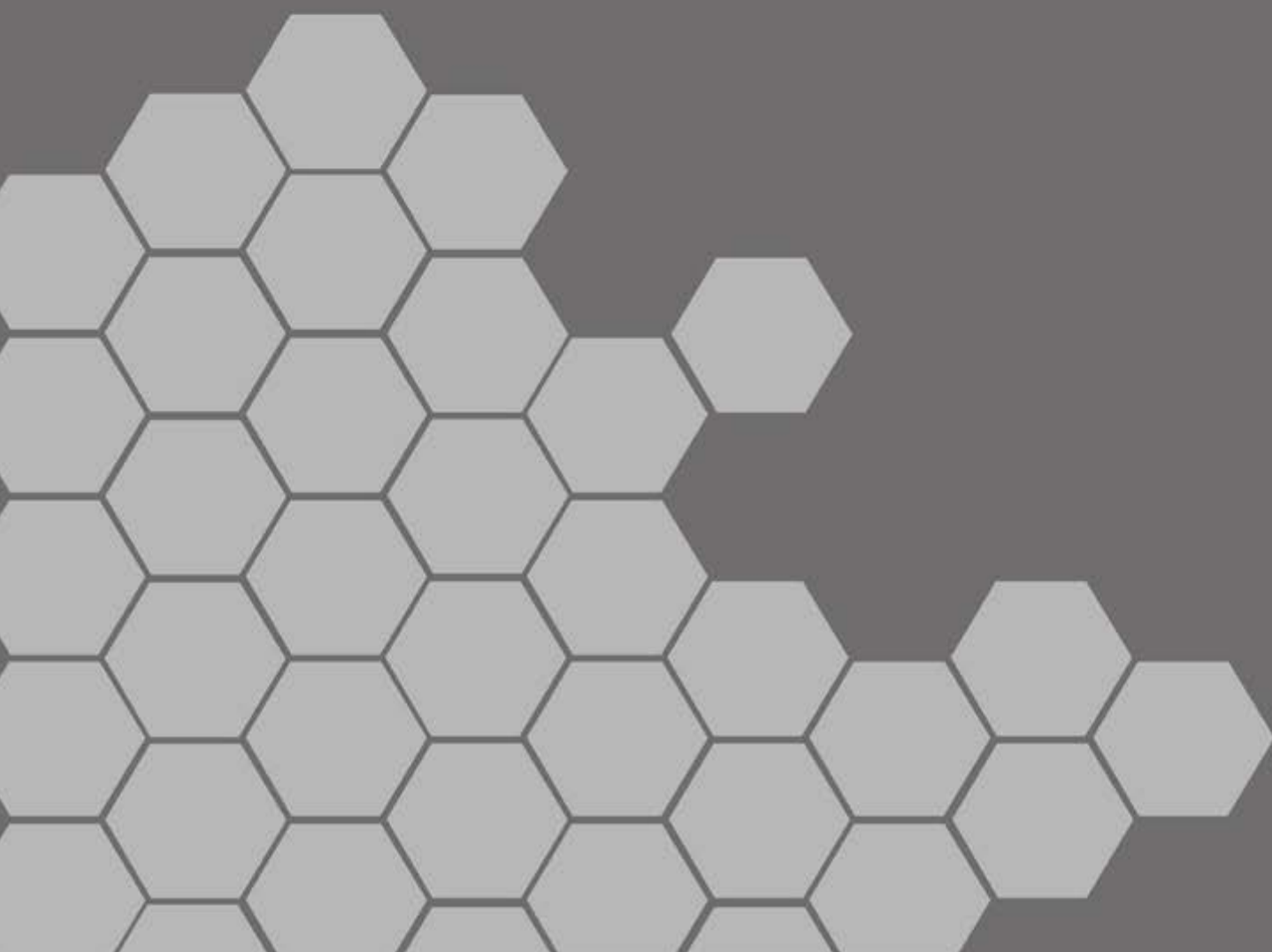
La siguiente expositora será Indiana Guereño, directora del Observatorio de Prácticas del Sistema Penal de la Asociación de Pensamiento Penal y docente de la Licenciatura en Tratamiento Penitenciario de la

Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNL).

La tercera en tomar la palabra será Karina Mouzo, secretaria de Investigación del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina. Por último, el cierre del panel lo hará Marta Monclús, quien es directora del Observatorio de Cárceles Federales de la Procuración Penitenciaria de la Nación y además es docente en la Especialización en Criminología en la Universidad de Quilmes.



**Ana Clara Piechestein y
Hernán Olaeta**



SEGUNDO PANEL

El papel de las Universidades en la formación
del personal penitenciario.
Experiencias, identificación de dificultades
y de buenas prácticas

BRARDINELLI RODOLFO | GUEREÑO INDIANA
MOUZO KARINA | MONCLÚS MASÓ MARTA |

PRESENTACIÓN DE LA TECNICATURA SUPERIOR EN EJECUCIÓN PENAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Rodolfo Brardinelli:

Licenciado en Sociología, investigador y profesor en la Licenciatura de Comunicación Social y en la Diplomatura en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes.. Profesor en la Licenciatura en Periodismo, Comunicación Social y en Relaciones Públicas de la Universidad de Lomas de Zamora. Ha dirigido varios proyectos de investigación y publicado distintos trabajos.



La Tecnicatura Superior en del mundo de la cárcel de la Provincia
Ejecución Penal que se dicta en la de Buenos Aires podía ocuparme
Universidad Nacional de Quilmes del tema.

(UNQ) comenzó recientemente,

de manera que en cuanto a Este convenio no es único de la
experiencias e identificación de Universidad, sino que el Ministerio
dificultades no estoy en condiciones de Justicia de la Provincia de Buenos
de decir casi nada. Sí puedo explicar Aires ha firmado convenio con varias
qué es la Tecnicatura y las dudas universidades bonaerenses, como la
que ella me sugiere, dudas que me Universidad de San Martín, la del
planteé antes de aceptar la tarea de Noroeste de Buenos Aires, Mar del
dirigirla y que el Panel anterior no Plata, La Matanza, la Universidad
hizo más que remover y profundizar. Nacional del Sur, la provincial del

Esta Tecnicatura es fruto de un Sudoeste, la Tecnológica de San
convenio que se firmó a fines del Nicolás, y la Arturo Jauretche de
año 2014, entre el Ministerio de Varela, entre otras.

Justicia de la Provincia de Buenos Además hay convenios similares
Aires y la UNQ, en el cual yo no firmados entre el Ministerio y
tuve intervención. Por razones que algunos otros entes educativos, por
desconozco no se puso en marcha lo que en total son unas 14 sedes en
durante 2014 sino a principios donde se dicta esta Tecnicatura, que
de 2015, cuando la Universidad está diseñada por el Ministerio de
consideró que por mi conocimiento Justicia y aprobada por la Dirección

Jornada: "Ejecución Penal y Políticas Carcelarias"

General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con la Resolución 111/13. La carrera se presenta como la condición de ingreso para la carrera de Oficial en el Servicio Penitenciario Bonaerense. Los inscriptos son jóvenes entre 18 y 24 años que no pertenecen al Servicio Penitenciario, sino que son aspirantes a ingresar. De todas formas tienen algún tipo de relación inicial con el Servicio Penitenciario y algún tipo de beca o remuneración.

La Tecnicatura en sí nos ha provocado una serie de reflexiones, y hemos debido tomar una serie de decisiones; la principal giraba alrededor del tipo y la característica de profesores que fuésemos a designar. En principio teníamos mucho entusiasmo por buscar los mejores docentes posibles en cuanto a la experiencia, sobre todo en criminología o derecho penal.

La Tecnicatura tiene una currícula de dos años, en un sistema muy escolarizado que implica asistencia a clase de corrido, todos los días de 12 a 18hs. Del total de las 18 materias por año, algunas son anuales y otras cuatrimestrales. Un poco menos del 50% son dictadas por profesores que designa la Universidad. El resto de las materias, de contenido más técnico, son dictadas por profesores designados por el Servicio Penitenciario Bonaerense. La Tecnicatura en sí nos ha provocado una serie de reflexiones, y hemos debido tomar una serie de decisiones; la principal giraba alrededor del tipo y la característica de profesores que fuésemos a designar. En principio teníamos mucho entusiasmo por buscar los mejores docentes posibles en cuanto a la experiencia, sobre todo en criminología o derecho penal.

Este convenio no es único de la Universidad, sino que el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha firmado convenio con varias universidades bonaerenses, como la Universidad de San Martín, la del Noroeste de Buenos Aires, Mar del Plata, La Matanza, la Universidad Nacional del Sur, la provincial del Sudoeste, la Tecnológica de San Nicolás, y la Arturo Jauretche de Varela, entre otras..

luego advertimos que los cursantes son jóvenes a los cuales la Universidad se les cruzó en el camino, no son individuos que terminaron la secundaria y pensaron en seguir un estudio terciario. Estos jóvenes pensaron en conseguir un trabajo pero resultó que el empleador les exigió –sorpresivamente para ellos– hacer una Tecnicatura de dos años de nivel universitario.

De allí en adelante fueron todas incógnitas. A grandes rasgos, esto es lo que hemos hecho. La respuesta de los alumnos ha sido buena pero debido a que la Tecnicatura recién comienza no nos sirve todavía para despejar una cantidad de incógnitas que se han presentado.

La principal es cuánto pone el Servicio Penitenciario en este plan, ¿este ha sido una reflexión del mismo Servicio o le ha sido impuesto? Si le ha sido impuesto, ¿por quién? Yo he tratado de encontrar las resoluciones por las cuales se crea la Tecnicatura, pensando quizás ilusoriamente que analizando la resolución podríamos encontrar alguna pista, pero no fue posible por ahora encontrarlas.

No obstante, encontré una presentación que el Ministerio

que el empleador les exigió – sorpresivamente para ellos– hacer una Tecnicatura de dos años de nivel universitario.

Esto plantea un tipo de alumno muy particular, que requiere por parte de los profesores una adecuación muy intensa y firme, una flexibilidad muy grande para estar permanentemente tratando de leer el interés y la participación en los alumnos, desafío al que –según comprobamos– varios docentes con larga experiencia no estaban dispuestos a asumir. Así que hemos buscado docentes jóvenes, predispuestos para este esfuerzo, pero que, al mismo tiempo, nos garantizaran una formación desde un paradigma de la seguridad que nosotros considerábamos adecuado.

de Justicia hizo en un ámbito internacional donde –como parte de un trabajo mucho más amplio– hay cuatro páginas dedicadas a la descripción de la Tecnicatura. Desgraciadamente esta presentación es evidentemente política, se me ocurre que es una respuesta que el Ministerio de Justicia da a las objeciones internacionales que se han hecho a la situación carcelaria en Argentina, de manera que lo que se lee allí es una declaración de buenas intenciones pero que no sirve como para hacer una evaluación acerca de la intencionalidad política última de la Tecnicatura.

Por otra parte, haré un breve comentario sobre la currícula porque presenta cuestiones interesantes y hasta sorprendentes. Algo que me llamó la atención es

que la materia Derechos Humanos es anual y se dicta tanto en primer año como en segundo, lo que plantea un interesante desafío. Yo he sido docente de Derechos Humanos durante mucho tiempo y sé que una forma de llenar de contenidos académicos dos años de Derechos Humanos es incluir en el programa algunas particularidades muy específicas de, por ejemplo, el Sistema Internacional de Protección, es decir, cuestiones que finalmente no parecen ser lo que los alumnos de esta Tecnicatura necesitan.

De manera que bienvenidos sean los dos años de Derechos Humanos, pero habrá que pensar bien cómo pueden ser bien aprovechados. Posiblemente será conveniente dedicar una gran parte de ellos al análisis de casos producidos

en condiciones de encierro. Me imagino que esto, de alguna manera, es lo que va a resultar más útil en este tipo de carreras. También son anuales Derecho de Ejecución Penal y Sociología y Criminología, pero, a diferencia de Derechos Humanos, se dictan sólo durante un año.

Hasta el momento no hemos encontrado resistencia por parte del Servicio a ninguna de nuestras propuestas, incluso hemos invitado a dictar clases especiales a penalistas o investigadores que trabajen desde un paradigma diferente al de la Seguridad y no nos han hecho objeciones, sino que, por el contrario, lo han celebrado.

Asimismo, hay otra parte del plan que también brinda una perspectiva interesante. Además de las materias, los alumnos tienen que

obtener 200 créditos en trabajos extracurriculares. Mi propuesta fue que obtengan estos créditos inscribiéndose en Proyectos de Extensión dictados por la misma Universidad. Y la respuesta también ha sido favorable en este sentido, así que a partir del segundo cuatrimestre les ofreceremos a los alumnos de la Tecnicatura un menú de Proyectos de Extensión que dicta la Universidad, entre ellos algunos relativos al área de Derechos Humanos –yo mismo dirijo un Proyecto de Derechos Humanos que se llama “Universidad por la Identidad”– y le vamos a proponer que esos 200 créditos en actividades extracurriculares puedan cumplirse siendo parte de estos Proyectos de Extensión de la Universidad.

Incógnitas, todas. La más elemental aparece acerca de la colisión de

paradigmas que se tendrá que dar casi inevitablemente entre los docentes que hemos propuesto nosotros y los docentes que ha propuesto el Servicio, y cómo van a procesar los alumnos esta cuestión. Y sobre todo, la incógnita acerca de cómo va a procesar el Servicio la incorporación de oficiales jóvenes con esta formación, y qué les va a pasar el día que vayan a trabajar a una Unidad.

Finalmente, sé claramente, como se dijo en el primer panel, que estos cambios pueden aparecer solamente como cosméticos y hasta estériles si no son parte de un cambio de políticas carcelarias en general, y evidentemente no lo son. Pero, ¿qué hacemos? La Universidad ha firmado este convenio y hoy ya tenemos una veintena de alumnos para intentar formar. Tenemos

todas las dudas, pero con los ojos bien abiertos vamos viendo cómo avanzar.

Incógnitas, todas. La más elemental aparece acerca de la colisión de paradigmas que se tendrá que dar casi inevitablemente entre los docentes que hemos propuesto nosotros y los docentes que ha propuesto el Servicio, y cómo van a procesar los alumnos esta cuestión. Y sobre todo, la incógnita acerca de cómo va a procesar el Servicio la incorporación de oficiales jóvenes con esta formación, y qué les va a pasar el día que vayan a trabajar a una Unidad.

LA LICENCIATURA EN TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

Indiana Guereño:

abogada por la Universidad de Buenos Aires. Se encuentra desarrollando estudios en la carrera de Especialización en Criminología de la Universidad Nacional de Quilmes. Es Docente en la Universidad de Buenos Aires, en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y en la Universidad Nacional de José C. Paz. Es Directora del Observatorio de Prácticas del Sistema Penal de la Asociación Pensamiento Penal.



Buen día para todos, antes de iniciar mi exposición, tengo una pregunta para Rodolfo Brardinelli: ¿la Tecnicatura se cursa en la Universidad de Quilmes?

Rodolfo Brardinelli: La Universidad tuvo en diciembre del año pasado un conflicto interno muy grande con relación a la preparación de la Policía Municipal. Realmente el conflicto interno que tuvimos con las agrupaciones estudiantiles fue muy grande, de manera que para evitar la repetición de este conflicto con relación a la Tecnicatura hemos mantenido el dictado de la Tecnicatura en un discreto segundo plano.

Actualmente vamos generando el contacto entre los alumnos de la Tecnicatura y los de la Universidad, haciendo por ejemplo que puedan

acceder al el comedor para comer allí, o que puedan comprar los apuntes con el mismo descuento que los alumnos regulares en la oficina de apuntes. Evidentemente la intención no es mantenerlos escondidos sino que participen activamente de la vida universitaria. Por eso, para mí es una gran oportunidad que a partir del segundo cuatrimestre participen de los Proyectos de Extensión de la Universidad. Les diría que, casi en algún punto, confío más en lo que el contacto con la vida universitaria les pueda dar que en lo que nosotros les podamos dar.

Indiana Guereño: Quisiera hacer otra pregunta más, que va a contribuir a lo que les voy a contar: ¿cómo vienen vestidos?

Rodolfo Brardinelli: Una de las

Jornada: "Ejecución Penal y Políticas Carcelarias"

condiciones que la Universidad pidió –justamente por el conflicto del mes de diciembre– es que no vinieran con ningún tipo de uniforme. En algunas otras sedes, los jóvenes van con pantalón negro, camisa blanca y un cinturón con un medallón. Nosotros acá pedimos que vengan, como ellos dicen, “de civil”; lo aceptaron y los jóvenes vienen vestidos como quieren.

Indiana Guereño: Gracias por las respuestas. Lo que estaba contando Rodolfo anteriormente es a nivel del Servicio Penitenciario Provincial, yo vengo a contar qué pasa en la Licenciatura en Tratamiento Penitenciario a nivel federal.

La Licenciatura nace a pedido del propio Servicio Penitenciario Federal (SPF) que en el año 2009 le pide a la Universidad Nacional

de Lomas de Zamora (UNLZ) que diseñe una carrera para formar en otra lógica a sus agentes y oficiales del Servicio Penitenciario. Pedían dos cuestiones bien concretas: una formación basada en derechos humanos y en reinserción social, y de allí el nombre de “Tratamiento Penitenciario”.

En el 2011 se inicia la Licenciatura con una idea de complejizar la formación, porque antes los Oficiales del Servicio Penitenciario cursaban tres años en la Escuela Penitenciaria, con una formación estrictamente militar en la que no había ninguna formación de conocimiento ajena a eso. Es decir, la formación consistía específicamente en un entrenamiento físico y en la preparación frente a una guerra.

Desde el Plan de Estudios, la

Pedían dos cuestiones bien concretas: una formación basada en derechos humanos y en reinserción social, y de allí el nombre de “Tratamiento Penitenciario”.

En el 2011 se inicia la Licenciatura con una idea de complejizar la formación, porque antes los Oficiales del Servicio Penitenciario cursaban tres años en la Escuela Penitenciaria, con una formación estrictamente militar en la que no había ninguna formación de conocimiento ajena a eso. Es decir, la formación consistía específicamente en un entrenamiento físico y en la preparación frente a una guerra.

Licenciatura plantea que a la cárcel hay que verla como una relación entre la persona privada de la libertad y el personal penitenciario. No es menor que diga “persona privada de la libertad” y no “interno”, como tampoco que se refiera a “estudiantes” y no a “cadetes” del Servicio Penitenciario. Está pensado desde la propia lógica de la Escuela Penitenciaria, que piensa que hasta tanto no nos saquemos esta idea de que la única manera de afrontar los conflictos es –como decían en el panel anterior– con la cárcel, tenemos que humanizarla.

eso. También se dicta por supuesto Derecho Penal, Constitucional, Derechos Humanos, Políticas Penitenciarias Comparadas. La Licenciatura se cursa en la Escuela Penitenciaria de La Nación, que queda en Ezeiza. Los estudiantes que pretenden ser Oficiales del Servicio Penitenciario –que son chicos y chicas de entre 18 a 27 años– para serlo tienen que vivir allí dentro; es un sistema de internado que dura tres años. Allí se reciben de Oficiales, de Técnicos y de Licenciados si estudian un año más.

En esta humanización, la Licenciatura plantea materias como Criminología, Sociología, Antropología, Filosofía. Además, tienen materias específicas adentro de los complejos, los visitan, y hacen trabajo de investigación respecto a El tema de que estén internados en la Escuela no es menor, porque los que aspiran a ser Oficiales del Servicio Penitenciario son chicos y chicas que generalmente tienen familiares en el Servicio, que lo ven como una salida laboral, de

crecimiento personal, y además tienen muy arraigado el valor de la tradición familiar. Es decir, cuando nosotros preguntamos a principio de año por qué están allí, ellos contestan “para cumplirle el sueño a mi mamá, a mi papá”. Otros, “porque nos pagan una beca”, “porque vamos a ser universitarios”. Esto lo manifiestan así: “Vi que mi amigo se pudo comprar un auto, vi que puede alquilar una casa mejor y eso me hace pensar que si yo estudio acá cuatro años y me banco esto –esto no son palabras textuales–, voy a poder llegar a eso”.

La siguiente pregunta que hacemos es qué les hubiera gustado ser, y la respuesta es “bueno, a mí me hubiera gustado ser ingeniero, dibujante, cantante o bailarín de salsa”. Sin embargo están

allí. No hay una vocación por ser penitenciario sino que hay una búsqueda del bienestar económico y una estabilidad laboral.

Así, los alumnos se encuentran con la carrera universitaria en el marco de un internado donde todavía se privilegia la formación militar. La UNLZ va a la Escuela Penitenciaria a dar las clases, los estudiantes se levantan porque duermen allí, van vestidos con uniforme, tienen un peinado determinado, maneras de relacionarse con otros –por ejemplo, no pueden tutearnos– que implican un régimen militar. Están en una institución total – como lo describe Goffman–, tienen rutinas predeterminadas, por ejemplo, no pueden salir del aula si ya no soportan más escuchar a la profesora, es decir, todo lo que hace a una formación militar.

cuando nosotros preguntamos a principio de año por qué están allí, ellos contestan “para cumplirle el sueño a mi mamá, a mi papá”. Otros, “porque nos pagan una beca”, “porque vamos a ser universitarios”. Esto lo manifiestan así: “Vi que mi amigo se pudo comprar un auto, vi que puede alquilar una casa mejor y eso me hace pensar que si yo estudio acá cuatro años y me banco esto –esto no son palabras textuales–, voy a poder llegar a eso”.

No hay una vocación por ser penitenciario sino que hay una búsqueda del bienestar económico y una estabilidad laboral.

Los alumnos son penitenciarios que leen autores abolicionistas, como Nils Christie, Louk Hulsman, Eugenio Raúl Zaffaroni. Es decir, estamos formando Oficiales del Servicio Penitenciario con capacidad crítica, y si bien esto no sabemos todavía si va a impactar en la realidad como un cambio positivo –al menos a nivel estructural–, sí les puedo garantizar que están pensando diferente.

En dicho contexto, lo que nosotros garantizamos en la Licenciatura es la libertad. Es como una bocanada de aire fresco donde pueden desde sentarse como quieren hasta opinar libremente y criticar; y de hecho lo hacen desde el minuto cero, desde la primera materia en donde discutimos constantemente el paradigma de la Seguridad y la restitución de derechos, estudiamos los informes del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) cada vez que saca uno nuevo, usamos los informes de la Procuración Penitenciaria. Los alumnos son penitenciarios que leen autores abolicionistas, como Nils Christie, Louk Hulsman, Eugenio Raúl Zaffaroni. Es decir, estamos formando Oficiales del Servicio Penitenciario con capacidad crítica, y si bien esto no sabemos todavía si va a impactar en la realidad como un

cambio positivo –al menos a nivel estructural–, sí les puedo garantizar que están pensando diferente.

La primera cohorte se recibió el año pasado, y en sus trabajos finales estos estudiantes se preguntaron, por ejemplo, por las condiciones carcelarias, por la formación del Servicio Penitenciario, por la condición de las mujeres privadas de la libertad, por las personas extranjeras condenadas, por las requisas, por la mejor manera para controlar los ingresos en las unidades y que no sean vejatorias, de la forma en que se hacen ahora. Ellos mismos dicen todo el tiempo: “¿profe, esto sirve para algo?”, porque se ven todo el tiempo en la dicotomía de ser o estudiantes o cadetes del Servicio Penitenciario, porque si bien están internados, usan el uniforme, tienen estrictas

rutinas diarias, a la vez, en esos espacios, tienen la posibilidad para que piensen, critiquen y cuestionen, y me parece que eso es fundamental para lograr, no sé si grandes cambios, pero sí cuestiones más pequeñas, porque ya vemos cómo se van plantando ellos mismos frente a sus superiores.

El disciplinamiento es muy fuerte, porque actúan –como dice Foucault– los medios del buen encauzamiento: la vigilancia jerarquizada, porque hasta sus propios compañeros estudiantes pueden denunciar cualquier actitud que consideren fuera de lugar, y la sanción normalizadora, que implica hasta la prohibición de salir de la escuela los fines de semana. Por eso, si la Universidad Pública no estuviera allí adentro estas personas seguirían replicando las

prácticas que solamente se basan en la seguridad, en controlar que no haya motines, en que las personas privadas de la libertad no se fuguen, etc. Y nosotros trabajamos para derribar mitos, para que conozcan quiénes son las personas privadas de la libertad, hacemos fuerte hincapié en la selectividad del sistema penal. Todas estas cuestiones son sumamente importantes, y si bien no podemos ver los frutos en lo inmediato, es decir, a nivel estructural porque, hasta que no haya una decisión política en serio no va a cambiar, quizás sí lo vamos a ver en pequeñas cosas y en pequeños actos.

Me parece muy importante que defendamos estos proyectos, que estamos allí dentro, a pesar de que lo ideal sería que la Licenciatura se curse directamente en la

nosotros trabajamos para derribar mitos, para que conozcan quiénes son las personas privadas de la libertad, hacemos fuerte hincapié en la selectividad del sistema penal.

la Asociación Pensamiento Penal ha presentado, en conjunto con organizaciones sociales y personas que se interesan por estos temas, un modelo penitenciario alternativo, basado en tres ejes: la pacificación de la vida carcelaria, las políticas post-penitenciarias y la restitución de derechos.

Universidad para lograr la inserción en la vida universitaria plena, ya que son estudiantes, no sólo cadetes del Servicio Penitenciario. Contar con profesionales críticos del propio sistema penal hace a la pacificación de la vida carcelaria.

Por último, menciono que la Asociación Pensamiento Penal ha presentado, en conjunto con organizaciones sociales y personas que se interesan por estos temas, un modelo penitenciario alternativo, basado en tres ejes: la pacificación de la vida carcelaria –que hace especial hincapié en la formación del Servicio Penitenciario–, las políticas post-penitenciarias –porque es fundamental hacer el seguimiento de qué pasa con las personas cuando salen de una experiencia tan devastadora como es la privación de la libertad– y la

restitución de derechos.⁶ En este sentido, la Licenciatura trabaja para lograr la pacificación de la vida carcelaria, su humanización, con las dificultades que tenemos –por supuesto– pero con el objetivo de lograr bajar los niveles de vulnerabilidad con lo que podamos hacer dentro. ¡Muchas gracias!

⁶ La propuesta del modelo penitenciario alternativo la pueden encontrar en la página web de la Asociación: <http://www.pensamientopenal.org.ar/mpa/>.

IDENTIDAD Y PRÁCTICA PENITENCIARIA

Hola a todos, primero quería agradecer a los organizadores la invitación. Mi participación en este panel tiene que ver en parte con mi tesis de Doctorado, en la cual me preguntaba cuáles eran los modos de subjetivación del personal del Servicio Penitenciario Federal.

El campo de estudios sobre las fuerzas de seguridad –si bien no empezó ayer– es un campo en formación, es decir, que se está gestando. La preocupación por el análisis del conjunto de las fuerzas de seguridad es relativamente incipiente en relación a otros espacios de indagación académica, y fundamentalmente preguntarse acerca de quiénes son y qué hacen los funcionarios de esta fuerza, es una pregunta relativamente tardía, por lo menos en el contexto local.

Dentro del conjunto de las fuerzas de seguridad uno podría hacer una suerte de jerarquía en relación a las que tienen más impacto y más importancia en términos sociales, políticos y académicos, y las que entran a la agenda un poco “de costado”. En esa jerarquía claramente las Policías siempre han sido una preocupación lógica, porque son quienes –como dice Michel Foucault– tienen la función de ser “los ojos del Estado en la calle”, tienen impacto en la vida pública y su función misma tiene mucha más visibilidad que la de los funcionarios penitenciarios.

Es por eso que interesa preguntarse respecto de quiénes son estos sujetos. De este modo –y un poco mirando en espejo los estudios que se empezaron a hacer en relación a las Policías– fui preguntándome

Karina Mouzo:

licenciada en Sociología y Dra. en Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Es investigadora del CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) y miembro del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la UBA. Es docente de la materia “Delito y Sociedad. Sociología del sistema penal” de la Facultad de Ciencias Sociales y del CBC de la UBA.



La preocupación por el análisis del conjunto de las fuerzas de seguridad es relativamente incipiente en relación a otros espacios de indagación académica, y fundamentalmente preguntarse acerca de quiénes son y qué hacen los funcionarios de esta fuerza, es una pregunta relativamente tardía, por lo menos en el contexto local.

respecto de quiénes son los funcionarios de las prisiones. Porque cuando hablamos de lo carcelario o lo penal es lógico, es políticamente deseable y es interesante que el ojo se ponga sobre el eslabón más débil de esa relación que, claramente, son las personas que el Estado secuestra y priva de su libertad.

Sin embargo, a mí me da la sensación de que cualquier análisis queda “rengo”, ya sea que se realice para la elaboración del diagnóstico para el desarrollo de una política pública, o que se haga en el campo académico o en cualquier mirada crítica sobre este espacio, si no nos preguntamos efectivamente por los dos polos de esta ecuación o de esta relación: por los presos y por los penitenciarios. Respecto de estos últimos, son los que

están cotidianamente en contacto con las personas detenidas, son la “administración penitenciaria” que, a veces, parece realmente una nebulosa, una zona desconocida y escasamente explorada.

En ese sentido, en el primer panel de esta Jornada había un cuestionamiento muy fuerte respecto de si se produce o no información sobre la cárcel. Claramente hay producción de información, no deben estar todos los indicadores que seguramente se necesitan o son deseables para la gestión, pero algunos existen.

A mí me da la sensación de que cuando se dice que falta información, entiendo que es respecto de la propia burocracia penitenciaria, de sus funcionamientos, de sus cuadros medios, de sus rotaciones,

cuando hablamos de lo carcelario o lo penal es lógico, es políticamente deseable y es interesante que el ojo se ponga sobre el eslabón más débil de esa relación que, claramente, son las personas que el Estado secuestra y priva de su libertad.

de sus lógicas internas, etc. Y eso no es un mero saber tecnocrático que hay que generar. Cualquiera que vaya a mirar eso lo tiene que hacer con una direccionalidad política. Si se busca información, se tiene que tener en claro para qué, por qué y en qué sentido se realiza la búsqueda.

En cuanto a la dinámica de la gestión, claramente falta información, pero además falta información respecto de qué saben hacer los trabajadores de las prisiones y fundamentalmente cómo lo hacen. Si la cárcel tiene una funcionalidad, hay algo que los funcionarios hacen o saben hacer. No digo que lo hagan bien o mal, no hago un juicio moral respecto de la práctica en sí misma, pero sí hay un desconocimiento de la práctica que se lleva adelante, o por lo menos me parece que así

es. Y supongo que también tiene que ver con la incomodidad –y esto lo digo como una opinión bien personal– de que a la hora de tener que gestionar estos espacios hay que poder involucrarse en ellos. No se pueden gestionar “por control remoto” o desde cierta distancia.

Cuando yo hice la tesis, nunca pensé en la gestión o en temas vinculados con las políticas públicas, porque la hice bastante antes y ni siquiera habían empezado estos procesos de interés sobre la reforma de estos espacios, que ni siquiera estaban en discusión para las administraciones estatales. Entonces lo que les voy a compartir son unas fotos de lo que yo relevé a la hora de analizar cómo se subjetivaban estos funcionarios, fotos que en algunos aspectos van a quedar viejas, porque tienen que ver con un campo que trabajé

El discurso de la defensa social es un discurso en el cual se interpela a los penitenciarios a ser “los guardianes del orden”, a proteger a la sociedad de sus peligros. Cuando digo que hay “discursos que los objetivan”, lo que busco como investigadora es dar cuenta de la masa de documentos a partir de los cuales se dice qué es y qué debe ser un penitenciario.

Estos guardianes del orden, que en las revistas penitenciarias se describen a sí mismos como “apóstoles” que tienen una misión o “pastores” que deben cuidar a esas ovejas descarriadas que son los presos, tienen que cumplir una misión máxima que es –a grandes rasgos– lo que se podría definir como “defensa social” y que en definitiva tiene que ver con evitar el peligro de fuga.

entre el 2003 y 2007, bastante antes de que, por ejemplo, el Servicio Penitenciario Federal fuera escindido del resto de las Fuerzas y se quedara sólo en la órbita del Ministerio de Justicia y DDHH, y no en el de Seguridad.

En ese sentido, algunas son obsoletas pero otras todavía tienen vigencia y son muy actuales porque volví a reactivar recientemente el trabajo de campo. Una foto que me parece que es muy actual es desde dónde son interpelados estos funcionarios, cuáles son los discursos que los construyen como tales, que los tienen como efecto. Me parece que allí claramente están tensionados en algo que en mi tesis trabajo como “defensa social y resocialización”.

El discurso de la defensa social es

un discurso en el cual se interpela a los penitenciarios a ser “los guardianes del orden”, a proteger a la sociedad de sus peligros. Cuando digo que hay “discursos que los objetivan”, lo que busco como investigadora es dar cuenta de la masa de documentos a partir de los cuales se dice qué es y qué debe ser un penitenciario. Leyes, reglamentaciones, publicaciones internas de la propia fuerza. Los discursos que incluso nosotros, desde la Academia o desde otros lugares, producimos sobre esos sujetos. Esa masa discursiva va dando las señales respecto de qué se dice de ellos, qué son y qué deben ser.

Estos guardianes del orden, que en las revistas penitenciarias se describen a sí mismos como “apóstoles” que tienen una misión

o “pastores” que deben cuidar a esas ovejas descarriadas que son los presos, tienen que cumplir una misión máxima que es –a grandes rasgos– lo que se podría definir como “defensa social” y que en definitiva tiene que ver con evitar el peligro de fuga. Evitar que “eso” que quedó adentro, que fue apresado, no salga. Esto puede ser fácilmente traducible en que recién ahora, mediante unos fallos ejemplares, algunos funcionarios penitenciarios han sido castigados por torturas y malos tratos. Porque lo único que tiene en claro un funcionario penitenciario, desde su primer día de trabajo, es que si hay algo por lo que lo van a castigar es por la fuga de un preso, del resto se puede “zafar”, pero de una fuga puede que no.

Entonces, por un lado, este discurso

marca el horizonte que organiza sus prácticas dentro del espacio carcelario y que se resume en evitar las fugas; y por otro lado –que en general se cree que entra en colisión con el primer discurso– está el ideal del “tratamiento”, la idea de la “resocialización”. A veces pareciera que la función penitenciaria está tensionada entre esos dos polos, pero en realidad el segundo polo queda totalmente subsumido a la lógica del primero.

En principio porque me parece que hay una cuestión neurálgica que todavía está vigente y que hace a que la foto sea actual, que es que la lógica del tratamiento está subordinada a la de la seguridad. Los profesionales del Servicio Penitenciario Federal son penitenciarios. Esto significa que responden a sus lógicas, a sus

por un lado, este discurso marca el horizonte que organiza sus prácticas dentro del espacio carcelario y que se resume en evitar las fugas; y por otro lado –que en general se cree que entra en colisión con el primer discurso– está el ideal del “tratamiento”, la idea de la “resocialización”.

Los profesionales del Servicio Penitenciario Federal son penitenciarios. Esto significa que responden a sus lógicas, a sus jerarquías, son funcionarios de una fuerza de seguridad, son médicos, psicólogos, psiquiatras de esa fuerza. Quedan atrapados en la lógica penitenciaria, mejor dicho, en la lógica de una fuerza de seguridad con sus prioridades y jerarquías.

jerarquías, son funcionarios de una fuerza de seguridad, son médicos, psicólogos, psiquiatras de esa fuerza. Quedan atrapados en la lógica penitenciaria, mejor dicho, en la lógica de una fuerza de seguridad con sus prioridades y jerarquías. Y también cabe señalar que hay otro punto de conflicto que tiene que ver con qué es un penitenciario y qué pensamos que debe ser. ¿Debe ser el SPF una fuerza de seguridad o no? ¿Deben ser sus miembros parte de una fuerza de seguridad?

Retomando, la resocialización está subordinada a la defensa social. En el trabajo de campo que yo hice en el Servicio Penitenciario Federal se observaba una tensión entre lo que ellos llamaban “grises” y “blancos”. Había una especie de “chicana” entre los que eran profesionales –los médicos, los que tienen el

delantal blanco efectivamente– y los “grises”, que son los agentes de seguridad. Cito discursos anónimos que puedo reproducir porque me impactaron en su momento. Un médico, por ejemplo, diciéndome, naturalizando absolutamente su práctica: “yo voy a revisar a los presos antes de las requisas, no puedo ir después. Si voy después voy a tener que labrar un acta y hacer una denuncia. Voy antes, los muchachos ya lo saben”.

Puedo reproducir infinitamente discursos como el anterior, muy naturalizados, porque ni siquiera es que genera un prurito en el interlocutor cuando uno hace una entrevista. También que sus carreras nunca llegan a los máximos de las jerarquías porque esos lugares están para los que son funcionarios del área de seguridad. Además decían

los profesionales en las entrevistas que entraban en una especie de negociación con esa área que tiene que ver con múltiples cosas: que no les compliquen la vida, el trabajo, que no les cambien abruptamente los turnos de atención, que les respeten los lugares de trabajo, que no los invadan, etc.

Todo lo que es el dispositivo de tratamiento dentro de la cárcel queda subsumido a la otra lógica que es la de la seguridad y la defensa social. Esa es la foto que yo les presento. A mí se me ocurre – como ya hubo dando vueltas algún proyecto de reforma de la Ley Orgánica del SPF– la idea de que estas dos lógicas, la del tratamiento y la de seguridad, no deberían ser parte de un mismo dispositivo, sino que deberían ir de manera escindida.

Otra foto que presento queda obsoleta en relación a los procesos que se están dando, porque cuando yo hice el trabajo de campo todavía no estaba esta incidencia de la Universidad en la formación. Sin embargo, entiendo que hay algunos elementos que permanecen. Un suboficial nos contaba que en la primera semana de formación, internado en la Escuela de Suboficiales, lo encerraban junto a sus compañeros toda la semana en un cuarto en el que no había nada para hacer. Me dice: “fue el momento más fuerte de deserción”.

La pregunta obvia es por qué no hacían nada. “No, solamente limpiábamos el piso y pasaba alguien a decirnos que el piso estaba sucio”. Eso reproducíanlo una semana. El encierro en la

Todo lo que es el dispositivo de tratamiento dentro de la cárcel queda subsumido a la otra lógica que es la de la seguridad y la defensa social.

formación de nuestras fuerzas no es una novedad. Lo hace la Policía, la Gendarmería, la Prefectura.

Tal vez lo interesante es que desde la mirada del propio cadete en formación, cuando le pregunto por qué creía que hacía eso –o que lo obligaban a hacerlo– él me decía: “me lo decían muy claro, tengo que aprender a soportar el tiempo”.

Las coordenadas espacio y tiempo adentro de la cárcel son muy distintas a las del afuera. Y la lógica de este encierro tenía que ver con algo que se concibe en casi todas las fuerzas: la formación de un carácter, de un cuerpo, de soportar el encierro y el tiempo, pero que en esta fuerza tiene la particularidad de que lo que les están diciendo es “vos vas a estar encerrado”. No es sólo que vas a estar frente a gente

que va a estar encerrada, tu lógica de trabajo va a ser el encierro. Tanto es así que las lógicas de castigo tienen que ver con que el castigo para un cadete oficial o suboficial por excelencia es un arresto, es decir, permanecer por fuera de su horario habitual en su lugar de trabajo.

Dentro de un dispositivo como el carcelario cualquier elemento nuevo que aparece cambia la economía de ese dispositivo, por eso celebro que la Universidad entre en contacto con este territorio. Sin embargo, también es verdad que se cambia la formación pero no se cambia nada de la lógica del trabajo adentro. Hay algo que es muy particular de estos espacios, que es quién le enseña a trabajar a un Oficial de 21 años que entra por primera vez en su vida –por

Las coordenadas espacio y tiempo adentro de la cárcel son muy distintas a las del afuera. Y la lógica de este encierro tenía que ver con algo que se concibe en casi todas las fuerzas: la formación de un carácter, de un cuerpo, de soportar el encierro y el tiempo, pero que en esta fuerza tiene la particularidad de que lo que les están diciendo es “vos vas a estar encerrado”.

ejemplo, al Complejo 4 de Ezeiza— y tiene a su cargo un pabellón de, en el mejor de los casos, 46 presos. ¿De dónde saca el saber o cómo hace para gestionar esa multiplicidad humana? Se lo enseña el Suboficial, con más de 20 años, con todos los vicios adquiridos en relación a su práctica y a cómo se gestiona ese espacio. Eso te dice el Oficial de 21 años: “no, yo vengo acá y aprendo de los muchachos”.

La tercera foto que presento es una fetichización por parte de los saberes académicos pero también desde el campo político de la formación y la educación de los miembros de las fuerzas de seguridad. Como si intervenir en esos ámbitos y mejorarlos nos diera per se un mejor servicio penitenciario. Esa fetichización hace que a veces ciertas experiencias sean vividas

como fracasos y no lo son, sólo que no se puede esperar de las mejoras educativas y de formación ningún tipo de transformación radical ni automática.

Por último, otra área que para mí está recurrentemente fetichizada es la cuestión de la ley. Las reformas legales aparecen como una especie de carretera directa entre el cambio de una normativa y asumir que eso va a involucrar el cambio de una práctica. Evidentemente hacen falta cambios legales, como la Ley de Ejecución o la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, que si no me equivoco todavía rige la del año '73 de Lanusse. El resto de las otras Fuerzas tampoco alteraron sus leyes orgánicas, donde están las obligaciones, derechos y deberes.

La última foto que presento es la del

¿De dónde saca el saber o cómo hace para gestionar esa multiplicidad humana? Se lo enseña el Suboficial, con más de 20 años, con todos los vicios adquiridos en relación a su práctica y a cómo se gestiona ese espacio.

Evidentemente hacen falta cambios legales, como la Ley de Ejecución o la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, que si no me equivoco todavía rige la del año '73 de Lanusse. El resto de las otras Fuerzas tampoco alteraron sus leyes orgánicas, donde están las obligaciones, derechos y deberes.

lugar de la ley de la interpelación normativa, vinculándolo con ese otro discurso que los objetiva que es el de la defensa social. Si hay algo que a mí me transmitían los funcionarios con los que yo trabajé y con los que construí el campo, es que el bien mayor es la seguridad. Dicho así es muy polimorfo, por eso vale preguntarse qué es la seguridad para ellos. La seguridad es para ellos evitar el peligro de fuga, porque a ellos sí eso les puede costar ese “trabajo seguro”, que en una época promocionaba la página del Servicio Penitenciario; interesante modo de convocar cadetes.

morir en muchas circunstancias— pero en realidad es un costo. Por último, también está la seguridad del propio funcionario.

Hay una triple modulación donde el bien mayor es esa seguridad entendida como evitar el peligro de fuga. El vínculo que hago con la interpelación normativa tiene que ver con cómo la ley —se supone— debería poner algunos límites o frenos a lo que es posible e imposible dentro de ese espacio. Ellos tienen la absoluta convicción en que en determinados momentos de “alta conmoción”, cualquier cosa puede ser hecha para la restitución del orden.

Hay una triple modulación donde el bien mayor es esa seguridad entendida como evitar el peligro de fuga. El vínculo que hago con la interpelación normativa tiene que ver con cómo la ley —se supone— debería poner algunos límites o frenos a lo que es posible e imposible dentro de ese espacio.

También la seguridad tiene que ver con la vida de los propios presos, porque por supuesto para ellos también tienen costo que los presos mueran —más allá de que los hagan

Hay un convencimiento respecto de que el bien mayor es ese orden, y restituirlo es su función, por lo que deben llevarlo adelante. Hay

sujetos que son muy sintomáticos en relación a esa restitución y que suelen funcionar como válvula de escape y de acción en esos eventos, pero se reactiva algo que tiene que ver con la autoridad, la obediencia y la posibilidad de restitución del orden.

Una última cuestión que quiero mencionar es sobre cómo se objetivan y subjetivan estos funcionarios, y hay una pregunta previa que es quién se hace penitenciario. Indiana decía La mayoría de los funcionarios –sin tener una estadística en serio, sino una intuición en relación al trabajo de campo– viene de familias penitenciarias.

La mayoría de ellos –sobre todo en el plano de los Suboficiales– son migrantes internos de las provincias

tal vez más pobres de la Argentina: Formosa, Misiones, Corrientes, por nombrar algunas, y muchos lo hacen porque es un trabajo seguro. Hago énfasis en esto porque también creo que hay que hacer el ejercicio de despegarse de cualquier valoración ética o moral que suponga de estos sujetos una perversión previa que los llevaría al desarrollo de esta función.

Muchos de ellos van a buscar estabilidad laboral. No es el caso de los Oficiales que sí pueden llegar a seguir la tradición de su familia, pero en el caso de los Suboficiales eso se veía claramente. No cualquier sujeto se hace penitenciario y decide trabajar en la cárcel. Con esto no quiero decir que hay que ser particularmente perverso para querer trabajar en la cárcel, sino en el sentido de que

La mayoría de ellos –sobre todo en el plano de los Suboficiales– son migrantes internos de las provincias tal vez más pobres de la Argentina: Formosa, Misiones, Corrientes, por nombrar algunas, y muchos lo hacen porque es un trabajo seguro.

No cualquier sujeto se hace penitenciario y decide trabajar en la cárcel.

hay una sobredeterminación para ciertos sujetos para poder ingresar a estos espacios, y eso también lo quería compartir como para entrar un poco en esa lógica.

LA FORMACIÓN DEL PERSONAL PENITENCIARIO: ESTÁNDARES INTERNACIONALES Y REALIDAD EN LAS CÁRCELES FEDERALES

Al organizar las jornadas, Hernán Olaeta me propuso incluirme al panel y lo acepté como un desafío. Así que me puse a investigar un poco más sobre qué es lo que había de información sobre el tema.

En primer lugar intenté buscar si había estándares internacionales sobre la formación del personal penitenciario, y encontré que siempre se menciona que la formación tiene que tomar las “Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos”. A su vez, hay algunas reglas que dicen que la formación debe ser inicial y luego continua, es decir, las reglas mínimas marcan algo respecto a la formación y a su vez tienen que ser el contenido de la misma.

Asimismo, hay un “Código de Conducta para los funcionarios

encargados de hacer cumplir la ley”, adoptado por las Naciones Unidas en el año 1979 (Resolución A.G. 34/169), entre los cuales está obviamente el Servicio Penitenciario. Este Código fue incorporado a la legislación nacional en la Argentina mediante la Ley de Seguridad Interior, que es la Ley N° 24059, de diciembre de 1991.

Posteriormente, el decreto N°637 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), del 19 de marzo de 2003, propicia una urgente implementación de este Código de Conducta en el Servicio Penitenciario Federal (SPF) y otras fuerzas de seguridad. A partir de ese decreto del PEN que urge a la implementación, encontramos entre los Boletines Públicos Normativos del SPF –que son las resoluciones que aprueba el propio Servicio Penitenciario Federal– una

Marta Monclús Masó: doctora en Derecho por la Universidad de Barcelona y Master en “Sistema penal y problemas sociales” de la misma universidad. Es Directora del Observatorio de Cárcels Federales de la Procuración Penitenciaria de la Nación. Docente de posgrado en la Universidad de Buenos Aires, en la Universidad Nacional de Quilmes y en la Universidad Nacional de Mar del Plata. Autora de numerosas publicaciones acerca del sistema penal, la cuestión carcelaria y el tratamiento punitivo de la inmigración.



En primer lugar intenté buscar si había estándares internacionales sobre la formación del personal penitenciario, y encontré que siempre se menciona que la formación tiene que tomar las “Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos”.

Asimismo, hay un “Código de Conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”, adoptado por las Naciones Unidas en el año 1979 (Resolución A.G. 34/169), entre los cuales está obviamente el Servicio Penitenciario.

Otro de los documentos internacionales que hay que tener en cuenta en la formación del Servicio Penitenciario son los “Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”

⁷ Código de conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Adoptado por la Asamblea General de la ONU en Resolución 34/169, de 17 diciembre 1979):

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/LawEnforcementOfficials.aspx>.
Decreto PEN N° 637:
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/80000-84999/83355/norma.htm>

⁸ Adoptados por el Octavo Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana en 1990.

resolución que establece que todo el personal tiene que ser formado en ese Código de Conducta al inicio de su carrera y también tiene que haber una formación de los que ya están en funciones (Resolución de DN del SPF N° 1498, publicada en el BPN N° 184, del 15 de julio de 2003). Para esto establece unas pautas básicas o programa de cómo debería implementarse este Código de Conducta. Algunos de estos documentos están disponibles en Internet.⁷

Otro de los documentos internacionales que hay que tener en cuenta en la formación del Servicio Penitenciario son los “Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”.⁸ De todos modos, el Servicio Penitenciario

tiene la particularidad –a diferencia de otras fuerzas de seguridad– que el recurso a las armas de fuego debería ser restringidísimo porque básicamente están dentro de la cárcel, donde se supone que no circulan armas –menos armas de fuego–, por lo tanto éstas como mucho deberían ser para cuidar el perímetro de seguridad.

En la práctica existen los llamados “escopeteros” que ingresan cuando hay algún tipo de motín, o en las requisas de pabellón en determinadas cárceles de máxima seguridad, y se quedan detrás por si es necesario usar las armas. Obviamente el Servicio Penitenciario Federal debe tomar en cuenta estos principios básicos, pero el uso restringido de las armas de fuego es una característica que debería ser inherente al Servicio

Penitenciario. No así el empleo de la fuerza, por lo cual todos los parámetros en relación esto deben ser tomados en cuenta en la formación del personal penitenciario y en la práctica.

Luego encontramos los “Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de la libertad en las Américas”, aprobados por Resolución 1/08 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2008,⁹ los cuales también contienen uno o dos artículos sobre el tema que nos ocupa, como un apartado específico sobre la formación (en el Principio XX), y algunos estándares para reducir el uso de la fuerza. A su vez, estos principios tienen que ser el contenido de la formación del personal penitenciario.

Si bien no son de nuestro ámbito, también se pueden tomar como referencia –como estándares normativos –las Reglas Penitenciarias Europeas, adoptadas por el Comité de Ministros del Consejo de Europa en 2006. Además de estos estándares, hay algunas herramientas de capacitación de carácter internacional que también pueden ser tomadas en cuenta.

Asimismo, existe una publicación de Naciones Unidas que se titula “Los derechos humanos y las prisiones: manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones”, publicado por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en 2004.¹⁰ Esta publicación, que fue elaborada por la Reforma Penal Internacional y el *King’s College* de Londres, es un

Obviamente el Servicio Penitenciario Federal debe tomar en cuenta estos principios básicos, pero el uso restringido de las armas de fuego es una característica que debería ser inherente al Servicio Penitenciario.

⁹ Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp>

¹⁰ Disponible en <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/training11sp.pdf>

manual que podría ser usado en las Tecnicaturas de Ejecución Penal; como es un manual elaborado por la ONU, su vocación es universal, y tiene la particularidad de intentar tomar casos prácticos. Puede ser un manual para la discusión en concreto y para ser usado en las aulas.

Luego tenemos la publicación de Andrew Coyle del Centro Internacional de Estudios Penitenciarios del *King's College* de Londres, denominada "La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos. Manual para el personal penitenciario",¹¹ que lo que pretende es ser un manual guía para la administración penitenciaria. Básicamente lo que establece este autor es que la gestión penitenciaria tiene que estar basada en una

ética de derechos humanos, y trata de armar todo ese manual en base a dicha ética, que debe permear también los programas de capacitación.

Otro material que encontré es una publicación de la Asociación para la Prevención de la Tortura que se denomina "Condiciones de trabajo del personal",¹² que aborda los factores de riesgo para prevenir la tortura y el maltrato, y también trata las condiciones de trabajo así como la selección y formación del personal penitenciario.

A nivel nacional tenemos la Ley de Ejecución Penal N° 24.660, que en su artículo 200 indica que el personal de las cárceles y establecimientos de ejecución debe ser cuidadosamente seleccionado, capacitado y especializado,

¹¹ Coyle, Andrew. *La administración penitenciaria en el contexto de los derechos humanos*. Centro Internacional de Estudios Penitenciarios, segunda edición, 2009. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/taliblas/29994.pdf>

¹² Asociación para la Prevención de la Tortura. *Condiciones de trabajo del personal. Abordando factores de riesgo para prevenir la tortura y el maltrato*, 2013. Disponible en: http://www.apt.ch/content/files_res/factsheet-3_staff-working-conditions-es.pdf

teniendo en cuenta la misión social que va a cumplir. A su vez, el artículo 204 señala que en cada jurisdicción del país se organizará o se facilitará la formación del personal según los diversos roles que deba cumplir, así como su permanente actualización y perfeccionamiento profesional.

Por lo tanto, la ley habla tanto de formación como de actualización. El artículo 205 dice que “los planes y programas de enseñanza en los cursos de formación, actualización y perfeccionamiento, con contenido predominantemente criminológico, deberán incluir el estudio de las ‘Reglas Mínimas’ de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, y el Código de Conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley”, que es el que mencioné anteriormente que se había incorporado a la

legislación argentina mediante la Ley de Seguridad Interior. Las Reglas Mínimas también se han incorporado a través del fallo Verbitsky.

Por otro lado, tenemos la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal (Ley 20.416), que fue aprobada por un gobierno de facto en época dictatorial, por lo cual establece un esquema que es problemático desde el inicio. En el artículo 66 y siguientes habla de la formación, perfeccionamiento e información del personal penitenciario y de dos escuelas de capacitación para los mismos. En realidad –como describiré a continuación– hay tres escuelas de formación del SPF

En primer lugar, se encuentra la Escuela Penitenciaria de la Nación

—donde se dicta la Licenciatura en Tratamiento penitenciario— con un régimen de internados durante tres años y de la cual los cadetes egresan como Subadjutores, que es el primer grado de Oficiales. Una particularidad del SPF es que el personal está absolutamente dividido en dos castas, la de los Oficiales y la de los Suboficiales o del personal subalterno, y esa división se encuentra desde el inicio y continúa durante toda la carrera. Cabe destacar que la formación es absolutamente diversa entre una y otra.

En segundo lugar, está la Escuela de Suboficiales “Subdirector Nacional Juan Carlos García Basalo”, que cambió de nombre hace un par de años. Allí se forma el personal subalterno mediante un curso teórico-práctico de unos tres

meses y de la cual los cadetes egresan como sub-ayudantes, que es el grado inferior del personal subalterno. No obstante, a veces ni siquiera permanecen tres meses, sino que los mandan directamente a empezar en la cárcel.

En los Boletines Normativos del Servicio Penitenciario —a los que también tuve acceso— se encuentra el reglamento de funcionamiento de cada una de estas escuelas penitenciarias, donde se menciona qué es y qué se hace en cada escuela. Además, en algunos Boletines Normativos hay documentos de planes de estudio.

En general, los reglamentos son de fines del año 2005 y del año 2006. Si bien se aprobaron algunas reglamentaciones sobre los planes de estudio y las formaciones,

Una particularidad del SPF es que el personal está absolutamente dividido en dos castas, la de los Oficiales y la de los Suboficiales o del personal subalterno, y esa división se encuentra desde el inicio y continúa durante toda la carrera.

lo cierto es que en el caso de la escuela de Suboficiales se observan muchas modalidades distintas. En principio son formados con un curso teórico-práctico, y también en régimen de internados por unos tres o seis meses, según se extrae de la información de la página web del SPF. Si bien no tengo la información empírica, según el reglamento de esta escuela alguna formación se hace “en destino”, es decir, en algunas unidades –por ejemplo en el interior del país–, y también que en algunos casos los sub-ayudantes se incorporan al trabajo inmediatamente, y luego se les hace un curso de formación. Además de ese curso inicial previsto que se dicta en la Escuela de Suboficiales, hay un curso de perfeccionamiento en el grado de ayudante de 2da.

Por último, la tercera escuela del SPF es la Academia Superior de Estudios Penitenciarios “Roberto Petinatto”, donde se dictan unos cursos de perfeccionamiento que duran un año, y que son, por una parte, para el grado de Adjutor Principal, y por otro, para el grado de Alcaide Mayor. En el cuadro que sigue se mencionan las jerarquías y grados del Servicio Penitenciario Federal, que está regulado en el artículo 40 de su Ley Orgánica y que mantiene vigencia.

Jerarquías y grados en el Servicio Penitenciario Federal.
Art. 40, Ley Orgánica (SPF)

PERSONAL SUPERIOR:	PERSONAL SUBALTERNO:
Oficiales superiores Inspector General Prefecto Subprefecto Oficiales jefes Alcaide Mayor Alcaide Subalcaide Oficiales Adjutor principal Adjutor Subadjutor	Suboficiales superiores Ayudante Mayor Ayudante principal Ayudante de 1ª Suboficiales subalternos Ayudante de 2ª Ayudante de 3ª Ayudante de 4ª Ayudante de 5ª Subayudantes

Como se mencionó anteriormente, por un lado está el personal superior –los Oficiales– y por otro, el personal subalterno –Suboficiales. En el caso del personal superior, los cursos de capacitación se dictan antes del ingreso, durante tres años en la Escuela O'Connor, –donde se dicta la Licenciatura de Tratamiento penitenciario–, y egresan con el grado de Subadjutor. A partir de allí, comienzan a trabajar en las cárceles y cuando han avanzado hasta el grado de Adjutor Principal tienen que ir a la Academia Superior a hacer un curso de un año para pasar al

primer grado de los Oficiales y Jefes, que es el de los Subalcaldes. Luego, más adelante en su carrera, cuando están como Alcaide Mayor, vuelven a la Academia Superior de Estudios Penitenciarios para cursar un año más para lograr entrar en el primer grado de Oficiales Superiores, que es el de Subperfecto. En esos casos no es en régimen de internados.

En el caso del personal subalterno, hacen el curso de capacitación de tres meses o directamente los mandan a la cárcel. Hay un curso teórico-práctico en la Escuela de Suboficiales, e ingresan con grados de Subayudantes. Cuando ya están como Ayudantes de Segunda vuelven a la Escuela de Suboficiales, hacen un curso más breve que en el caso de los Oficiales, y pueden pasar a la categoría de Ayudantes de Primera.

La formación del SPF está armada en base a esas jerarquías y grados, a esa división absoluta de castas. Además tiene la particularidad de ser – como venían comentando Indiana y Karina– en régimen de internado, con todo lo que implica un régimen absolutamente militarizado, donde –por ejemplo– hay rituales de bienvenida o ritos de iniciación que se les hacen a los cadetes. Incluso hubo casos de denuncia en el Servicio Penitenciario Bonaerense, reportados por el Relator Especial de las Personas Privadas de la Libertad, en el Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2011.

Por ende, a la par que se les dicta una Licenciatura, se encuentran en un régimen absolutamente militarizado, donde pueden levantarlos a las dos de la mañana

La formación del SPF está armada en base a esas jerarquías y grados, a esa división absoluta de castas

Por ende, a la par que se les dicta una Licenciatura, se encuentran en un régimen absolutamente militarizado, donde pueden levantarlos a las dos de la mañana para hacer entrenamiento militar y estar corriendo, haciendo ejercicios, en la mitad de la noche..

para hacer entrenamiento militar y de la estructura organizacional, estar corriendo, haciendo ejercicios, porque si ésta no se modifica, no en la mitad de la noche. Luego hay manera de que se implemente tienen la Licenciatura a la mañana con la educación o la información o a la tarde, y después empiezan a y se pueda generar un cambio hacer un simulacro de práctica anti en la institución penitenciaria. motín y prácticas de tiro. Así es como se forman los cadetes que van a ser los funcionarios penitenciarios.

Para finalizar, me parece que no hay manera de que la educación en Derechos Humanos pueda realmente permear, porque esa formación totalmente “esquizofrénica” que se da en la Escuela después continúa dentro de la Unidad, donde terminan de formarse en la “cultura profesional” de la institución penitenciaria. Con lo cual el tema de la formación sin duda me parece que es importante, pero tiene que ir acompañado de una modificación

PREGUNTAS DEL AUDITORIO

Hernán Olaeta: ¿Hay alguna pregunta o comentario puntual sobre alguna de las exposiciones que tuvimos en este segundo panel?

Asistente: Algunas agrupaciones no están dispuestas a que incorporemos estos temas. Pero me parece que también hay una cierta comodidad nuestra –de los profesores que trabajamos estos temas– de pensar que la intervención empieza y termina en una formación crítica. Considero que los saberes críticos se siguen cargando la cuenta individual de cada uno de los estudiantes, y no hay tampoco una pretensión de crear mejores condiciones para que esos saberes puedan irrumpir y los descoloquen de las posiciones que las rutinas les van asignando cuando después están ejerciendo

su trabajo. Creo que es importante que las universidades –ahora que están cada vez más comprometidas en este tipo de experiencias– empiecen a levantar la mano diciendo “la cárcel es un problema mío, no empieza y termina con un curso de formación”, y si no es así, de qué manera podemos levantar la mano. Es importante que las universidades tengan otra prepotencia de trabajo, una vocación que vaya más allá de la tarea de formar a un estudiante.

Hernán Olaeta: Es un tema interesante para discutir, porque además está la cuestión de la disputa eterna del rol de la Universidad, el rol descriptivo-académico y la “excusa” de que no nos abren la posibilidad de insertarnos. Y ahí está también el tema de cómo generar esos espacios. Me parece

Moderador: Hernán Olaeta



que es una discusión interesante ver hasta qué punto la Universidad tiene que tomar un rol distinto en la educación.

vincula con las disputas, la currícula o las reflexiones que ustedes tuvieron al momento de imaginar esos conflictos.

Asistente: Tenía una duda en cuanto a la formulación de la matrícula. Muchas materias, o por lo menos los cursos que nombraban, tienen que ver con el Derecho, pero me preguntaba más por los saberes prácticos que están encerrados en la cuestión penitenciaria, cómo la Universidad se para frente a eso y cómo están planteadas las funciones: cómo sujetar a una persona, cómo llevar un registro, cómo manejar grupos con pluralidad de intereses. Me parece que todo eso es más propio de lo penitenciario, más allá de tener un marco general de conocimiento constitucional y de Derechos Humanos. La pregunta entonces se

Rodolfo Brardinelli: En el caso de la Tecnicatura en Ejecución Penal que se brinda en conjunto con el Servicio Penitenciario Bonaerense, la currícula está dividida sobre las 18 materias, nueve las proponemos nosotros, la Universidad, y las otras nueve –que involucran otro tipo de procedimientos– son dictadas por profesores propuestos por el Servicio Penitenciario. Allí es donde yo señalaba que tengo poco tiempo de ejercicio como para saber el grado de conflictividad que va a haber entre las perspectivas desde las que enseñan estos profesores. En el caso de la Tecnicatura que nosotros dictamos los alumnos no van a las unidades –sólo harán

alguna práctica en segundo año. Mientras tanto, materias como Educación Física o Defensa Personal se dictan en un club que presta las instalaciones a diez cuadas.

Indiana Guereño: En la Licenciatura de Tratamiento penitenciario hay materias específicas sobre resolución de conflictos que piensan en estas cuestiones, ya que no podemos eludir que los conflictos pasen. La Escuela Penitenciaria tiene una Tecnicatura. Nosotros vamos a la mañana, y por la tarde los estudiantes cursan materias específicas de la formación penitenciaria, como la historia del Servicio Penitenciario, cuestiones que para ellos son importantes y que la Licenciatura no brinda, entonces el Servicio lo hace por su cuenta. No obstante, tenemos nuestras discusiones bien

interesantes sobre estos temas. A fin de año nos juntamos todos los profesores de la Licenciatura y obviamente surgen el tema de las armas o la prevención anti motines. Pero las dos cosas van conviviendo juntas.

Rodolfo Brardinelli: Un aspecto que hace a esta cuestión, en los pocos fundamentos que encontré para esta Tecnicatura en Ejecución Penal, es que los alumnos puedan estudiar y luego ejercer su trabajo en la cercanía de su domicilio. Esto plantea una cuestión extraña, porque hasta ahora –en mi experiencia– los Oficiales del SPF pueden ser trasladados a cualquier lado. Tenemos realidades diferentes. En la Tecnicatura que nosotros dictamos los programas no están acordados, están provistos por el Ministerio de Justicia y aprobados

por la Dirección de Cultura de la Provincia de Buenos Aires. Reitero, los programas de las materias a nuestro cargo no son malos, al contrario, algunos profesores se han sorprendido por el contenido de los mismos. Pero nosotros no hemos tenido injerencia, por lo tanto tampoco tenemos injerencia en los contenidos de los otros programas.

Indiana Guereño: Nosotros funcionamos desde el 2011 y cada profesor presenta el programa; funcionamos como cátedra, y vamos renovando el programa año a año porque corremos detrás de los informes del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y de los informes del Sistema Nacional de Estadísticas. Es decir, vamos actualizándonos todos los años pero tenemos libertad absoluta

para plantear lo que queramos.

Rodolfo Brardinelli: Hago una puntualización, porque me equivoqué. Lo que el programa incluye son contenidos mínimos, no el programa propiamente dicho.

Hernán Olaeta: Tal vez en ese punto es donde hay una cuestión crítica. No hay que plantear una disputa allí en los saberes prácticos y en cómo se hace un traslado, una requisa, un registro, cómo se produce una internación, una sanción, cómo se interviene en todas esas situaciones que forman parte de la rutina y la cotidianidad de la cárcel. Tal vez, ese paso –que obviamente es un proceso– se trata de llevar a la Universidad, para reflexionar y poder proponer cosas diferentes en esos puntos.

Rodolfo Brardinelli: Esa discusión se va a dar, y seguramente antes de que nosotros las propongamos, se van a dar otras discusiones. Lo vuelvo a decir, esto tiene un mes y medio de desarrollo, no sé qué enfrentamientos, discusiones y tensiones se irán generando y, en alguna medida, las tendremos que propiciar nosotros proponiendo el cambio, pero esperemos.

Paula Litvachky: Una observación y una pregunta en esta línea se relaciona con si todo tiene que ver con la formación que hace la Universidad, con su inserción en estas problemáticas o en la formación de estos cuerpos.

Y ahí se abren dos discusiones. Una es que la que planteaba Esteban Rodríguez Alzueta en relación a la función de la Universidad para

aportar una mirada crítica, producir de información, discutir sobre esos espacios que son oscuros y donde nadie se ha metido. Pero tampoco me parece que haya que pensar que toda la formación de esos espacios, o de esos cuerpos, le queda a la Universidad.

Me parece que en ese punto la discusión es de política de qué hacen los Ministerios de Seguridad y de Justicia en la formación de las estructuras que tienen a su cargo. Ésa es la política de formación, quienes la tengan a su cargo llamarán a las Universidades, a las Tecnicaturas o a lo que fuera a que aporten espacios de formación. Ahora me parece que la clave está en pensar qué es lo que hacen; hay un saber práctico, técnico, teórico.

Eso plantea otra discusión, y se

relaciona con que el Suboficial después se encuentra con una formación práctica en su oficio. No es necesariamente malo aprender de quien ya hace la tarea, el tema es si lo que se aprende es lo que se hace mal, si se aprende a torturar, a golpear. Ahí hay una gran discusión también, o pretendió haberla, no sé si hoy sigue y en dónde, en los espacios políticos, en los Ministerios.

Hay una gran discusión sobre el reentrenamiento, es decir, qué hacemos con los que hoy son funcionarios o penitenciarios, cuadros bajos, medios... ¿los echamos a todos? Hay una clave –por lo menos eso se trabajó en el Ministerio de Seguridad en la gestión de Nilda Garré– sobre mecanismos de reentrenamiento en el saber práctico de la función

policial, en los que la Universidad tiene poco para decir. Allí, hay instructores específicos, pero esos instructores tienen que estar formados sobre la base de valores.

Quizás la Universidad tenga algo para decir en formar a los instructores. Es una discusión enorme pero me parece que no se puede perder de vista que hay un saber práctico que genera la propia estructura. Esto es la gran discusión que tenemos nosotros cuando nos piden que vayamos a dar un curso de Derechos Humanos, porque si no se cambia la matriz de formación, no tiene ningún sentido que aprendan ni la pirámide de Kelsen, ni la Convención Americana de Derechos Humanos; en otro marco teórico puede tener sentido trabajar sobre eso, discutir sobre las propias prácticas.

Karina Mouzo: Coincido con vos Paula en ese aspecto, a mí siempre me queda la impresión –sobre todo con los Oficiales penitenciarios, con otras fuerzas no, quizás con la Policía hay más claridad– de que hay modelos sobre su organización que uno puede intentar o no imitar de otros contextos, también los hay de los funcionarios penitenciarios.

Pero para mí seguimos parados en la tensión de que es una fuerza de seguridad, quiero decir que en otros contextos son cuadros administrativos, la parte de tratamiento va por otro carril, se gestiona de otra manera. Eso ya es una tensión de base a la pregunta que nos tenemos que hacer, que es la de cómo queremos formarlos, porque también es verdad que son muchísimos de una formación identitaria por parte de estos

funcionarios que se encuadran pensando que son una fuerza de seguridad, que deben portar armas y que ahí adentro están librando una suerte de lucha. Tampoco quiero exagerar con el espacio compartimentado, presos-penitenciarios.

Hay muchas otras tensiones, transversalidades, es un espacio bastante más complejo que eso. La otra cuestión es que –lo pienso en un terreno más pragmático y político– efectivamente sin intervención política y sin intervención en la formación de estos sectores nada va a ser posible, porque sería fetichizar la formación universitaria a un nivel que no tiene asidero.

Por otro lado, creo que como en otras intervenciones –como en la Federal u otros espacios, que no digo que

sean exitosas ni revolucionarias— hay que contar con algunos cuadros propios de la institución, desde la exterioridad absoluta seguimos en el desgobierno: “Bueno, vos hacés lo que puedas-quieras, mantené que no haya despelotes dentro de las prisiones y no salgamos en una placa en Crónica y vamos ‘haciendo como’”.

Hernán Olaeta: Sin ampliar mucho el debate, quería agregar un punto más, que es que muchas de las cuestiones que estamos planteando inclusive a nivel de ejemplos, las prácticas, las formas de aprendizaje y demás, se replican en otros organismos del Sistema Penal.

Las mismas estructuras, los mismos elementos se pueden ver en el ámbito policial pero también

judicial, como son el conocimiento, los ascensos, la práctica cotidiana de esas agencias. Y la experiencia nos dice que los cambios en otras agencias del Estado, Policía y Poder Judicial, también son y fueron bastante dificultosos, con lo cual me parece que hay que levantar un poco lo que decía Esteban Rodríguez Alzueta: se requieren estrategias que vayan más allá de la propia autodefinición que hagan las agencias del Estado de sus limitaciones o problemas; involucra una especial imaginación y persistencia porque son instituciones— el Sistema Penal en general— que tienen tradiciones de poco cambio.

El último panel va a estar encabezado, desarrollado y finalizado por Máximo Sozzo, que es profesor de la Universidad

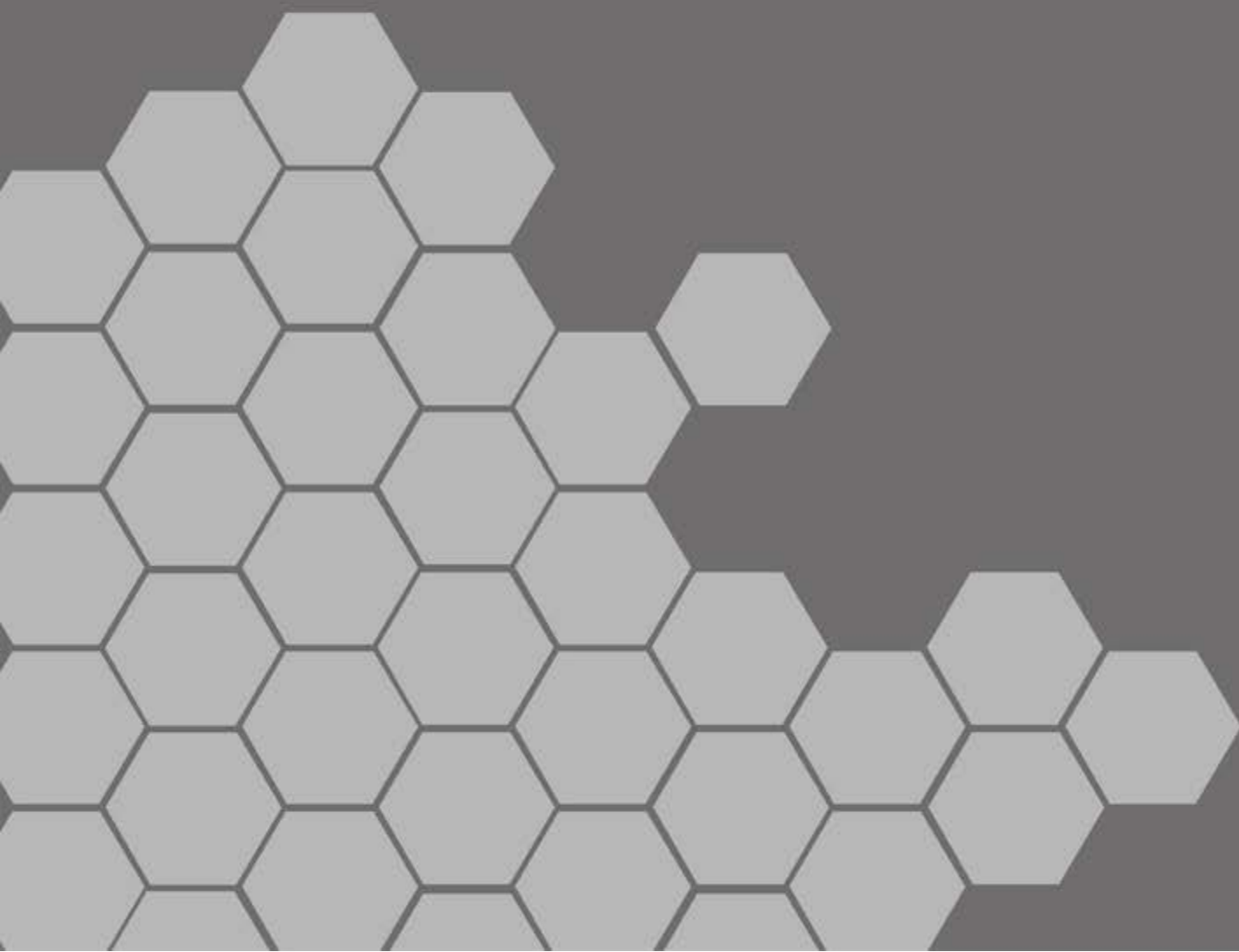
Nacional del Litoral (UNL) y de la Especialización, entre otras funciones y cargo que desempeña. Le agradecemos a Máximo la participación, y le damos la palabra para después hacer el cierre de la jornada.



Especialización en Criminología
Secretaría de Posgrado: [http://
www.unq.edu.ar/carreras/10-
especializaci%C3%B3n-en-
criminolog%C3%ADa.php](http://www.unq.edu.ar/carreras/10-especializaci%C3%B3n-en-criminolog%C3%ADa.php)

REVISTA
Inter
cambios

LA LETRA DEL
ENCUENTRO



TERCER PANEL

Transformaciones actuales de la prisión
en las sociedades contemporáneas

SOZZO MÁXIMO |

APUNTES SOBRE ORDEN Y RELACIONES DE PODER EN LA PRISIÓN CONTEMPORÁNEA

Máximo Sozzo:

abogado y doctor en Derecho, por la Universidad Nacional del Litoral. Investigador asociado de la Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales con sede Ecuador. Profesor adjunto en la School of Justice, Queensland University of Technology, Australia. Es profesor de distintas asignaturas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (FCJS), director de la Maestría en Criminología, del Programa de Investigaciones CAID+D 2009, del Programa de Extensión "Delito y Sociedad", (dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica), del Programa de Educación Universitaria en Prisiones, (dependiente de la Secretaría Académica) de la Universidad Nacional del Litoral.



¡Muchas gracias Hernán [Olaeta] por la invitación! Para mí es un gusto poder estar aquí para conversar sobre temas vinculados a la prisión. Cuando Marta [Monclús] me comentó cuál era la idea en general de la Jornada y qué temas se querían lanzar, me hizo una especial referencia a la discusión más general acerca de las transformaciones actuales de la prisión en las sociedades contemporáneas, y en particular en nuestro contexto.

Hace algunos años –en el 2007 y 2009– escribí un par de ensayos sobre ese problema, tratando de discutir con las tesis acerca del advenimiento del modelo de la prisión-depósito. Por eso, traté de organizar la participación en el panel con algunas reflexiones que tuvieran que ver con aquello, pero

también con otras cosas en las que estoy más involucrado trabajando ahora, en relación con la prisión.

Prometo que voy a volver sobre ese problema fundamental que Marta [Monclús] me invitaba a discutir, pero lo voy a hacer de un modo un poco más tortuoso, a partir de dos ejes. Por un lado, desde hace algún tiempo estoy tratando de trabajar en una especie de historia de las construcciones teóricas en el escenario de la sociología estadounidense con respecto a la prisión –y en particular sus mutaciones recientes. En ese sentido, junto con Ramiro Gual y Sebastián Pacilio estamos trabajando en la edición de un libro muy importante que nunca fue traducido al español y que es clave en esta producción teórica: *La sociedad de los cautivos*, de

Jornada: "Ejecución Penal y Políticas Carcelarias"

Gresham Sykes, del año 1958.¹³ Si tenemos suerte, será publicado el próximo año.

Algo de lo que voy a presentar hoy está vinculado a estas exploraciones. En segundo lugar, está relacionado también a una investigación empírica en particular en la que estoy trabajando con un grupo de gente más amplio en la Universidad Nacional del Litoral (UNL) sobre prisiones en la ciudad de Santa Fe. Lo que trato de presentar hoy está ligado a estas dos líneas de trabajo en las que estoy trabajando pero pretendo volver hacia el final a eso que antes, de algún modo, me había ocupado.

Una de las virtudes fundamentales del libro *La sociedad de los cautivos* fue haber construido una noción acerca de la producción del orden

al interior de los espacios de la prisión. A eso comúnmente –unos años después del libro de Sykes– se lo llamarían “instituciones totales”, a partir de la idea de negociación, de que el orden de la prisión no es el producto de una imposición por parte de las autoridades y los guardias, sino que es el producto de un cierto nivel de negociación con ese otro grupo social que coexiste al interior del espacio de la prisión, que son los presos.

Es muy interesante ese debate, que se ha perdido un poco sobre todo en los países de lengua española porque no tuvo tanta traducción. Pero sí fue traducido al español el libro de Erving Goffman, *Internados*. *Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales* (1961),¹⁴ que un par de años después inventó la noción de “intervención total” y la

Una de las virtudes fundamentales del libro La sociedad de los cautivos fue haber construido una noción acerca de la producción del orden al interior de los espacios de la prisión. A eso comúnmente se lo llamarían “instituciones totales”, a partir de la idea de negociación, de que el orden de la prisión no es el producto de una imposición por parte de las autoridades y los guardias, sino que es el producto de un cierto nivel de negociación con ese otro grupo social que coexiste al interior del espacio de la prisión, que son los presos

¹³Sykes, Gresham M. (2007). *The Society of Captives: A Study of a Maximum Security Prison*. Estados Unidos: Paperback.

¹⁴Goffman, Erving (1972). *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

hizo circular en la sociología con muchísimo éxito. Sin embargo, el planteo de Sykes es que pese a la apariencia de que la prisión es una institución que llama “totalitaria” –explícitamente en el texto, no “total” como Goffman unos años después–, a pesar de que esa apariencia es promovida por la retórica oficial de las autoridades y de los guardias penitenciarios que dicen ser efectivos en generar ese control absoluto, lo que pasa en la prisión no es eso.

Eso está vinculado a una cuestión muy interesante en el trabajo de Sykes acerca de la fuerza y la violencia, algo que nosotros asociamos siempre desde nuestro sentido común, pero también desde nuestra investigación en los espacios de la prisión contemporánea: la prisión como

un espacio violento. Karina Mouzo explicaba, con respecto a su propio trabajo de campo, esta idea de cómo la posibilidad de la violencia está muy presente en la cultura de los guardias penitenciarios. No sólo la posibilidad de que otros ejerzan la violencia sobre el guardia, el problema de su seguridad, sino también que se ejerza entre esos otros, que son los presos; porque la seguridad e integridad de los presos puede transformarse en un problema para sus propias trayectorias ocupacionales.

Pese a que la fuerza y la violencia tienen un rol muy importante en las representaciones que circulan en la prisión, Sykes va a sostener que la fuerza no es tan importante en el aseguramiento del orden –es a lo que se recurre en una forma más o menos esporádica–, pensando en

No sólo la posibilidad de que otros ejerzan la violencia sobre el guardia, el problema de su seguridad, sino también que se ejerza entre esos otros, que son los presos; porque la seguridad e integridad de los presos puede transformarse en un problema para sus propias trayectorias ocupacionales.

su propio trabajo de campo, en una prisión de máxima seguridad en el Estado de New Jersey en los años 50.

Esto –por supuesto– dará lugar a mucho debate posterior en la producción sociológica, pero fundamentalmente porque él consideraba que un conjunto de guardias y autoridades que constantemente estuvieran recurriendo a la violencia generarían del otro lado una fuerte resistencia, y si hay algo que los guardias y las autoridades no quieren es generar eso. Es una fuerte resistencia desde el punto de vista físico, pero también a través de una serie de mecanismos de desorganización de la vida encerrada. Por eso, Sykes convocaba la idea interesante de la “dosificación” del empleo de la violencia y de la selección de los

blancos. Si un guardia del sistema penitenciario tiene que usar la violencia no lo hará de manera indiscriminada sino con respecto a determinados sectores de la población sobre los cuales hay una cierta autorización para ejercer la violencia, y sólo en esa medida y de este modo la violencia es útil para el mantenimiento del orden.

Para Sykes, el mantenimiento del orden está fuertemente vinculado a un entramado complejo de premios y castigos que para él son más informales que formales, esa idea que también luego va a ser sometida a mucho debate en la sociología de la prisión posterior. Pero la idea, en general, es que se construye orden a partir de la distribución de premios –que no son de carácter formal e informal– entre la población que está presa,

Si un guardia del sistema penitenciario tiene que usar la violencia no lo hará de manera indiscriminada sino con respecto a determinados sectores de la población sobre los cuales hay una cierta autorización para ejercer la violencia, y sólo en esa medida y de este modo la violencia es útil para el mantenimiento del orden.

Los guardias y los presos tienen una cierta cercanía que se construye también afuera de la prisión, y esto está vinculado a los lugares en que los guardias y los presos viven antes de ser guardias y presos, a las formas culturales a las cuales tienen acceso, y luego en la prisión, porque es imposible evitar el flujo constante de información entre preso y guardia, por el hecho de que comparten muchas horas del día en este espacio de encierro.

Lo que está claro es que Sykes está enfatizando la idea de que hay algo en el mundo de los presos, que son sus líderes y que ellos son el modelo de preso que al resto de los presos les gustaría ser o seguir, pero generan un rol crucial en el mantenimiento del orden porque son actores fundamentales en la distribución de los premios y los castigos de carácter informal a partir de la cercanía y el diálogo constante con guardias y autoridades penitenciarios.

es un mecanismo facilitado por algo muy importante –que Sykes nota– que es la cercanía.

Los guardias y los presos tienen una cierta cercanía que se construye también afuera de la prisión, y esto está vinculado a los lugares en que los guardias y los presos viven antes de ser guardias y presos, a las formas culturales a las cuales tienen acceso, y luego en la prisión, porque es imposible evitar el flujo constante de información entre preso y guardia, por el hecho de que comparten muchas horas del día en este espacio de encierro. A partir de esa cercanía, construida de factores internos y externos a la prisión, Sykes pensaba que lo que hay es todo un juego de modulación entre el reclamo de obediencia a las reglas de la prisión y la tolerancia de las infracciones a esas mismas

reglas, que marca justamente el compromiso que constituye el orden de la prisión.

En este lugar jugaba un rol muy importante lo que él tipificaría como el *real man* –el hombre verdadero– que está preso y es capaz de cumplir con todas las reglas del código de los presos, y por tanto se transforma en un modelo para el resto de los presos, pero también para los penitenciarios. Más allá de que esto haya sido verdadero o no, es probable que en los años 50 los *real men* existieran. Lo que está claro es que Sykes está enfatizando la idea de que hay algo en el mundo de los presos, que son sus líderes y que ellos –recortados por distintas razones, en el caso de Sykes porque cumplen con el código de los presos– son el modelo de preso que al resto de los presos les

gustaría ser o seguir, pero generan un rol crucial en el mantenimiento del orden porque son actores fundamentales en la distribución de los premios y los castigos de carácter informal a partir de la cercanía y el diálogo constante con guardias y autoridades penitenciarios.

A partir de esta noción –que traté de sintetizar lo mejor posible– hay tres líneas de desarrollo teórico en la “sociología de la prisión” que se encabalgan en el trabajo de Sykes para profundizarlo –aunque a veces esta frontera no es exactamente idéntica. La primera línea tiene que ver con qué sucede con la existencia de liderazgos más disruptivos en el mundo de la prisión, más allá de la imagen que construyó Sykes en los años 50. Para él, el *real man* era alguien que también chocaba con la administración penitenciaria.

La primera regla del código de los presos para este autor era: “nunca colabores con un guardia penitenciario”, y eso era una paradoja que él pretendía captar.

El análisis de Sykes era funcionalista. El *real man* era extraordinariamente funcional para el mantenimiento del orden que la administración penitenciaria quería producir. A partir de los años 70 –y fundamentalmente a partir del trabajo de James Jacobs, de un libro particular que se llama *Stateville* (1977),¹⁵ que es una etnografía de la vida en la prisión, pero también una historia sobre ella, en Illinois, Chicago– se plantearía que ese liderazgo del *real man* era en cierta medida un mito y que en la actualidad se construye de un modo diferente, no tanto por lo que los presos hacen cuando están

Para él, el real man era alguien que también chocaba con la administración penitenciaria. La primera regla del código de los presos para este autor era: “nunca colabores con un guardia penitenciario”, y eso era una paradoja que él pretendía captar.

¹⁵ Jacobs, J. B. (1977). *Stateville: The Penitentiary in Mass Society*. Chicago: The University of Chicago Press.

En ese sentido, el argumento de Jacobs contra Goffman es que a la persona, cuando llega a la prisión, no le pasa nada con su “yo” sino que, si pertenece a una banda le hacen una fiesta de bienvenida, y no es aquella de la que hablaba Marta Monclús antes, sino una de verdad, donde la banda pone en juego lo mejor que puede conseguir adentro de la prisión. De algún modo le da la bienvenida ese colectivo que en realidad existe afuera y que todavía existe adentro. Ese tipo de liderazgo no es aquel imaginado o descrito por Sykes, sino que es uno mucho más disruptivo porque constantemente está acostumbrado a poner en jaque a las autoridades y guardias penitenciarios. Es un liderazgo que además se construye por oposición a otro liderazgo dentro del mundo de los presos

presos, sino por lo que hicieron afuera, antes de estar presos, y el afuera se mete adentro de la prisión y contribuye a crear liderazgos.

En particular, Jacobs estaba pensando en el auge de las bandas delictivas de la ciudad de Chicago al interior de la vida en la prisión, y cómo las bandas delictivas habían empezado a construir espacios adentro de ésta. En el contexto de los conflictos raciales de los 60 y los 70 adentro de las prisiones norteamericanas, primero se producía la escisión de pabellones en función del origen étnico de las personas, y luego, adentro de esos sectores, en función de la pertenencia al *gang*.

En ese sentido, el argumento de Jacobs contra Goffman es que a la persona, cuando llega a la

prisión, no le pasa nada con su “yo” –rememora la idea básica de Goffman de la mortificación y la transformación del “yo”– sino que, si pertenece a una banda – no lo dice en general pero lo dice con respecto a esa persona, en particular– le hacen una fiesta de bienvenida, y no es aquella de la que hablaba Marta Monclús antes, sino una de verdad, donde la banda pone en juego lo mejor que puede conseguir adentro de la prisión. De algún modo le da la bienvenida ese colectivo que en realidad existe afuera y que todavía existe adentro.

Ese tipo de liderazgo no es aquel imaginado o descrito por Sykes, sino que es uno mucho más disruptivo porque constantemente está acostumbrado a poner en jaque a las autoridades y guardias penitenciarios. Es un liderazgo

que además se construye por oposición a otro liderazgo dentro del mundo de los presos, es decir, lo fragmenta: “vos sos de otra banda, por ende mi problema no es sólo con el director de la prisión o con el jefe del área sino que también mi problema es con vos”. Y de acuerdo a la explicación de Jacobs –que podemos compartir o no– eso genera el crecimiento de los niveles de violencia en las prisiones norteamericanas de los años 60 y 70, de violencia interpersonal entre los presos pero también entre presos y guardias penitenciarios.

En todo caso, lo que esta línea de análisis hace es seguir dando importancia al liderazgo de los presos en las relaciones de poder pero de un modo diferente al modo en que lo planteaba Skykes, donde el liderazgo tiene un efecto

colaborativo en la producción del orden, más allá de toda su apariencia de negación a colaborar con la administración penitenciaria. Esta línea ha sido continuada hasta el día de hoy. Por ejemplo, hoy este tipo de posición está siendo rescatada para pensar el rol de la radicalización islámica al interior de las prisiones británicas.

La segunda línea de desarrollo es la cuestión de la legitimidad. A partir de los trabajos de Anthony Bottoms, Richard Sparks, Alison Liebling, entre otros, se ha instalado también la discusión acerca de que en Sykes parece que hay algo que no está del todo trabajado, pero que podría haberse trabajado a partir de la idea de negociación del orden, que es la pareja del efecto de la producción del orden: la legitimidad. Es decir, en qué medida los presos tienen

Entonces los liderazgos se vuelven más volátiles porque ya no hay grupos como los gangs que miraba o imaginaba Jacobs en los años 70, sino que la grupalidad dentro del mundo de los presos se ha vuelto más flexible, porosa, inestable.

Una de las cosas fundamentales de ese libro es también cómo las autoridades, si quieren ser legítimas, tienen que ayudar a legitimar a los líderes de los presos.

¹⁶ Sparks, R., A. E Bottoms y W. Hay, (1996). *Prisons and the Problem of Order*. Oxford: Clarendon Press Oxford.

creencias acerca de la necesidad de obedecer a determinado tipo de autoridades penitenciarias, pero también respecto a otros presos, que son sus líderes.

Esto ha sido tematizado rescatando el concepto *webberiano* de “legitimidad”. El problema fundamental del trabajo de Sparks, Bottoms y Hay (1996)¹⁶ es que los líderes de los presos existen y cumplen un rol muy importante en el mantenimiento del orden, pero lo hacen a partir de situaciones de legitimidad en las que esas prisiones que ellos analizan en la década de los 90 en Gran Bretaña se están volviendo más volátiles.

Entonces los liderazgos se vuelven más volátiles porque ya no hay grupos como los *gangs* que miraba o imaginaba Jacobs en los años 70,

sino que la grupalidad dentro del mundo de los presos se ha vuelto más flexible, porosa, inestable.

Entonces hay bastante entrada y salida, y eso hace que los liderazgos se vuelvan un poco más fragmentarios y que el trabajo de hacer legitimidad para los líderes de los presos sea muy delicado y complejo. Una de las cosas fundamentales de ese libro es también cómo las autoridades, si quieren ser legítimas, tienen que ayudar a legitimar a los líderes de los presos. Un argumento que bien podría haber planteado Sykes, aunque no lo hizo.

La tercera línea de trabajo que me parece que es fundamental es todo lo opuesto, de algún modo, Sykes no tenía razón. Es posible construir el orden de las cárceles

contemporáneas de la mano de algo que no tiene nada que ver con el orden negociado que imaginaba o describía Sykes, sino a partir de una fuerte imposición del orden – en el marco de un reforzamiento extraordinario de los mecanismos de vigilancia–, de la introducción de las nuevas tecnologías al interior de la prisión y de la generación de un régimen de puro aislamiento. Esto sucede típicamente en las *supermax*, las prisiones de súper máxima seguridad nacidas en Estados Unidos a fines de la década del 70, más allá de los ejemplos originarios de Illinois y California, pero también de otros países de lengua inglesa.

Veintidós horas de encierro en celda individual, más una hora de patio individual, sin contacto con otros presos, todo eso monitoreado

electrónicamente por un sistema de circuito cerrado de televisión y con nulo contacto –o muy restringido– con guardias por parte de esos presos aislados. Esto representa el fin del orden negociado, no hay ninguna necesidad de negociar el orden con nadie.

Esta tercera línea de trabajo se expresa actualmente en el trabajo de muchos autores, como Roy King (1999),¹⁷ y otros que han venido trabajando sobre la difusión de las *supermax* y sobre las transacciones a partir de ese modelo. Porque lo que acabo de describir es el punto extremo, pero hay, entre ese punto y la realidad de muchas prisiones, varias gradaciones intermedias que permiten crear a las de súper máxima seguridad en prisiones que no son de ese tipo, y posibilitan tener adentro de una prisión varias

Es posible construir el orden de las cárceles contemporáneas de la mano de algo que no tiene nada que ver con el orden negociado que imaginaba o describía Sykes, sino a partir de una fuerte imposición del orden de la introducción de las nuevas tecnologías al interior de la prisión y de la generación de un régimen de puro aislamiento. Esto sucede típicamente en las supermax, las prisiones de súper máxima seguridad nacidas en Estados Unidos a fines de la década del 70,

lo que acabo de describir es el punto extremo, pero hay, entre ese punto y la realidad de muchas prisiones, varias gradaciones intermedias que permiten crear a las de súper máxima seguridad en prisiones que no son de ese tipo, y posibilitan tener adentro de una prisión varias prisiones y formas de mantener el orden. Implica claramente el triunfo de la coerción sobre el consenso, para decirlo de un modo rápido.

¹⁷ King, R. D. (1999) *The Rise and Rise of Supermax. An American Solution in Search of a Problem?* Bangor: University of Wales.

prisiones y formas de mantener el orden. Implica claramente el triunfo de la coerción sobre el consenso, para decirlo de un modo rápido. Allí no hay nada de producción de consenso, lo que hay es pura vigilancia más coerción.

Este tipo de mirada está muy ligada a la tesis acerca del advenimiento de un nuevo estilo de prisión: la prisión-depósito. Si típicamente el modelo de las *supermax* es el modelo al que estamos caminando, se trata de una especie de cambio “epocal” en la prisión, desde el modelo correccional al modelo de la incapacitación y de la inseguridad. La *supermax* es una muestra en el presente del futuro no tan lejano y más o menos inevitable.

La segunda parte de mi presentación tiene que ver con una cuestión

relacionada con la investigación empírica que estábamos haciendo en UNL sobre el uso de celdas de aislamiento en las dos cárceles de Santa Fe –una prisión de varones y otra de mujeres– y su rol en el mantenimiento del orden. La pregunta que dio pie a la investigación era: ¿qué rol tienen hoy las celdas de aislamiento en el mantenimiento del orden, por qué y cómo se utiliza?

A partir de allí nos chocamos con los pabellones evangélicos. Está empezando a construirse una especie de problematización desde las ciencias sociales sobre este fenómeno que me parece que es extraordinario. De hecho, hay ya una incipiente literatura en la Argentina sobre pabellones evangélicos, como los trabajos de Rodolfo Brardinelli,¹⁸ los de

¹⁸ Brardinelli, R. y J. Algranti (2015). *La re-inversión religiosa del encierro. Hermanitos, refugiados y cachivaches en los penales bonaerenses*. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación y Universidad Nacional de Quilmes.

otros autores sobre la provincia de Buenos Aires, y también los de Mauricio Manchado sobre la provincia de Santa Fe, que es profesor de la Universidad Nacional de Rosario (UNR).¹⁹

En la prisión de varones de la ciudad de Santa Fe hay cinco pabellones evangélicos sobre doce. Hace cinco años había uno, por lo que es un elemento de mutación histórica veloz. Los pabellones evangélicos –como ha venido explicando la literatura– nacen de una combinación entre dinámicas internas y externas a la prisión. Las dinámicas del afuera están evidentemente ligadas a la difusión de las religiones evangélicas en las clases populares, en los mismos sectores sociales de los que se nutre la prisión. Además varios trabajos han mostrado cómo los primeros

pastores evangélicos llegan a la prisión traídos por familiares de presos que están convertidos a esa religión evangélica pero que, por supuesto, el preso no comparte esa conversión, por lo que hay un rol muy importante de los familiares que acercan inicialmente a los pastores y después mantienen esa inserción, apoyándola.

Desde el punto de vista del adentro –como han dicho ya otros autores– la entrada de los pastores pudo haber tenido inicialmente algunos problemas, por la tradición de la administración penitenciaria de trabajar con la Iglesia Católica, por las creencias religiosas de buena parte de las autoridades penitenciarias y por el rol de la religión católica al interior de la cultura tradicional del Servicio Penitenciario. Pero, muy rápidamente, esa entrada empezó

En la prisión de varones de la ciudad de Santa Fe hay cinco pabellones evangélicos sobre doce. Hace cinco años había uno, por lo que es un elemento de mutación histórica veloz. Los pabellones evangélicos –como ha venido explicando la literatura– nacen de una combinación entre dinámicas internas y externas a la prisión. Las dinámicas del afuera están evidentemente ligadas a la difusión de las religiones evangélicas en las clases populares, en los mismos sectores sociales de los que se nutre la prisión. Además varios trabajos han mostrado cómo los primeros pastores evangélicos llegan a la prisión traídos por familiares de presos

¹⁹ Manchado, Mauricio (2015). *Las insumisiones carcelarias. Procesos comunicacionales y subjetivos en la prisión*. Rosario: Rio Ancho Ediciones.

Lo interesante es que la entrada de los pastores va a ir construyendo la posibilidad de la creación de un pabellón evangélico, una sectorización compuesta exclusivamente por presos que comparten la religión evangélica, y que va a tener además una jerarquía "oficializada" aunque no es oficial.

Los trabajos de investigación recientes en la provincia de Buenos Aires, pero también en Santa Fe, han mostrado además cómo hay jerarquías que no son todas exactamente iguales en su interior.

a ser favorecida por la preocupación –no paradójicamente en los años 90, en el inicio del boom del encarcelamiento en la Argentina– por cómo mantener una prisión quieta o una cárcel tranquila cuando hay un alto nivel de población y empiezan a haber situaciones fuertes de hacinamiento. Así, se reducen las posibilidades de actividad dentro de la prisión porque los espacios dentro de ella son ocupados para alojar personas, y en ese sentido parecería ser que se encuentran dos dinámicas para generar este desplazamiento que son, en parte, distintas: la del afuera y la del adentro...

Lo interesante es que la entrada de los pastores va a ir construyendo la posibilidad de la creación de un pabellón evangélico, una sectorización compuesta

exclusivamente por presos que comparten la religión evangélica, y que va a tener además una jerarquía "oficializada" aunque no es oficial. En el diálogo con la administración penitenciaria, la cúpula de esta jerarquía es el "pastor preso", el pastor del adentro que es autorizado por el pastor del afuera para cumplir ese rol y que es reconocido, acto seguido, por las autoridades penitenciarias como un líder de ese pabellón evangélico.

Los trabajos de investigación recientes en la provincia de Buenos Aires, pero también en Santa Fe, han mostrado además cómo hay jerarquías que no son todas exactamente iguales en su interior. Está empezando a forjarse un orden al interior de los pabellones evangélicos donde hay distintas posiciones ocupadas por

personas que son etiquetadas con distintos nombres. La figura del “pastor interno” –que es quien claramente aparece como el líder– y la distribución de funciones diferenciadas recuerda muchísimo a los textos clásicos de la sociología del encarcelamiento, que asocia justamente el argot de la prisión y la nominación de determinadas personas al cumplimiento de esas funciones.

Lo que hemos podido ver en la literatura y en nuestro trabajo en Santa Fe es que no hay una homología perfecta ni en el lenguaje ni en la descripción de las posiciones, por lo que habrá que seguir trabajando en esto para entender bien cómo se estructuran, y si hay algún tipo –en nuestro caso entre el Sur y el Norte, entre Rosario y Santa Fe– de comunicación de

esta jerarquía en torno al pabellón evangélico.

En ese escenario se construye un conjunto de reglas que están señaladas de manera bastante explícita, tanto por pastores como por los presos que están dentro del pabellón, pero también por las autoridades de la prisión y por los guardias que tienen algún contacto con el pabellón evangélico. Esas reglas tienen un alto contenido moralista y parecen ser muy detalladas. De ese modo, masturbarse o fumar un cigarrillo puede generar un problema con el pastor y con su jerarquía. Ese código escapa en parte al código de las reglas formales de la administración penitenciaria, pero también implica, por ejemplo, desde un punto de vista positivo, la realización de una serie de actividades adentro del

En ese escenario se construye un conjunto de reglas que están señaladas de manera bastante explícita, tanto por pastores como por los presos que están dentro del pabellón, pero también por las autoridades de la prisión y por los guardias que tienen algún contacto con el pabellón evangélico. Esas reglas tienen un alto contenido moralista y parecen ser muy detalladas. De ese modo, masturbarse o fumar un cigarrillo puede generar un problema con el pastor y con su jerarquía.

Hay toda una rutina muy regulada de los momentos en los cuales se pueden hacer determinadas cosas y en los que no; las actividades de culto de carácter colectivo están minuciosamente regladas y tienen horarios rigurosamente establecidos.

Nuevamente parafraseo a Sykes: para enfrentar el déficit de seguridad que implica para cualquier persona estar presa, y que es uno de los dolores del encarcelamiento, se adapta y trata de fingir o actuar una verdadera conversión religiosa para ingresar al pabellón evangélico.

pabellón evangélico.

Hay toda una rutina muy regulada de los momentos en los cuales se pueden hacer determinadas cosas y en los que no; las actividades de culto de carácter colectivo están minuciosamente regladas y tienen horarios rigurosamente establecidos. Un problema que deriva de eso es la incapacidad de muchos presos de asistir a algunas actividades fuera del pabellón evangélico cuando los horarios chocan con los que son considerados por los pastores inamovibles de una actividad religiosa indispensable.

La asistencia a la escuela o a la Universidad, por ejemplo, genera toda una serie de negociaciones que pueden traducirse en el cambio de los horarios de las otras actividades para preservar la dinámica interna del pabellón evangélico.

Una cuestión fundamental que en la literatura empieza a asomar –y nosotros queremos investigar porque nos parece muy importante– es por qué una persona privada de su libertad quiere ir a un pabellón evangélico. En las conversaciones con los presos recién llegados al pabellón evangélico muchas veces aparece la estrategia utilitarista. La idea de que ir al pabellón evangélico es como una manera de preservar la tranquilidad frente a los pabellones disponibles, los cuales pueden tener problemas que vienen de afuera o de adentro.

Nuevamente parafraseo a Sykes: para enfrentar el déficit de seguridad que implica para cualquier persona estar presa, y que es uno de los dolores del encarcelamiento, se adapta y trata

de fingir o actuar una verdadera conversión religiosa para ingresar al pabellón evangélico. Es difícil, por supuesto, decir cuándo uno encuentra verdaderas conversiones religiosas en los testimonios de las personas que entrevista. También hay narrativas de conversión religiosa, lo que vuelve de algún modo al punto clásico de la idea de colonización o de “conversión”, para usar el lenguaje de Goffman.

Pero esa misma idea está en Sykes pensando sobre la prisión: “el preso modelo”, que adopta de algún modo el programa de la institución penitenciaria, quiere rehabilitarse y hace todo lo necesario para ello. Aquí lo interesante es que la colonización no es por parte del régimen de la institución, sino que es en una especie de sub-régimen que está dentro del otro, que

es facilitado, permitido, incluso uno podría decir promovido –si piensa en el pasaje de uno a cinco pabellones evangélicos en pocos años– pero que claramente es un régimen que tiene una cierta independencia del de la prisión.

En ese plano, una de las cosas que más nos llamó la atención durante la investigación fue, por supuesto, la capacidad del pastor interno de sancionar a quienes son parte del pabellón evangélico. Esa idea también estaba en Sykes cuando pensaba en el *real man*, quien tenía la capacidad de incidir en el ejercicio de las sanciones por parte de la administración penitenciaria, pero aquí esa capacidad se lleva a su extremo máximo. El pastor es un verdadero rey del pabellón, tiene mucha capacidad de generar decisiones sobre la vida de las

El pastor es un verdadero rey del pabellón, tiene mucha capacidad de generar decisiones sobre la vida de las otras personas privadas de su libertad allí. Pero siempre lo hace en cooperación con las autoridades y los guardias. Un ejemplo que es muy fuerte es el de la expulsión del pabellón, que sería la sanción más grave porque implica volver a ese lugar del que todas las personas que ingresaron al pabellón evangélico querían salir.

otras personas privadas de su libertad allí. Pero siempre lo hace en cooperación con las autoridades y los guardias. Un ejemplo que es muy fuerte es el de la expulsión del pabellón, que sería la sanción más grave porque implica volver a ese lugar del que todas las personas que ingresaron al pabellón evangélico querían salir.

En el caso de nuestro trabajo de campo sobre aislamiento, nos interesó el uso de las celdas de aislamiento por parte de los pastores evangélicos, es decir, una dinámica que es descripta tanto por presos, celadores, el director de la prisión, o el jefe de correccional. Esta utilización de la celda de aislamiento para resolver un problema interno del pabellón evangélico en función de la decisión del pastor implica básicamente que

esa sanción nunca es formalizada.

La permanencia en la celda de aislamiento no figura en ningún lado, aparece como “alojamiento por resguardo o por propia voluntad”. La dinámica funciona de la siguiente manera: el pastor se dirige a la reja y le dice al celador que la persona va a salir a la celda de aislamiento porque necesita reflexionar, ya que ha cometido alguna falta.

En algunos casos, hemos encontrado descripciones en que el pastor acompaña a la persona que tiene que ir a la celda de aislamiento –junto con uno de los celadores–, atravesando el resto de las rejas, ya que los dos pabellones evangélicos están muy lejos del pabellón disciplinario, por lo que hay que atravesar toda la prisión para poder llegar. Eso se traduce

La dinámica funciona de la siguiente manera: el pastor se dirige a la reja y le dice al celador que la persona va a salir a la celda de aislamiento porque necesita reflexionar, ya que ha cometido alguna falta.

en la introducción del pastor al pabellón disciplinario, quien de algún modo lleva la voz cantante con respecto a los celadores de ese pabellón, lo que genera en ellos una reacción muy negativa.

La voz más crítica, la única de este tipo que encontramos sobre esta práctica, es la de los celadores del pabellón disciplinario que pierden el único poder que tienen, que es abrir y cerrar la reja, y habilitar o no el ejercicio de la coerción contra quienes están aislados en las celdas –como el uso de mangueras o matafuegos. Pero parecería ser que eso pone en cuestión uno de los elementos fundamentales que integran su posición en el ejercicio de las relaciones de poder. El pastor es quien decide cuánto dura la intervención en la celda de aislamiento y quien le pone

final. Si a veces el sancionado informalmente llega a la celda de aislamiento sólo con el celador, nunca se va sin el pastor. Porque éste entra a la celda de aislamiento, tiene una conversación con él, y una vez que él considera que eso se ha resuelto, le comunica al celador que esa persona va a volver al pabellón al que pertenece.

A continuación, reproduzco una cita del jefe de correccional, quien es un personaje clave en la administración de la prisión:

Yo veo que hay detenidos que tienen problemas con la droga, ¿viste? y eso les trae conflictos. Y ellos mismos te dicen ‘yo necesito unos días acá’ y vuelven ellos mismos, te lo piden y después de que termina la visita siempre algún movimiento tenés porque, cuanto más flujo de mercadería

La voz más crítica, la única de este tipo que encontramos sobre esta práctica, es la de los celadores del pabellón disciplinario que pierden el único poder que tienen, que es abrir y cerrar la reja, y habilitar o no el ejercicio de la coerción contra quienes están aislados en las celdas

hay, marihuana, pastillas... [Le pregunta el entrevistador qué tiene que ver eso con los pastores]. Normalmente por lo de los pastores, en los pabellones evangelistas puede pasar particularmente lo que te decía, ellos respetan mucho el tema de la visita, no tienen carpitas en estos lugares, puede ser que pasó alguna pastilla o que sólo discutió con la mujer, esas cosas. Y el líder le va a decir 'nosotros tenemos esta regla, vos no la respetaste, andate dos días a la disciplina a reflexionar'. Si eso es un domingo, el martes o el miércoles, los pastores ya van, hablan con ellos y les dicen '¿reflexionaste?', rezan juntos, y se los llevan.

Cito además un extracto de un pastor:

El tema de la iglesia es que no juega tanto lo correccional porque como no pierden la conducta (esto es un elemento que no dije, y es que el uso de la sanción informal no repercute en la conducta, y por ende también el que se somete a la sanción no experimenta un daño demasiado grave). No pasa a la parte administrativa, viste, solamente se pasa el parte de que se fueron a la disciplina, van y vuelven [el entrevistador le pregunta si el sumario se hace igual]. No, no se hace, queda registrado que la persona se retiró de la iglesia solo y regresa después, como que cambia el rol. En lo que es la iglesia no afecta la conducta por eso la gente va y viene [le pregunta el entrevistador qué procedimientos se siguen en caso de que haya problemas en

su pabellón]. No, en la iglesia no procede la Policía, procedemos los pastores [el entrevistador pregunta si en ese caso sería él quien decide la medida]. Exactamente.

Estos dos pequeños testimonios muestran el nivel, la densidad en la cual estos líderes de los presos construyen toda una serie de prácticas para el mantenimiento del orden al interior del pabellón, pero también más en general, en la prisión; y al mismo tiempo lo hacen en colaboración y cooperación con esas autoridades que no sólo lo naturalizan y lo avalan sino que además cumplen una parte activa en la práctica misma.

En síntesis, en los textos de fines de la década pasada a los que hacía referencia cuando comenzaba

mi presentación, lo que trataba de argumentar era que no nos servía demasiado construir una especie de narrativa acerca del cambio epocal para pensar la prisión contemporánea, en donde, por un lado, dábamos por supuesto que había existido un pasado que se había instalado y funcionaba una prisión de acuerdo al modelo correccional, y ahora damos también por supuesto que, a consecuencia de unos desarrollos muy deplorables, se está produciendo el pasaje a una “prisión depósito”. Entonces traté de desarmar esa idea de una transición epocal entre dos modelos, uno que era y otro que se volvió hegemónico. Para eso había usado explícitamente una idea de Pat O’Malley (2005)²⁰ que sostenía que, en realidad, en la historia de la prisión hubo siempre una

Estos dos pequeños testimonios muestran el nivel, la densidad en la cual estos líderes de los presos construyen toda una serie de prácticas para el mantenimiento del orden al interior del pabellón, pero también más en general, en la prisión; y al mismo tiempo lo hacen en colaboración y cooperación con esas autoridades que no sólo lo naturalizan y lo avalan sino que además cumplen una parte activa en la práctica misma. .

²⁰Cf. O’Malley, P. y J. Meyer (2005). “Missing the punitive turn? Canadian criminal justice, “balance” and penal modernism”. En: Pratt, J., S. Hallsworth, M. Brown, D. Brown y W. Morrison (eds.), *The new punitiveness. Trends, theories, perspectives*, Cullompton: Willian Publishing, pp. 201-217; O’ Malley, Pat (2006). *Riesgo, neoliberalismo y justicia penal*. Buenos Aires: Ad Hoc

Reflexionar sobre este avance de los pabellones evangélicos al interior de la prisión nos debería también hacer volver a esa discusión anterior: los pabellones evangélicos y su rol en el mantenimiento del orden en las prisiones contemporáneas –al menos– en la Argentina.

Esta economía mixta admite alteraciones y variaciones cuando uno viaja de una prisión a la otra.

“economía mixta” entre estas dos maneras de construir el orden que son diferentes entre sí.

Reflexionar sobre este avance de los pabellones evangélicos al interior de la prisión nos debería también hacervolver a esa discusión anterior: los pabellones evangélicos y su rol en el mantenimiento del orden en las prisiones contemporáneas –al menos– en la Argentina. Incluso en otros lugares, de un modo aparentemente más dramático – estamos empezando a leer una literatura sobre Brasil–, hay unos desenvolvimientos que uno podría considerar más extremos, y que van en esta dirección con el nacimiento de prisiones completamente religiosas, de las cuales hubo un precedente al respecto en la provincia de Buenos Aires.

Pero, ¿cómo interpretar esto frente a aquella discusión anterior? Me parece que refuerza la idea de esa economía mixta, que tiene balances y desbalances que dependen de coyunturas precisas. Anteriormente, decía que además cambian de prisión en prisión. Para mí, claramente hay prisiones y prisiones, aunque haya un conjunto de rasgos comunes.

Esta economía mixta admite alteraciones y variaciones cuando uno viaja de una prisión a la otra. En todo caso, esto que la literatura está notando sobre las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, es decir, el avance impresionante de los pabellones evangélicos en la extensión y la capacidad de abarcar a personas en la vida secuestrada, nos habla de una especie de renacimiento de un modelo

correcional bastante arcaico, teñido religiosamente, tercerizado en manos de actores externos –los pastores externos– e internos –los presos mismos.

Para finalizar, me parece que de algún modo este tipo de ejemplo, que requiere mucho más trabajo, una exploración mucho más detallada de la que nosotros hemos hecho hasta ahora, nos muestra otra arista de aquella discusión. Nos vuelve a problematizar el balance entre distintas formas de apelar a la idea correcional y de orientar prácticas en torno a ella.



Especialización en Criminología
Secretaría de Posgrado: [http://
www.unq.edu.ar/carreras/10-
especializaci%C3%B3n-en-
criminolog%C3%ADa.php](http://www.unq.edu.ar/carreras/10-especializaci%C3%B3n-en-criminolog%C3%ADa.php)



Universidad
Nacional
de Quilmes